

ARCHIVO

Legajo 202

N.º 9324

Causa n.º 1074

Año 1738

Capitán ^{3º} por fatus Logartua por rebelión militar

Badajoz

5.

11-1919
2
2

R...

629.625

ORDEN DE LAS ARMAS DE PLATA N. 3

Orden N. 2074/18

Señala, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Julio de 1918, por el que se reorganiza el personal de la Armada, a las siguientes plazas de Oficiales de Armada, en el siguiente orden:

Page 202 *no. 9324*

El primer principio de la reorganización es el de la unidad.



3730
Comandante de Armada
D. Felipe María Linares.

3731
Comandante de Armada
D. Carlos María Domínguez.

3732
Comandante de Armada
D. Juan María Domínguez.

3733
Comandante de Armada
D. Alfonso Alfonso.

3734
Comandante de Armada
D. Alfonso Alfonso.

SECRETARIO CARLOS DOMÍNGUEZ J.

3735
Comandante de Armada
D. Felipe María Linares.

3736
Comandante de Armada
D. Carlos María Domínguez.

3737
Comandante de Armada
D. Juan María Domínguez.

3738
Comandante de Armada
D. Alfonso Alfonso.

3739
Comandante de Armada
D. Alfonso Alfonso.

3740
Comandante de Armada
D. Alfonso Alfonso.

El mismo anterior.

PLAZA DE MADRID

AÑO DE 1.930.

PROCEDIMIENTO SUMARISIMO N.º 1479/300.

instruido contra el Capitan de Carabineros, Don JOSE GOMEZ IGANTUA, por el presunto delito de rebeldía militar, con arreglo a las normas del Decreto de 25 de la Junta Técnica del Estado.

Desde principio las actuaciones, el día 20 de Marzo de 1930.

JEFE INSTRUCTOR

Comandante de Infantería.-Don
Enrique Lopez Illandó.

SRD.

Comandante de Infantería.-Don
Pedro Salván Ramirez.

SECRETARIO.

El Teniente de la Guardia Civil re-
tirado.-Don Manuel Gallego Molina.

SRD.

El Teniente de la Guardia Civil, re-
tirado.-Don Leonardo Rodriguez Ma-
rín.

PLAZA DE BADAJOZ

AÑO DE 1938

SEGUNDA DIVISION ORGANICA

AJUNTAMIENTO DEL SUR

JURADO MILITAR PERMANENTE Nº 1

PROCEDIMIENTO SUMARISIMO : FOLIO Nº 526/38
=====

Instruida contra el Capitan de Carabineros de la Comandancia de este Capitanía DON JOSE GATA IGARTIA, por el presunto delito de rebelion militar.

=====

Dieron principio las actuaciones el dia 20 de Marzo de 1938.

=====



JUEFE
Comandante de Infanteria
DON ENRIQUE LOPES LLINAS

SECRETARIO
Auxiliar Provisional del Cuerpo Judicial
de Militar, DON AGUSTIN DE VARGAS GARCIA.

=====



**GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ**

Núm. /

Sección de Justicia.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar a V.S. para que, con el carácter de Juez Instructor y auxiliado del Secretario que designe de la categoría de Oficial, proceda a instruir causa por el procedimiento sumarísimo contra el Capitán de Carabineros Don José Gata Igartua, por el presunto delito de rebelión militar; remitiéndole cinco copias de otros tantos escritos en que se consignan los hechos que se le imputan, debiendo dar los correspondientes partes de inicio y quedando a su disposición el Capitán de referencias, como detenido, en el edificio de la Comandancia de Carabineros de esta Plaza.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 19 Marzo de 1.938.

II Año ^{trigésimo} trienal.

EL GENERAL, GOBERNADOR MILITAR.

Enrrique López Minia

Comandante Juez Instructor Militar permanente nº 1
de esta Plaza, Don Enrique López Minia.

Enrrique López Minia

N.º

do Instr
risimo
or el p
ones qu
Remiteo
Civil
suel en
ciones i
Badajoz
segundo
il nove
ober ad
el que
edifici
IGARTUA
a que
Copias
cometi
e los
no se re
1936
or la p

Al margen.- Delegación de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras. Balajoz (Reservado) expediente número 7.- Excmo Sr.-Al incorporarme a esta Delegación el día 15 de febrero último, entre las informaciones a resolver ordenadas por el Excmo Sr. Ministerio de Orden Público, se encontraba la 1071, para depurar la conducta durante el período rojo en esta Capital de los Capitanes de Carabineros José Gata y Buenaventura, como asimismo del Carabiniere Terrón: Efectuadas las diligencias correspondientes son ciertas los extremos denunciados en la carta dirigida al Excmo Sr. Ministro cuya copia acompaño (folio 2), con respecto al Capitán Gata, comprobados por los informes del Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Capital, en su escrito de fecha de hoy (folio 3) cuya copia envío, y así igualmente por los informes de F.E.T. y de las JONS que fueron solicitados por estar agregados a dicha organización el Sargento de la Guardia Civil Señor Hurtado que completa el informe con otro, personal, autorizado con su firma, (folio 4 y 5).- Estudiados atentamente los informes comprobados del Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, incorporado recientemente, e igualmente el informe por separado que envía el Sargento Hurtado, son de tal gravedad los hechos realizados durante el dominio rojo, por el Capitán Gata que no puedo limitarme a enviar únicamente la información diligenciada al Excmo Sr. Ministro, sin dar cuenta a V.E. detalladamente de toda ella, por considerarlo de la máxima urgencia y comprendido en el Bando de Consejo Sumarísimo, como así lo comunico al Excmo Sr. Ministro de Orden Público al enviarle la referida información. Dios guarde a V.E. muchos años.- Balajoz 15 de marzo de 1.936.- II Año Plural.- El Delegado de Orden Público. Manuel Gómez Vando.-Rubricado. Hay un sello que dice: Delegación de Seguridad Orden Público e Inspección de Fronteras. Balajoz.- Excmo Sr. General Gobernador de esta Plaza y Provincia.- Balajoz.



Es copia
 El Capitán Jefe de los Servicios de Justicia
Manuel Gómez Vando

El Capitán Jefe de los Servicios de Justicia,

H

COPIA NUMERO 3.-

Margen. Hay un sello que dice; Guardia Civil. le Jefe
 Comandancia de Baños.-Reservado.-Ilmo Sr.- Hecha
 entre el personal de esta Comandancia la averiguación
 necesaria, puedo informarle con respecto a la actuación
 del Capitán de Carabineros D. José Gata Igartua, el
 día 7 de Agosto de 1936, en la ocasión de ser con-
 ducido a la fuerza del Cuartel que se hallaba ubicada en
 esta Casa Cuartel contra sus rojos, que, el referido
 Capitán destacándose como Jefe de un núcleo importante
 de Carabineros, que formarían más de una Compañía,
 tenía tomada la puerta del cuartel por la parte de
 Santo Domingo, por donde todos los soldados se fueron
 saliendo.- Los guardias, las clases y oficiales al
 salir eran sacados, de manera violenta, en presencia
 del Capitán, que se hallaba en la misma puerta con
 una pistola en la mano.- Al guardia Angel Rodríguez
 Barrera, le maltrató de obra un Carabinero apellidado
 Carmona; al Teniente Quintanilla de Gomar, le maltra-
 tó de obra otro Carabinero desconocido para él y lo
 mismo ocurrió al guardia Ramon Alvelo Gomez, todos
 fueron insultados por los Carabineros y el mismo Capitan
 que lo presenciaba, maltrató también de palabra al
 guardia Amador Bejar Miranada, diciendole sinvergüenza
 y amenaza a todos cuando ya se hallaban en el Cuartel
 de Intendencia, con disparar un tiro al que conservara
 alguna arma.- En la Plaza, frente a la Puerta del Cuartel
 fueron tirados y pisoteados por los Carabineros los es-
 cudos y algunas prendas de uniforme de los que des-
 jaron a los guardias.- Los Carabineros condujeron a los
 guardias a Prisión y rogandoles decían que ya des-
 aparecidos estos no habría quien tomara la Capital.- El
 rumor publico seaña la presencia del Capitán Gata en
 varios lugares de la muralla murriana fuerza de Cara-
 bineros en los días que precedieron a la liberación de
 esta Capital.- En cuanto al Capitán D. Buenaventura y al
 Carabinero Terron, no hay ningún oficial, clase o guar-
 dia que sepa su presencia en la ocasión referida.- El
 Cuartel que se halla en la fuerza de Carabineros y
 fue ocupado durante los rojos y los guardias,

este, q
 reunid
 Civil
 pedajo
 segunda
 el no
 haber
 el qu
 permit
 Juan
 a que
 a lo
 no se
 1936
 or la
 dicho
 los C
 y otr
 consti
 el car
 ances
 de la
 el T
 en fi
 de de

muebles y utensilios de la Sala de Oficiales y
 Caja de caudales - Los muebles y utensilios de
 de Oficiales fueron encontrados en el Cuartel de
 rabineros y tambien depositada en el mismo -
 la cantidad en metálico que existia en la Caja,
 casi 1000 pesetas, corrajada por el Teniente Coronel
 nic Pastor, el Comandante Ugarte, y los Capitanes
 Buenaventura Lopez y D. Juan Mansilla, todos de
 Comandancia de Carabineros de esta provincia, a
 hicieron constar en un acta que levantaron con
 el despacho a l Teniente Coronel citada. -Tengo
 de participarlo a V.I. en virtud de lo que me
 interese en la comunicacion de como se accede
 Dice salio a España y guardo a V.I. muchos años.
 Bajas de la Marina de 1.800. -El Año Triunfal. -El
 Jefe. -Angel Valcarcel Bosque. -Firmado y rubricado
 Ilmo Sr. Delegado de Orden Público de la Provincia
 Bajas. -Es copia. El Delegado. -Manuel Gomez Ca
 Rubricado. Hay un sello que dice. Delegado de S
 Orden Público e Inspección de Fronteras. -Bajas
 Es copia

El Capitan Jefe de los Servicios de Jus.



[Handwritten signature]

Hay
 nalista
 rest.
 Oficio
 vario
 legada
 y com
 GATA
 dan lo
 Movimi
 la Com
 hacer
 dia Ci
 unido
 par.
 que lo
 p.
 de obra
 un vic
 de la G
 con.
 lo al.
 qui gan
 lo marc
 que lo
 vol.
 combato
 un.
 froy pa
 cuanto
 re.
 que tom
 Movim.
 Provinc
 voluc
 de 1.800
 cia. Hay
 Española

CERTIFICO: que en virtud de las atribuciones conferidas, designo como secretario para el trámite

COPIA NÚMERO 4.-

5

Hay un folio que dice "Falange Española Tradicionalista y de las JONS, Servicio de Información e Investigación." - Badajoz. - Nr. 40. - En contestación a un Oficio fecha 18 del actual, (Reservado) he de manifestarle que los antecedentes que existen en esta Delegación de Gobierno, sino la complacencia, la covadicia y condescendencia del Capitán de Carabineros GATA los dirigidos por el Sr. Capitán como lo prueban los siguientes hechos. - Al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional fue designado para el mando de la Compañía organizada de Carabineros que había de hacer frente a nuestra Insurrección. - Al sublevarse la Guardia Civil como parte del Ejército de la Unión, a sus órdenes en la zona de Badajoz, presenciando con particular indignación, los desprecios y vejámenes que los Carabineros hicieron victimando a los guardias prisioneros, cuando presencio cuando se celebraba una obra de teatro en el Cuartel Sr. Quintanilla, con tratar al Imperio. - Al ser cachado el hoy Alférez de la Guardia Civil D. Rogelio Domínguez, le fue confiscada una pistola lo encadenado con la caja; cuando le dijo que se lo no llevaba ninguna arma corta a ningún guardia los facilitó inmediatamente. Posteriormente fue llevado al Hospital cachado a los guardias que los haya devuelto los objetos que le fueron intervenidos por los Carabineros que lo efectuaron. - En el combate de Los Sampedos estuvo al frente de un batallón acompañando los Tenientes del mismo Cuerpo Torres y Troy presenciando este último a las tropas nacionales. - En cuando se interesa del Capitán de Carabineros Bustamante, no existen en esta Delegación antecedentes de que tomara parte en acto alguno contra el Glorioso Movimiento salvador. - Es adjunto una nota del Secretario Provincial de Información. - Por Dios, España y su Revolución Nacionalista tradicionalista. - Badajoz 10 de marzo de 1.936 - II Año Triunfal. El Delegado Provincial. - José Cid. Hay un folio en tinta violeta que dice Falange Española Tradicionalista y de las JONS, Servicio de Información e Investigación. Delegación Provincial. - Badajoz. - El copia el Delegado. Manuel Gómez Cantos. Refugio. Hay un folio que dice. - Delegación de

Civil
suel
iones
Badojo
segundo
el nov
obor
el qu
edini
ICAN
que
pilas
combr
e los
no
o 1936
or lo
dicho
los
y str
consta
el m
heer
de la
el "E
en fir
os de
congr
delto
ticio
rubric
Andres

Seguridad Orden Público e Inspección de Fronteras
Badajoz.

Es copia

El Capitán Jefe de los Servicios de J...



[Handwritten signature]

Co
al p
del
fuer
vini
les,
dar
...
le co
litar
los
caser
lante
a la
denig
unfus
bien
...
...
de Jan
esto
biente
tal qu
milita
tar -
y de l
calle
se por
te en
El Del
serio
co e I

COPIA NUMERO 3.

6

Como ampliación al parte (informe) que acompaña al presente, he de hacer constar los siguientes hechos del Capitan GARA.- Al organizar en esta Capital la fuerza de Carabineros para ponerla en contra del Movimiento, estos, tanto individuos como jefes y Oficiales, se distinguían por llevar o mejor dicho por saltar en su mayoría con el paño en alto, no solo a los edificios sino hasta a la Guardia Civil sin que stos le contestaran de otra forma más que con el saludo militar.-Al retirarse el Cuartel, tras de quitarles a los guardias todo cuanto llevaban encima, saquearon sus casas y oficinas, llevándose la caja de caudales que contenía los libros y máquinas de escribir; destruyeron de obra a la fuerza y de palabra con las groserías más sucias y denigrantes y el Teniente Quintanilla les dieron con un fasil en un costado haciéndoles una confusión.-También este Capitan fué el que montó el servicio de Carabineros en las marañas para impedir la entrada de nuestras gloriosas tropas las que entraron bríosamente dejando muertos y heridos.-Como consecuencia de todo esto ocurre que el Capitan GARA está rodeado de un ambiente entre la fuerza de la Guardia Civil de esta Capital que lo conoce, impropio del que se goza un militar, máxime en los momentos que un uniforme militar es la pureza, el símbolo representativo del honor y de la dignidad, dándose el caso de encontrarse por la calle de un hombre que no saliendo y en una ocasión que se permite entrar en el Cuartel la fuerza acá patente su indignación.- Firmado-Eduardo Hurtado.-Es copia El Delegado. Manuel Gomez Santos.-Rubricado.-Hay un sello que dice. Delegación de Seguridada, Orden Público e Inspección de Fronteras. Balajón.

Es copia

El Capitan Jefe de los Servicios de Justicia,

Eduardo Hurtado



GOBIERNO,

Don Enrique Lopez Salas, Comandante de Infanteria, Jefe de Armas de la 1.ª de esta Plaza y Duque de la de la Plaza, designado Instructor por la Superioridad para la Instruccion de procedimientos sumarios ordinarios, contra el Capitan de Carabineros Don Juan Maria Barba, por el presunto delito de homicidio Militar.

CERTIFICO que en virtud de las diligencias que se han practicado, designo como Secretario para la tramitacion del presente procedimiento al Teniente de la Guardia Civil en situacion de retiro Don Manuel Gallego Molina, el cual en el presente juro cumplir bien y fielmente las obligaciones impuestas al efecto por no tener incompatibilidad para ello.

Y para que del estado forme traslado se mandó a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en la Plaza de Armas de esta Plaza.

[Signature]

[Signature]

N.º 1.º... En la ciudad de "Señor de veinte de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

RELEVANCE que el Sr. Comandante de Armas de esta Provincia en su escrito fecha de ayer con el que se pide la copia de otros tantos, ordena se instruya procedimiento sumario contra el Capitan de Carabineros Don Juan Maria Barba por el presunto delito de homicidio Militar; por lo que se mandó a las diligencias de traslado.

RELEVANCE que segun aparece de las copias de la 1.ª y 2.ª diligencias referidas tomadas por las tropas a las 10 de la mañana de este dia en el interior de esta Plaza, y en la que se menciona que al la Guardia Civil entrase cabalmente se le vio salir con gasolina al Cuartel; el 7 de agosto de 1938 se encontraba en un momento de este tenia tomada por la parte de dentro de la Puerta del edificio del Cuartel de dicha Institucion, habiendo por medio de un agujero hecho en la pared que los Carabineros hicieron defecto al momento que salieron de ella y otros a la izquierda de esta Puerta de guardia y se fueron a continuar a las 11 de la mañana con el resto de las tropas que habian en el frente de la Plaza de Armas; y el Sr. Comandante de Armas de la Guardia Civil Don Manuel Gallego Molina, le mandó con su pistola al momento de los hechos de "algunos minutos al frente de su Unidad"; y no fue tambien en la zona de haber estado en las curules de las tropas de Carabineros para impedir la entrada de las gloriosas Tropas.

COMPROBACION que los hechos que se mencionan en el presente resultado pueden ser constitutivos del delito de homicidio Militar que señala el art. 237 del Código de Justicia Militar, el cual se define en concepto de autor al que mata a un militar, o a un civil, en un momento de guerra en la zona de guerra.

Visto los arts. 237, 238, y el título de HOMICIDIO, y con arreglo a la aplicacion del Código de Justicia Militar.

Declaración del Capitán de Carabineros DON JOSE GARRA, en la ciudad de Badajoz a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. Ante S. S. Presidencia de Carabineros de esta Plaza, compareció la persona del mariscal con objeto de prestar esta declaración, y a la que el Sr. Jefe advirtió de las penas en que incurriría el caso de falso testimonio, recibiendo juramento que prestó con agrado a su clase de decir verdad en cuanto fuere preguntado; y

Preguntado por sus circunstancias personales dijo ser, como queda dicho de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Logroño y vecino de esta Capital, con instrucción y sin antecedentes penales. Preguntado convenientemente dijo: que no es cierto, mejor dicho que el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis, en virtud de orden número trecientos sesenta y nueve del día del mismo mes, se organizó una Compañía de Carabineros al mando del declarante y de la cual formaron parte los tenientes PROYS y CORRES, designados tanto el declarante como los referidos oficiales por sorteo, por no haberse prestado voluntarios ningún Oficial para ir a combatir a las gloriosas Tropas Nacionales; que concentrada dicha Compañía en Badajoz, el día cuatro partió en el Cuartel de Menacho, saliendo el día cinco, a eso de las nueve de la mañana una columna de la cual formaban parte fuerzas de Infantería, Asalto y la Compañía de Carabineros mandada por el declarante; que llegaron a Los Santos de Neimona donde la fuerza se apodó de los Cañones, dándose orden al que declara, que desplegase una Sección, que ocupó el flanco izquierdo del frente de combate a cuya unidad, nunca se le ordenó hacer fuego, siendo este sostenido por algunas fuerzas del Ejército y milicianos, que arrojando el combate cedió el desorden y el pánico en estas fuerzas, que a eso de las cuatro de la tarde se encontraban en franca retirada y que ordenado ya por el tal Coronel retirándose al repliegue, este se efectuó a la desbandada, retirándose en primer lugar los carabineros, que llegaron a esta Plaza a eso de las diez y nueve treinta aproximadamente sin bajas de ninguna clase y sin advertir más novedad que la falta del Teniente DON ANDRES ALVAREZ, que posteriormente se supo que un unito de otro de Infantería se habían pasado a las filas Nacionales

Que respecto al día que las Tropas entraron en esta Plaza, no pudo salir al encuentro de ellas, ni sostener combate, por cuanto dos días antes de ello ya se hallaba sublevado el declarante en el puesto fronterizo de Caya.

que es absolutamente incierto, que estuviera en un auto, recorriendo la población y animando a las fuerzas del Cuerpo, así como que alentara a los Carabineros, para que al la Guardia Civil que se había sublevado, se le rendía en quince minutos, se le retirara de la columna el Cuartel por las siguientes razones: El día seis de Agosto que fue cuando tuvo lugar la sublevación de la Guardia Civil la fuerza de carabineros se encontraba acuartelada en el Cuartel de Menacho, sin practicar ningún servicio por la falta de las primeras noticias que se tuvo de la sublevación el ruido de los disparos, que que se empezó a sentir a la caída de la tarde, y son completamente inciertas esas manifestaciones, pues lo ocurrido con respecto a esto cuanto a la intervención que tuvo el declarante, fue la siguiente: Estando en el Cuartel de Menacho donde también se encontraba otra Compañía de Carabineros mandada por el Capitán Sr. SUAREZ, vió que esta tenía formada su Compañía en el patio y sorprendido al declarante de esta formación preguntó al referido Capitán SUAREZ por lo que pasaba contestando este, que el Teniente Coronel de Carabineros, había mandado formar las Compañías cuando por lo tanto él también formó la suya. Al preguntarle con que finalidad se ordenaba esto, el Capitán Suarez respondió con evasivas, y queriendo entonces el declarante saber con

creíblemente lo que pasaba fue en base del teniente coronel el que estaba en el despacho del Sr. Coronel de Regimiento de Infantería, que había ordenado haberse formado las dos compañías, desechando saber con que se había esto, contestándole el referido jefe, que las dos compañías a ser mandadas por él personalmente y que tanto los capitanes como los oficiales no tenían por que poner objeciones, entonces el declarante contestó "que si la finalidad de la formación era para ir a atacar el Cuartel de la Guardia Civil el no iba, por que no estaba dispuesto a desperdiciar su herencia", contestándole el teniente coronel entonces, que si se resistía se acudiría a las consecuencias, por que él procedería con todo rigor, a pesar de la entrevista de un poco desagradable, el declarante volvió al Cuartel reunió a los oficiales de las dos compañías, les dió cuenta de lo ocurrido y todos ellos se hicieron solidarios de su superior de grado y de la posición del Capitán SUAREZ, que dijo, que él iba a donde le mandaban y poco después, se fue al local de la Compañía, reunió a la mayoría de los oficiales, desfiló en frente de lo ocurrido y de la actitud de los Capitanes y después de hacer alguna resistencia de unos pocos individuos, que iban un poco embriagados, por la noticia de que se había retirado un Comandante PEREZ VILLALBA VILLARINO, consiguió que todos se convencieran y se fueron resueltos a no ir al Cuartel de la Guardia Civil. El Capitán ELLERREZ le informó de lo que paso con el declarante y el Comandante PEREZ VILLALBA VILLARINO, el teniente coronel y el comandante que por la actitud adoptada por los oficiales y tropa desistió de sus propósitos regresando, después de contestar con el teniente coronel y al mando que de Orden suya se rompiera, pero que ningún oficial ni individuo saliera del Cuartel. que tal pudo un plazo de quince minutos para que se rindieran las fuerzas de la Guardia Civil, a mejor dicho, que llegara a manifestar que si no se rendían en el plazo dicho el Cuartel sería rociado con gasolina, cuando no apareció el.

que es cierto, que el día siete de Agosto, se encontraba el declarante al mando de su Compañía a la puerta del Cuartel de la Guardia Civil, no donde iban saliendo los sublevados, y que acudió a dicho punto por haberse manifestado al teniente coronel de Carabineros que se trataba de ir a proteger la salida de las fuerzas de la Guardia Civil que se habían rendido y que era necesario que fuerzas de Carabineros fueran a librarlas de la furia de los milicianos, y como tal servicio lo considero digno de pagar, por razones de humanidad y de compañerismo, fue a efectuarlo, sin presencias que que ningún carabineiro protejera algunos contrabandos y indios de Uniforme de los que se despojaron los guardias, por que tal cosa tampoco la hubiera consentido. Y que a su presencia no se cachetó violentamente ni de ninguna forma a los Guardias, ni que el declarante llevase puesta la pistola, ni que el Carabineiro Carmona hiciera objeto de malos tratos al Guardia ANGELO RODRIGUEZ, ni otros carabineros al teniente QUIJANILLA DE OCHAR, y por ello no pudo impedirlo, y por que además la actitud de los milicianos que a toda costa querían estorbar la evacuación y quisieron grandes esfuerzos para contenerlos y prueba de que estos esfuerzos rindieron fruto, fue que no hubo que lamentar ningún incidente grave entre el personal evacuado.

que no es cierto maltratase con la palabra de sinvergüenza al Sr. dia AMADOR VEJAR MIRANDA, a quien ni siquiera conoce, ni a ningún otro, igualmente es inexacto que amenazase con pagar un tiro quien conservase un arma en el Cuartel de Intendencia, pues procedió siempre en todos sus actos con la corrección que corresponde a un caballero.

que es completamente incierto que el que declaró encasillara con pistola al hoy Alférez de la Guardia Civil DON ROGELIO DOMINGUEZ, si se le encontró una arma de igual clase, pues tales hechos no ocurrieron en su presencia, ni amenazó a nadie.

también es incierto que por los Carabineros se hicieran manifestaciones de regocijo, cuando los Guardias eran conducidos a prisión, ni manifestara que ya desaparecidos estos, no habría quien tomara la Capital.

Respecto al servicio que se montó en la muralla fue ordenado por la Superioridad, ignorando si lo dispuso el entonces gobernador militar la Plaza o quien, pero lo cierto es que el que señaló la distribución de fuerzas fue el Comandante de Infantería Sr. BERTOMEU, que en el gobierno militar sabía desempeñar algún cargo por que se encontraba a las inmediatas órdenes del entonces Comandante Militar.

que respecto a la ideología política del declarante, siempre fue republicana y de ideales monárquicos, que no leyó en esta Capital nunca

periodico
ni ha sido
ticon de p
DIO DEL 30
de esta ca
Frenu
los Reana
que no ha
nacido por
Sevilla en
el Comand
por Decret
dad alguna
qu
esta decl
tario hoy



periodicos que el A. N. C. y que nunca ha leído ni ha tenido en sus manos ni ha sido suscriptor de "LA VERDAD SOCIAL" y que respecto sus ideas politicas se pueden pedir informes a DON ALEJANDRO VICINAS DE LA ROSA, DON ANTONIO DEL SOLAR y DON HENRIQUE CRIVISO, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de esta capital.

Preguntado, para que diga si tiene algo más que alegar en descargo de los hechos que le atribuyen dijo: que no le extraña se le anaqueen cosas que no ha cometido, por que ya en otra ocasión, estuvo sometido a una información por denuncias parecidas, la última de las cuales, fué resuelta en Sevilla en ventitres de Junio del año anterior, de la que fué instructor el Comandante de Infantería DON LAMINO PULCADO ALFONSO, y que se resolvió por Decreto del Ilmo Sr. Auditor de la Segunda División sin responsabilidad alguna para el declarante.

que lo dicho es la verdad y eo ello se afirma y ratifica firmando esta declaración, por encontraria conforme con S. S. de que yo el Secretario doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Providencia en Madrid a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El oficio de la Comandancia de Carabanchos de esta ciudad, de fecha de fecha de haber que me detenido en la Casa-Cuartel de expresada Comandancia, a disposición de este Juzgado y a resultas de esta providencia el Capitan de la misma S. José Vela e Iglesias, en esta Comandancia.

Lo mando y firma S. S. de Mayo de.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencias seguidas en el templo de San Mateo de Mayo de.

[Handwritten signatures]



¡VIVA ESPAÑA!

10 N.º 2

Número. - 185 -

Tengo el gusto de participar a V.S., haberse recibido en esta Comandancia su escrito número 437 de fecha de ayer, quedando detenido en la casa-cuartel de esta Comandancia y a su disposición, a resultas del procedimiento que incoa, el Cap. 1.º de la misma don José Gata y Yegartua.

Dios guarde a V.S., muchos años.
Badajoz 21 de Marzo de 1.936.

II AÑO TRIUNFAL.

El Teniente Coronel primer Jefe.

Manuel Melillo Torre

Señor. Comandante de Infantería Jefe-Decano de esta Plaza don Enrique López Blinás.

B A D A J O Z.

Mar 2
y och
citada
margu
cater d
e supie
estacio
años de
tenedle
ccident
enerale
e de 18
de la
Cuarte
servó qu
de "aral
Doming
a puerta
clube d
n objeto
de esto
a de cub
ro cuyo
te le ag
quierdo,
parar de
endo rec
al Sr. C
que así
paciaba
a o lo
a los tr
do del

al ceoro
quiere d
e, con
que fue
de el C
entrega

por si e
ion S.S.



DECLARACION DEL TERCERO DE LA GUAR-
DIA CIVIL DON JUAN GUERRA EN
CASA, CAPITAN HABILITADO EN LA
ARMADA.

En Madrid a veintinueve de Marzo de mil
Noventa y tres, yo el suscrito, Don Juan
Guerra, Capitán Habiilitado en la Armada,
persona natural de Madrid, quien advertido
de que iba a prestar declaración y en

la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere pre-
guntado, jura por su honor ser veraz en sus manifestaciones y declara-
ciones, y en consecuencia de lo que se le pregunta y pregunta-
do dijo, que y haberse como queda dicho de su edad, de estado,
estado, natural de Madrid de la Frontera (Gadix), perteneciente como Capitán
Habiilitado en la Armada de España y residente actualmente en esta
Ciudad, sin que le comprendan las leyes generales de la Ley; y
que en el día de hoy se encuentra en el cuartel de la Guardia Civil
de esta Comandancia que están alojados en el Cuartel de la misma,
y que en las que se le preguntó el declarante, observó que en forma iban
situadas algunas frentes a la puerta de Santo Domingo, al lado de
del Capitán GATA ROAÑA que estaba al lado de la puerta de la Iglesia
de Santo Domingo, empujando una pistola, y presionaba desde luego di-
chas pistolas y debía ver los indicios de que eran sujetos las Guardias
por parte de los Carabineros, por señalar otros de estos, presionando el
declarante que al salir él, se pasaron y en cambio se comiso como tra-
tando de dirigirse hacia la izquierda, un carabnero cuyo nombre no pue-
do precisar, tras de dirigirse una frase al declarante le preguntó de un su-
lento con el fin de que portaba, en el momento indicado, cuando trataba
de salir de la hilera que iba desfilando, para pasar del Cuartel de la
Guardia Civil al muy inmediato de Intendencia, siendo llamado previa-
mente por carabineros, a presencia de dicho oficial Sr. GATA que se
hallaba a una distancia superior de cinco o seis pasos del mismo punto
observar al declarante que varios Carabineros se aproximaban cuando eran
conducidos los Guardias y otros alancas y alancas a la izquierda, y se
presionó por el contrario que fueron presionados los tres o cuatro
puntos de vestuario del personal que iba saliendo del Cuartel de in-
tendencia.

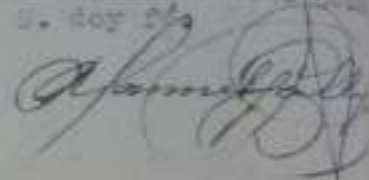
Al declarante quiere hacer la salvedad de que al declararlo pudo ser
ver visto por el Capitán Sr. GATA que esto quiere decir que esto
de haberse dado cuenta del caso del día.

que recuerda sin que pueda señalar el Guardia que fuese, que estando
en el Cuartel de Intendencia, uno de ellos dijo, que el Capitán GATA, ha-
bia dicho que era alguna traza alguna arma que le entregara porque sino
le iba a inventar la tapa de los sesos.

que no tiene más que decir y leida que fue por el caso en inte-
endencia en ella se firma y ratifica firmándola con D.º de que doy
f.º

PROVINCIA.) En Padujos a veintitres de Marzo de mil novecientos trece y ocho.

Aperciendo de la declaracion prestada por el incul-
pado Sr. GATA, que por los mismos o parecidos hechos que
ahora se nuevo se le atribuyen, le fué instruida INFORMA-
CION, por el Comandante Juan Permanente de Plaza DON JUAN
DE VOLCADO ALFONSO, que por resolución del Ilmo Sr. Auditor
de Guerra del Ejército del Sur, de fecha veintitres de Fe-
brero anterior, se dio por terminada sin declaracion de res-
ponsabilidad, oficiase al citado Ilmo Sr. Auditor, particu-
lamente, por el tiene a bien disponer sea remitido a este
Juzgado testimonio del acuerdo recaído, o bien el proce-
diente, si procediere, para unirlo a este expediente.
Así lo acordó y firmo A. S. hoy 23



Diligencia.) Seguidamente se libró el oficio acordado, hoy 23.



77-330807

de las declaraciones que se han hecho, ni el testigo fue examinado
surgiendo en la forma de la Guardia Civil con el fin de
por los Carabineros, pues en el presente momento se desea el
saber se ocurrirá esto o si acaso se registra, y por esto se
se si de existir estas limitaciones podrá haberse practicado el
esta VAYA.

Tampoco presenté el declarante que fueran practicadas las
cambios y otras pruebas de vestuarios, pero en poder de
con una libreta esta plaza y el ir a recoger las tripulaciones
algunos de los detenidos habían estado en el cuartel de
era, fueron encontradas en el estero de los detenidos.

Que cuando el declarante fue conducido con los demás
prisión, que prima de respeto y algunas, pero por las
momentos, se iban de donde partían.

Que como antes queda dicho, no puede decir sobre la
y conducta que en tal ocasión observó el Capitán de

Leída la ratifica y firma.

R. Aguirre
[Signature]

ACTO DEMERITO comparció ante mí, y yo, secretario, el guardia civil
MIGUEL BARRERA, que me prestó juramento de decir verdad, y
virtido de las penas de que le surte el uso de falso testimonio,
calificado por y libraras como queda dicho, de treinta y tres años
de edad, de estado casado, natural de Talavera la Real, vecino de
Borja, a cuya Comandancia pertenece;

PRECURIANDO CONVENCIENTE DAVA, ALBUQUERQUE el día cinco de agosto de 1900, el
recibirse el declarante con los demás presos cubiertos en el
cuartel de esta Plaza, se encontraba la guerra de dicho cuartel
por la Plaza de Santo Domingo tomada por fuerzas de Carabineros,
el mando cupo, a l Capitán DON JOSE GARCIA GARCIA, que estaba al
lado de la puerta de la Iglesia perteneciente como la
fuerza recibía los alimentos y provisiones. Los Carabineros que
Guardias fueron pasando los presos en alta para los calabozos y
al salir el día de la pasaban de uniforme y al salir de prisión
fue el testigo de cara y libras por el Capitán de Carabineros
-ya fallecido según sus noticias-, apellido GARCIA, que le dio
cuartel - una hora o hora y media de estar en el cuartel el día
oficial GARCIA, el bien ignora el resto de la guerra de este cuartel,
encontrarse de espaldas al declarante hacia el cuartel de la
estigo fue acusado por el O. de la plaza, entre referido GARCIA; que
liberada la Plaza al volver el testigo a la Prisión en el cual
vió que el testimonio de él y el de GARCIA, se iban cubriendo
a todos el parecer de un mismo, sin que sepa que se le libras
ya que como precede en el relato de lo mismo, según por runde
sabe que entre otras diligencias cuando iban saliendo los Guardias
del cuartel por los Carabineros.

Que es cierto que los señores de Carabineros se registran
con el fin de saber de tal modo y de conducir presos a los
días Civiles, libraras también de ellos y traidores y avaros
libras que también le dijo el anterior escrito.

Que no vió en ningún momento que el Capitán DAVA cupiese en
plaza, por no haberse fijado y porque cuando está en la
de en posición normal, así como desconfiar también por igual
el nombre de dicho Capitán había algún superior por las
de de Santo Domingo.

Leída la ratifica y firma.

Hugo Rodríguez
[Signature]

IN.....



BILIC
el Alf
vil D
GARCIA
Minero
VIA

8078000
deklarante abandonase la pistola, fueron "oiga Vd tirase y. la pistola", cosa a la que no hizo caso, dando media vuelta, pero seguidamente con más energías le repitió iguales o parecidas frase, con lo que le obligó a dejar mencionada pistola".

Invitados por S. S. que se pudiesen de acuerdo en dichas contradicciones, no se pudo conseguir, por insistir cada uno en lo que tienen manifestado, sin que tengan otra cosa que agregar, más de mantenerse ambos en el curso de la misma, normal actitud

Con lo cual se dio por terminada esta diligencia, que firmen con S. S. de que doy fe. -Emendado -PRIMERO- Vale. Pasa
- EL CAPITAN DON JOSE GATA - NO vale.

Rogelio Domínguez

José Gata

Antonio Ruiz

Francisco Gata



OTRA DILIGENCIA DE CARRO entre el Guardiasivil AMADOR BEJAR MIRANDA y el Capitán de Carabineros DON JOSE GATA IGARUA

En el mismo día el Sr. Juez Instructor, acompañado del guardia civil que se expone al margen, y asistido de mi el Secretario, se constituyó en el Cuartel de la Comandancia de Carabineros de esta Plaza,

al objeto de practicar esta diligencia, y al efecto, S. S. Ordena que yo el infrascripto diese lectura en la parte necesaria de las contradicciones notadas en las respectivas declaraciones, consistentes en que mientras el SR. GATA, dijo en la suya "que cierto maltratase con la palabra de vinvergüenza al Guardia" Amador Bejar Miranda, a quien ni siquiera conoce, ni a ningún otro, e igualmente es extraño, que encausase con pagar un tiro a quien concierne un arma en el Cuartel de Intendencia; el guardia civil SR. BEJAR, manifestando en la suya "que el día siete de Agosto, entre tres y tres y media de la tarde, al rendirse el declarante con las demás fuerzas sublevada en el Cuartel de la Guardia civil de esta Capital, la puerta de Santa Domingo por donde salieron, estaba tomada por fuerzas de Carabineros, al mando del teniente Coronel de dichas Fuerzas, cuyo nombre desconoce, y al salir el declarante como los demás, que lo hacía de paisano, para dirigirse al inmediato de Intendencia, el Capitán DON JOSE GATA IGARUA, que se hallaba al lado de la puerta de la Iglesia de Santo Domingo, espandiendo una pistola, le dijo "amague bienes de paisano, te conocemos, anda para allá granuja" ".

Invitados a que se pusieran de acuerdo, por S. S. no pudo lograrse, por insistir cada uno en lo que respectivamente tienen declarado, en lo que previamente se afirmaron, ratificaron.

El Capitán Sr. Gata con la bendición de S. S. invita a su careado, para que cite nombre de testigos que puedan averjar su dicho, manifestando dicho Guardia; que cita al Carabinero JOSE CARMONA y al Corneta FERNANDO CAROCHA, que puedan acreditarlo así como el Guardia civil ISIDRO ALVAREZ GIRALDO, que también lo presenciaron.

Con autorización del Sr. Juez, el Capitán SR. GATA, pregunta a su careado, como pudiera ser la pistola que dice en el extracto de este careo, contestando, el Guardia; que no pueda dar detalles de lo que se le pregunta, por que en aquellos momentos solo se fijó en que empuñaba una pistola.

Al preguntar el Capitán Sr. GATA, con la bendición de S. S. al Guardia BEJAR, que de que le conoce, contesta el Guardia; que de verlo pasar por las ventanas de su domicilio, (cuando) sito en la misma plaza de San Francisco, donde se encuentran las Oficinas de Correos a donde va el díaente a recoger la correspondencia, con motivo de desempeñar el cometido de Cartero.

A esto argumenta el Capitán Gata, que del podía enterarse si que era Guardia civil, cuando siempre iba de paisano, manifestando a esto por su parte el Guardia, que si bien algún tiempo se ido a recoger la correspondencia vistiendo de paisano, con anterioridad a ido a recoger la correspondencia viene vistiendo de uniforme, sea o tres años antes.

Con lo cual se dió por terminada esta diligencia sin inconveniencia, a pesar de las reiteradas exhortaciones del Sr. Juez, insistiendo cada uno en lo dicho, y accediendo manteniendo normal actividad en el Buró de la misma, expidiéndose la presente que firman los señores con S. S. de que soy J. Intendente - Cuca-

... V. La ...
... pero ...
... frase, con ...
... en ...
... en lo ...
... haber ...
... tud

... que ...
... f... ..

Gata

[Circular stamp]

EMPRESA

do= no vale.

Francisco Gato

~~Francisco Gato~~

Juan Antonio

Francisco Rojas
M. S. S. S.

~~Francisco Rojas~~

Francisco Rojas

1111

1111

APPELLACION
CAPITAN DE
DE SAU T

1111

En Badajoz a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

Oficiosa a Los Sres Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta plaza, Regencia, le el primero tenga a bien ordenar lo inmediato correspondiente del Guardia ISIDORO ALVARO GONZALEZ, y al segundo la del Carabinero JOSE MARTIN Y CORONA FERNANDO CARRERA, con objeto de que depongan acerca de los sucesos que le ageraron; y amplien por los extremos convenientes la declaración del insulpeco detenido CAPITAN DE CARABINEROS DON JOSE CAYTA IGARTUA, constituyéndose al efecto esta Juizado en citada Comandancia de Carabineros.

En la conformidad y firma S. S. con

En Badajoz a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

DECLARACION DE DECLARACION DE DON JOSE CAYTA IGARTUA.

En Badajoz a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, el Sr. Juan Insulpeco acompañado de mí el Secretario, se

constituí en el Cuartel de la Comandancia de Carabineros de esta Capital, donde se encontraba el Oficial que al margen se expresa, con objeto de recibirla esta declaración de declaración, y al efecto, llamado y comparado que fué, S. S. le advertí de ello, reiterándole el juramento que viene prestado por su honor de decir verdad, en lo que fuere preguntado, manifestando ser de las circunstancias personas que tiene dicho y

Primeramente, una vez que se le hubo dado lectura de su declaración, dijo que se afirma y ratifica en su contenido, añadiendo a otras preguntas que para justificar que dos días antes de la entrada de las Fuerzas Nacionales en esta Capital, se hallaba el declarante sublevado en el puesto fronterizo de CAYA, designa como testigos que pueden depone acerca de ello, al Sr. Administrador Principal de Aduanas de esta plaza DON RICARDO APOLLANO RUIZ, Oficial del mismo Cuerpo DON EUGENIO DON JOSE CAVALLERO, Agente de policía DON CAYTANO RODRIGUEZ AONDO, DON JULIAN CASIANO SUERO, DON FRANCISCO RODRIGUEZ BERAZO y DON JOSE MARIA CIBRAS DE LA BARRERA, que se encontraban en Caya el día doce de Agosto de mil novecientos treinta y seis, cuando el declarante llegó a dicho establecimiento, y se sublevó con la fuerza que en él había.

Requerido por S. S. para que presente original la Orden número trescientos sesenta y nueve a que se refirió en su declaración al folio doce de fecha veintidós del actual, dijo que no le es posible facilitarla, por no obrar en su poder, debiendo obrar dicha Orden en la Oficina de la segunda Compañía, que a la sazón mandaba el declarante, y que una copia del citado escrito podrá ser facilitada por el Sr. primer Jefe de la Comandancia.

Preguntado para que diga si tiene algo que alegar, dijo que, como el declarante, tenía el mando de la Compañía que fué el día siete de Agosto a proteger la evasión de las Fuerzas



16
VIVA ESPAÑA!

Número.- 198

Consecuente con cuanto interese en su atento escrito número 452 de fecha de ayer, tengo el honor de participar a V.S., que el Carabiniere José Cárdenas García y Corneta Fernando Carmona Escobar, que pertenecían a esta Comandancia, desaparecieron en el mes de Agosto de 1.936 y se ignora su actual paradero, Dios guarde a V.S., muchos años.
Badajoz 26 de Marzo de 1.938.

II AÑO TRIUNFAL.

El Teniente Coronel primer Jefe

Manuel Quintanilla

Señor. Comandante de Infantería, Jefe-Decano de esta plaza don Enrique López Ilinás.

Badajoz

Recibido oficio del Ilmo Sr. Fiscal de la



17

Numero 1052-2399

Se ha recibido su atento escrito fecha 20 de los corrientes en el que se participa haber iniciado procedimiento sumarisimo ordinario por el presunto delito de rebelion militar contra el Capitan de Carabineros de la Comandancia de esa Capital Don José Gata Igertua.

Lo que me complazco en comunicar a V.S. como acuse de recibo para debida constancia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 25 de Marzo de 1938

II Año Triunfal.

El Fiscal.

Manuel Lopez Linares

Juez Instructor Permanente nº 1

BADAJOZ

D. Enrique Lopez Linares

plaza don Enrique López Linares.

BADAJOZ.

...del capitán y oficiales que habían
de compañías, según sus informes personales recu-
... por no existir ningún oficial voluntario.

19

¡VIVA ESPAÑA!

Al margen.-Hay un sello en el que se lee.-Cuerpo de Carabineros-Comandancia de Badajoz.- Número 369.-
Con objeto de formar otra Compañía de Carabineros que
ha de unirse a la ya existente en esta plaza y por el
en su día tuviese que operar con la columna que manda
el Coronel Comandante Militar Señor Puigdemol, sirva-
se V., disponer que la fueras de esa Unidad que el dor-
so se especifica, y previas las requisas de los vehicu-
los necesarios, tanto para el personal como el del ma-
terial que se indica, se presente en esta residencia
el día 4 de los corrientes a las 16 horas, o antes si
es posible.-Este personal vestirá traje gris con pan-
talón largo y gorra, trayendo consigo el completo de su
armamento, correa, municiones y saco-morril, el que lo
posea.-Para que puedan vestir de igual modo los que
integran la Compañía que ya se halla concentrada, al
partir los que deban incorporarse, recebarán de los fa-
miliares de los que ya están aquí concentrados, dicho
pantalón largo.-A la vez, del material de camas propio
del Cuerpo que radica en diversos puestos, traerán
las colchonetas, sus mantas y los cabezales con su fun-
da.-Badajoz 2 de Agosto de 1.936.-El Teniente Coronel
primer Jefe.-Pastor.-Rubricado.-Señor. Capitán de la
2ª Compañía.- Dorsal que se cita.-10 Carabineros de Ca-
ballería (6 de La Albuera y 4 de Villar del Rey).- 10
Carabineros de retaguardia.-10 ideas de primera línea.-
1 Cabo el de Telera, por ser el único disponible.- 1
Sargento de Caballería (Don Basilio Sánchez Cordero).-
1 idea de Infantería.

BADAJOZ

Es copia.

El Comandante Jefe del Detall.

Vta. Bna.

El Teniente Coronel ler, Jefe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

novoci
ARSLI

ion y

para

estó el

ifestar

la idua

a instr

an de C

ropia 3

io de l

uchas p

referen

Torres,

na conti

erque el

restando

ado ofic

l Gobier

y a pre

ado el .

, con el

para hac

ofer que

PROVIDENCIA.) En Potosí a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Recibido oficio del Sr. Fiscal de la División, que tiene de contenido la indicación de que proscribiendo; y otro del Sr. Teniente Coronel primer jefe de la Comandancia de Carabineros de esta Plaza, con el que adjunta copia de la orden de trescientos sesenta y nueve, que se le debía intervenir, participando que la designación del capitán y oficiales que habian de mandar la Brigada de Compañía, segun sus informes personales recibidos, ya por haberse por no existir ningun oficial voluntario, unidos con satisfacción.

Lo acordó y firmo S. S. hoy día.

Atestada.) Seguirse como se hace la misma, hoy día.

ACTA DE EXAMEN DE TESTIGOS

En la Ciudad de Potosí a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho. Compareció el que suscribe y llamados DON RICARDO ANTONIO RUIZ, ante S. S. y yo el secretario, con objeto de prestar esta declaración y para lo que ha sido citado previamente, y al que S. S. advirtió de las penas señaladas al delito de falso testimonio recibiendo juramento que preste en legal forma de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, manifestando ser de 56 años de edad, de estado casado, ex profesor administrador de la Comuna de esta Capital, de donde es vecino y natural de Cocha (Tucumán), con instrucción y sin antecedentes penales, y

PROTESTANDO DON RICARDO ANTONIO RUIZ, dijo: que conoce al capitán de Carabineros DON JOSE GARCIA IBAÑETA, con quien tiene la amistad natural propia de los cargos de ambos, desde hace veinte años como aproximadamente.

que el declarante se encontraba el día 11 de agosto de 1938, en la habitación de la Comuna de Gays con sus familiares mas y muchas personas ajenas, en cuyo edificio se dió el golpe que llegó allí el Capitán de referencial, en unión del Teniente -alguacil, capitán de escuadra y el Teniente Torres, cubrió a las fuerzas del departamento de su cuerpo allí existentes en contra del gobierno solo de Madrid, hecho que le causó la siesta propia, porque el testigo se retiró voluntariamente a la sublevarción expresada así (expresado así) al Capitán GARCIA como jefe de la sublevarción dicha, creyéndose estado oficial en esta sublevarción de ello y que previa su lectura fué enviada al Gobierno Militar de esta Plaza.

que en dicho momento, se escuchó entre los oficiales y a presencia del testigo, como ocurrió el hecho siguiente: habiendo llegado el jefe de la Comandancia de Carabineros, con el Teniente Coronel PASTOR, con el propósito de liberar a las fuerzas antes citadas a Potosí, se fué para hacer frente a las fuerzas que se acercaban, en un momento con el ánimo que le ocupaba,

las fuerzas, regresando el teniente coronel a pie a ... procedió a la ...

Para hacer constar, que el Capitán Sr. GATA le ... que no tiene mas que decir y lo firma y firma

Julian Castano

... compareció ante el Jefe de ... con ...

... que hace varios años que conoce al ... que el día 12 de Agosto de 1914, se encontraba a ...

... que la actuación de semejante oficial en lo que el ... que no tiene mas que decir y lo firma y firma

Francisco Rodriguez

... compareció ante el Jefe de ... con ...

... que el concepto que le merece dicho Sr. oficial en el orden político ... que no tiene mas que decir y lo firma y firma

ben y que no le crea antipatías.

Respecto a su actividad en el período marxista, me consta que la casa del doctorante fue utilizada a raíz de las elecciones y el señor arribatado al cargo de diputado por los obreros marxistas y esto le obligó a tener que suscribir de la prensa y al regresar a esta república perfectamente que el Sr. GATA se sintió que se había vinculado a la frontera para hacerse un día fuerte con algunos de sus subordinados, por no ser afecto al gobierno actual, desprecia que le hizo muy simpático pero que él no le da ninguna garantía que las palabras del Sr. GATA, que no puede precisar la prensa que le a el Sr. GATA, que no puede decir si dicho Sr. tuviera relaciones diplomáticas al carácter que con respecto le vea con su familia de donde se recuerda haber sido trayendo nunca con ninguno de los dirigentes del Frente Popular en Badajoz, todo lo cual lo hace poder fundamente que no tuviera dichas relaciones.

que no tiene más que decir y leida la ratifica y firma.

Antonio del

ACTA DE FIDELIDAD comparece DON ANTONIO GONZALEZ DE LA REINA, quien después de jurar por el Sr. Juan de las Casas, presidente de la república, que no tiene más que decir y leida la ratifica y firma.

que no tiene más que decir y leida la ratifica y firma.

que no tiene más que decir y leida la ratifica y firma.

que no tiene más que decir y leida la ratifica y firma.

que no tiene más que decir y leida la ratifica y firma.

que no tiene más que decir y leida la ratifica y firma.

que no tiene más que decir y leida la ratifica y firma.

Affirmaciones de la Reina

que no tiene más que decir y leida la ratifica y firma.

[Signature]

[Signature]



[Faint, illegible text from the reverse side of the page, visible through the paper.]

ACERCA DE SU SUICIDIO EN MADRID

En la ciudad de Madrid a treinta de marzo de mil novecientos treinta y siete.

Ante el Juzgado compareció previamente citado el testigo Guardia Civil FRANCISCO ALVARO SERRANO, que dijo ser el hermano como quien dice, y después de haber advertido por S.º de las penas contenidas en el delito de falso testimonio, y con sus que prestó juramento en legal forma, manifestó tener 34 años de edad, de estado casado, natural de Puertorrico de Valdecarlos (Palencia), vecino de Valdecarlos del barrio de cuyo punto pertenece; con instrucción y sin antecedentes penales, y

que habiendo comparecido en el Juzgado de esta Capital desde el día 4 de agosto de 1936, al celebrarse las sesiones el día 6 del mismo mes contra el Gobierno rojo y haberse al siguiente día, observó que la puerta de dicho Cuartel que se a la calle Domingo de Sotomayor por fuerzas de Carabineros al mando de un Capitán del mismo cuerpo cuyo nombre ignora, aunque sabe que era de apellido Reguier, grueso, con lentes, y que se encontraba al lado de la puerta de la Iglesia en unión de un Carabiniero alto y grueso que también reconocía como al mismo; y al salir el testigo con las fuerzas en alto para dirigirse al Cuartel de Intendencia, fue agredido por un capitán de Carabineros que se hallaba en el mismo lado, quien le tiró el testimonio al suelo diciendo que no era digno de llevarlo, aunque tampoco el declarante que lo había llevado trece años y que él no lo había cambiado; que expresó una supuesta plática al almirante, que asegura por haberse fijado, que dicho oficial pronunció este incidente, pero no estaba a una distancia superior a ocho o diez pasos, y lo vio al declarante como si él mismo, situado en el momento en el Cuartel de Intendencia el testigo y otros Guardias pretendieron haber movimiento en el caso de dicho Cuartel pero en este momento se presentó un Carabiniero para el desalojo diciendo que el jefe del Cuartel no se apartaba desde el poco a, ignorando a que se refería con esto y se efectuó el desalojo como por el Capitán.

Que al momento salió del Cuartel después que el Guardia Militar y por ello ignora lo que a este Guardia le hubiese podido suceder a su salida del Cuartel de la Guardia Civil, aunque por referencias sabe que el capitán de referencias le dijo: «una familia que aunque vivía en prisión se encontraba».

Que a una de las personas oficiales no vio el momento que por las instrucciones del Cuartel hubiese ningún superior al mismo, quien observó una actitud imperativa pero sin acercarse a nadie por lo mismo temiendo del que saliese, sin que observase que expresase nada de ninguna clase.

Que no tiene más que decir y leida la ratifica y firma.

Francisco Alvaro Serrano
Serrano

TESTIMONIO compareció ante el Juzgado DON JOSE MARIA ORTIZ DE LA ROSA

que advertido de que iba a prestar declaración y de las penas contenidas en el delito de falso testimonio, y juramentado que fue en legal forma, afirmó decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, manifestando ser de 32 años, casado, agente de Investigación y Vigilancia, oficial de voluntarios de las Pallas y vecino de esta Capital con domicilio en el punto número 12 de Cayo, con instrucción y sin antecedentes penales; y

que habiendo comparecido en el Juzgado en efecto compareció el Capitán de Carabineros DON JUAN MARIA SERRANO, con el que no tiene ni amistad íntima ni enemistad manifiesta.

Que el día 10 de agosto de 1936, se encontraba el declarante en Cayo, y es cierto que el mismo día por la mañana se presentó allí dicho Sr. Oficial, condecorado con las fuerzas de Carabineros de aquella Comandancia, en nombre del Gobierno Rojo de Madrid y a favor del Movimiento Nacional, y que por referencias de otro capitán carabiniero y de los que allí se encuentran, que el declarante que en el dicho Instituto apellidado Jaktor se presentó en dicho punto con intención de reducir la sublevación, cosa que in-

2000000

placó el Capitán riano y los demás arañi erca, haciéndolo...
a Madrox. que al bien el desahorato se prestó...
en aquel momento había ido al Puerto Portugués a comer con la...
que como jefe de la fuerza, se hizo cargo el Sr. GAYA...
arros elementos marxistas detenidos con motivo de intentar...
la frontera, algunos que fueron entregados a las fuerzas...
una vez librada esta Plaza.

que dicho Oficial le vende bajo concepto de terminas...
sin que pueda explicar cuál sea su ideología política, aunque lo...
persona de derechas y religiosa.

que no tiene más que decir y leída la ratifica y firma

José M. Cuatrecasas

ACIO SEGURO... comprado ante el Juzgado DON ANTONIO TRIVIÑO PARRA,
quien... advertido de que iba a prestar declaración, recibiendo...
juramento que prestó en legal forma de decir verdad en cuanto...
y fue preguntado, manifestando ser de 59 años de edad, soltero,
de Centro de la Santa Iglesia Catedral de esta Capital, natural de...
alcazar de Jerez, y vecino de Madrox, con instrucción y sin que le...
previa las testamentos generales de la ley; y

PRESENTE DON ANTONIO TRIVIÑO PARRA: que conoce al Capitán de...
antes de la Comandancia de esta Capital DON JOSE GAYA...
que se tiene al mismo íntimo al mismo manifestado.

que dicho Sr. Oficial le vende el dicente el concepto de...
digno y de buena doctrina de las virtudes militares, que en el...
del dicente se establece de observancia ordinaria.

con respecto a la revocación y caducidad del Sr. GAYA en el...
revocatorio, le consta el dicente el hecho de su sublevación...
por ser público y notorio, el auxilio prestado a Compañías de...
sublevados, impediéndose a las milicias marxistas y con peligro...
de este sujeto; y en cuanto al Movimiento Nacional lo encuentra...
a él.

que ignora el repetido Sr. Oficial la gran prensa impudiente...
suscriptores y que nunca lo ha visto leer periódicos de izquierdas, ni...
le interesa por conversaciones sostenidas con él, que el periódico...
leía era el N.º 3.º.

que nunca le ha visto acompañado por que de suspenso o de sus...
pertenencia del cuerpo, cuya ideología desconoce el dicente.
que no tiene más que decir y leída la ratifica y firma.

Benigno Triviño

con lo cual y no habiendo más testigos para ser examinados en esta...
se ratifica la presente de firma...
aunque el Sr. Oficial de que...

Benigno Triviño

Benigno Triviño



GOBIERNO
DE LA PLAZA
DE
BADA

n.º 8
Dada en esta

mandante
de Madrid.

Triviño



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Núm. 8
Comisión Justicia

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur, en escrito negociado Justicia, nº 17818, fecha 26 del actual, me comunica que la causa seguida contra el Capitán de Carabineros de la Comandancia de esta Provincia D. JOSE GATA IGARTUA, por el supuesto delito de rebelión militar, queda registrada en dicho Auditorio al nº 528/38.

Lo que participo a V.S. para su debido conocimiento y efectos en la expresada causa.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 28 de marzo de 1.938.
II Año Republicano.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR

José María del Plá

Comandante Juan Ferrnante del Juzgado nº 1, D. Enrique
de Ilindá.
PLAZA.

23

*citado.
i. Sufr
el 6
es res
nector
guajo.
Armas
que es
= V
e se b
r, de l
de A
una co
retaba
ello f
i, opo
Civil
oficio
cción,
fren a
soape*



AUDITORIA DE GUERRA

EJÉRCITO DEL SUR

N.º 1955X

Consecuente a su escrito de 23 del pasado, resito a V.S. el adjunto testimonio de la resolución recaída en la instancia instruida al Capitán de Carabineros Don José Gato Igarua. Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla, 2 de Abril de 1938.

Segundo Aso Triunfal

El Auditor

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or signature]

Comandante Juez Don Enrique López Llinares

BADAJOS

24

[Faint handwritten notes on the right margin, including words like 'firmado', 'por copia', 'Vista', 'de la', 'de Ma', 'ma con', 'estaba co', 'ello fue', 'sponic', 'Civil m', 'fuer de', 'ccion', 'fuer de', 'loquin', 'lo, hab', 'dion', 'eg- me', 'ta el f', 'a las', 'Nacio', 'a las p', 'de que', 'e, por a', 'tuvia q', 'cudo', 'inas', 'e por m']

[Faint text from the left page: 'este nota', 'so que soy']

[Handwritten signature on the left page]

PROVIDENCIA: En Cádiz a trece y uno de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

El Oficio del Gobierno Militar de esta Plaza y Provincia, participando, que el Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur, con fecha de esta fecha relativa de las corrientes que la fecha seguida en este Juzgado contra el Capitán de Armas de esta Comandancia D. José Gata Igortua, queda registrada en dicha Auditoría el número quinientos veintinueve del corriente año, enase con entelación, lo mandó y firma S. de Coy fé.

PROVIDENCIA: Seguidamente se cumplió lo mandado Coy fé.

PROVIDENCIA... En Cádiz a seis de abril de mil novecientos treinta y ocho. Unase con entelación el oficio del Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur y el testimonio de la resolución recaída en la Información que se le instruyó al Capitán Sr. GATA, en 23 de Junio de 1937.

Lo mandó y firma S. S. -Doy fé.

PROVIDENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.

DON ENRIQUE LÓPEZ LINAS, Comandante de Infantería y Juez Militar Permanente de causas número UNO, de la Plaza de BADAJOZ, e Instructor de la presente, a V. I. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Con orden de proceder -folio 1-, del Excmo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia, acompañada de cinco copias de otros tantos escritos, -folios 2 al 6-, se inició esta causa, por procedimiento sumarisimo, contra el Capitan de Carabineros de la Comandancia de esta Capital DON JOSE GATA IGARTUA, detenido en su Cuartel, por el presunto delito de rebelión militar, con motivo de los hechos que se le atribuyen, y son los siguientes: -Folio 3- Denuncia anonima, fecha 9 Diciembre 1937; que citado Capitan era rojo antes del Movimiento, y estaba suscrito al periódico socialista de la provincia "LA VERDAD SOCIAL", habiendo tomado participación directa y combatido a las Tropas Nacionales antes de su entrada en esta Capital, animando constantemente a los Carabineros, para que si la Guardia civil, no se rendia en quince minutos, se le rociara con gasolina el Cuartel; -folio 4- que el siete de Agosto de 1936, al ser rendidas dichas Fuerzas sublevadas en la casa cuartel contra los Rojos, destacándose como jefe de un nucleo importante de Carabineros, tomó la puerta del edificio, por donde salian los sublevados que eran violentamente echados a presencia del Sr. GATA que empuñaba una pistola; que según rumor publico mandó fuerzas de su Cuerpo en las Murallas, los días anteriores a la liberación de Badajoz; -folio 5-, que presenció con pasividad los atropellos y vejámenes de que los Carabineros hicieron víctimas a los Guardias prisioneros y el teniente SR. QUINTANILLA DE OLMAN, y que tomó el mando de la 12ª Compañía de Carabineros que habia de hacer frente a nuestras Fuerzas actuando al frente de ellas en el combate de Los Santos de Maimona.

Al folio 6, se recibió de la acción el oficial encartado Sr. GATA, quien manifestó: que el día 3 de Agosto de 1936, en virtud de orden nº 30V, de 2 del mismo mes, se organizó una compañía de Carabineros al mando del declarante, de la que formaron parte los Tenientes FROIS Y TORRES, designados como él, por sorteo, por no haberse prestado voluntario ningún oficial para ir a combatir a las Tropas Nacionales, saliendo el 5 una columna con Fuerzas de Infantería, Asalto y su Compañía, y ya en Los Santos de Maimona, recibió orden de desplegar una Sección, que ocupó el flanco izquierdo del frente de combate, sin llegar a hacer fuego, que únicamente fué sostenido por algunas milicianas y fuerzas del Ejército, que arrojado el combate, cedió el desconcierto, y a eso de las cuatro de la tarde, se encontraban en franca retirada, efectuándolo en primer término las Fuerzas de Carabineros que llegaron a esta Plaza a las 19 y 30 aproximadamente sin bajas de ninguna clase, y sin mas novedad que la falta del Teniente DON ENRIQUE LÓPEZ LINAS, que según se supo después, se pasó con otro de Infantería a los Nacionales. Que el día que las Tropas entraron en esta Plaza, no pudo salir a su encuentro ni entablar combate, por cuanto dos días antes estaba sublevado en el Puesto Fronterizo de BAYA, "agó que animara a los Carabineros, para que rociaran con gasolina el Cuartel de la Guardia Civil si no se rendian en 15 minutos, por donde se operó, pues el día de la sublevación, las fuerzas de su Cuerpo estaban acuarteladas, en el Cuartel de MACHO sin practicar servicios por las calles, siendo las primeras noticias que tuvo de la sublevación, el ruido de los disparos a la caída de la tarde; que estando en dicho Cuartel, en donde habia otra Compañía mandada por el Capitan SUAREZ, y vió que este tenia formada la misma en el patio y sorprendido le preguntó, contestándole que el Teniente Carlos de Carabineros habia mandado formar las Compañías, que el declarante debía hacer igual; el preguntarle con que finalidad se ordenaba esto, le

esta granja», siendo cachado por dos carabineros que desconoce; que presentándose como otro al dar un empujón al Guardia ISIDORO ALVAREZ GONZALEZ, cayó el tricorneo, siendo pisado intencionalmente por el Carabiniero, ignorando al estar con como los Carabineros se requejaban, cuando los Guardias eran conducidos a prisión.

Al mismo folio y vuelto el ALFEREZ de la Guardia Civil DON ROQUE DOMINGUEZ GARCIA, manifiesta: que cuando el siete de agosto de 1936, se rindió con el cuartel, que la puerta del Cuartel, estaba tomada por fuerzas de Carabineros, al salir el testigo, fue cachado por un carabiniero que no conoce, que violentamente le arrebató la funda de la pistola, con un sargador, pues el arma la había estado portando el Capitán GATA, que reiteradamente le intimó para ello desde la que tenía en la mano, diciéndole «venga Vd. tire esa pistola», a lo que no hizo caso, pero que seguidamente, con más energía le repitió iguales o parecidas frases, obligándole a dejar el arma; que no oyó, se amenazase a nadie con fusilamiento ni la fuerza de su cuerpo, ni el testigo fue amenazado tampoco, igual o parecido si fueron pisoteadas los tricornos y prendas de vestuario de los guardias, pero que al ser liberada la Plaza a ir a recoger los sombreros, que algunos de los Guardias habían dejado en Intendencia, los encontraron en el estrochero.

Al mismo folio vuelto y el 13 los Guardias ANGEL RODRIGUEZ BARRERA y RAMON ALVAREZ GOMEZ, relatan el hecho de la recepción, en analogos terminos de los anteriores testigos, añadiendo el primero que al salir, fue maltratado de palabra y obra por el Carabiniero CARBONA, hecho que ocurrió a unos días o pocas horas de haberse pisoteado los tricornos, según rumores pisoteados por los Carabineros, que se requejaban cuando ellos eran conducidos a Prisión, llamándoles canallas, traidores y cobardes; y que no vio que el Sr. GATA empuñase pistola. El Guardia ALVAREZ, declara tambien: que fue maltratado, por un carabiniero cuyo nombre ignora, que le dió en el costado con el caño del fusil, quitándole a la esposa del testigo la ropa de uniforme que llevaba al brazo, pues él iba de paisano, hecho que fue presenciado por el Capitán Sr. GATA, y recordando que tambien estaba presente el Teniente Coronel de Carabineros; y que no vio que el oficial de referencia empuñase pistola, ni amenazase a nadie, aunque al le notó que mostraba satisfacción.

A los folios 13 y vuelto y 14 y vuelto, obran diligencias de cargo del Alferes de la Guardia Civil DON ROGELIO DOMINGUEZ y Guardia AMADOR BAJAR MORALES, con el Sr. GATA, para intentar acuerdo acerca de las contradicciones manifestadas en sus declaraciones, no lográndose, por insistir cada uno en lo manifestado, proponiendo al Guardia BAJAR como testigos que pueden asseverar su dicho a los carabineros JOSE CARBONA y FERNANDO CARBONA y al Guardia civil ISIDORO ALVAREZ GONZALEZ.

En su ampliada declaración al folio 15 y vuelto, el capitán inculcado, previa ratificación en lo anteriormente manifestado, añadió: que para justificar que dos días antes de la entrada de las Fuerzas Nacionales en este Capital, se hallaba sublevado en el Puerto Fronterizo de CAYA, designa al Administrador de Aduanas de la Plaza DON RICARDO AMELLANO, oficial de la misma DONSOBERNIO MORILLO CABALLERO, y Agentes de Pólicia DON CAYETANO RODRIGUEZ, DON JULIAN CASTAÑO, DON FRANCISCO RODRIGUEZ y DON JOSE MA CINTAS, que se encontraban allí el día doce, cuando él llegó al destacamento y se sublevó con la fuerza, añadiendo que, aunque tenía el mando de la Compañía, que el siete de agosto fue a proteger la evacuación de las Fuerzas del cuartel de la Guardia civil, el mando total de aquella, lo asumía el Teniente Coronel Primer Jefe de su Comandancia, presente en la Puerta de Santo Domingo, cuando la evacuación se efectuaba y de quien recibía ordenes directas; que expresado Jefe, continuó al lado ejerciendo el mando de la fuerza en todo momento, retirándose con ella al Cuartel, una vez terminado el servicio, y a cuyo frente iba, no obstante mandarla el declarante.

Al folio 16, existe un oficio del actual Primer Jefe de la Comandancia de Carabineros, participando, que los individuos del cuerpo JOSE CARBONAS y FERNANDO CARBONA, cuya comparecencia se interesó, desaparecieron en el mes de Agosto de 1936; al folio 17, otro del Sr. Fiscal, quedando informado de la iniciación de este procedimiento.

En los folios 18 y 19, se ve un oficio de la Comandancia de Carabineros con copia de la orden numero 369 de 2 de Agosto de 1936, dando instrucciones al Capitan de la Segunda Compañia, por si en su dia, tuviese que salir con la columna que mandaba el Coronel FUGONDEOLA; participandole desde en citado oficio, que la designación del Capitan y Oficiales, habian de ser de dicha Compañia, fueran nombrados por sorteo, en caso de no existir ninguno voluntario.

En el Acto del folio 20 al 21, fueron examinados DON RICARDO ARRILLAGA, DON AUGUSTO MORILLO -funcionarios de Aduana- y DON JULIAN CASTAÑO y DON FRANCISCO RODRIGUEZ -Agentes de Policia- testigos propuestos por el denunciado, los que coinciden en sus manifestaciones, al afirmar, que el dia 20 de Agosto de 1936, por la mañana encontrándose en GAYA, por su servicio, se presentó el Capitan Sr. GATA y se le habló con la fuerza del destacamento de Carabineros, de aquel puesto, sobre el gobierno Rojo de Madrid, en el que, el mismo dia por la noche, se personó el teniente Coronel de la Comandancia de Carabineros, con intención de reducir la sublevación, a lo que se negó el Sr. GATA, en unión de la fuerza; y que entre Policías y Carabineros procedieron a la detención de numerosos marxistas, que quedaron a disposición de citado oficial, como jefe de la sublevación, siendo una vez liberado Badajoz, todos a la órden de las Fuerzas Reales.

En la misma acta, DON ANTONIO DEL SOLAR y DON ALEJANDRO ENCINA de BADAJOZ, manifiestan respectivamente, el primero: que el Sr. GATA siempre guardó las máximas consideraciones, cuando tuvo que recurrir a él por algún asunto, por lo que -dada su significación monárquica- supone que, tendencias de aquel, eran de orden, y aunque ignora su actuación, como el prieto revolucionario-marxista, por haber estado ausente, cuando él regresó, le contó el Capitan GATA, que se había ausentado a la órden, con algunos de sus subordinados, por no ser afecto al Gobierno de Madrid. El segundo dijo: que el juicio que tiene formado del denunciado, que se trate de hombre francamente derechista; y en el orden religioso un católico practico; que desconoce su actuación en el periodo revolucionario y Movimiento Nacional; y que el unico periódico que ha visto su casa, cuando le visitaba -como Médico que es- era el A. B. C. y el "períodico derechista".

El guardia civil IBIBON ALVARO GIRALDO, dice, que el siete de Agosto, cuando se rindió en el cuartel de esta Capital, con la fuerza de la Guardia, vió que la puerta estaba tomada por carabineros, al mando de un jefe cuyo nombre ignora, y que al salir el testigo para ir al cuartel, fue empujado por un corneta de Carabinero, que le tiró el tricorneo al suelo, diciéndole que no era digno de llevarlo, lo pliateo, asegurando que él mismo oficial presencié este incidente.

Al folio 22 vuelto, DON ENRIQUE TRIVINO, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, declara: que DON JOSE GATA, le merece el concepto de persona digna y de orden, dotado de virtudes militares, y en el orden religioso católico de observancia ordinaria; que conoce por ser publico y notorio hecho de su sublevación en GAYA, y el auxilio prestado a familias de sus tareas sublevadas, imponiéndose a las milicianas marxistas, con peligro a la vida, considerándolo afecto al Movimiento Nacional, e ignorando si la prensa izquierdista, creyendo por las conversaciones sostenidas con él, que lo que leía era el A.B.C., y nunca le ha visto acompañado que con su esposa o compañeros.

Al folio 23 se ve un testimonio de la resolución requirida en la Comandancia instruida al inculpado Capitan Sr. GATA, en averiguación de su conducta, durante las sucesos revolucionarios en esta Plaza, en cuya resolución se acuerda por la superior autoridad de V. I. sería por terminada la responsabilidad para el citado Capitan, por resultar que tanto en los sucesos de Badajoz como en Badajoz el inculpado no hizo armas contra el Ejército Nacional; que en Badajoz estaba considerado como elemento de derechas, que se opusó a hacer fuego contra la Guardia civil sublevada, a cuya órden se dedicó, declarándose así mismo, que más tarde marchó a GAYA, con otros oficiales, sublevando a la fuerza que allí había contra el Gobierno.

Practicado todo cuanto queda expuesto, no aparece desprenderse de las investigaciones llevadas a cabo en esta Causa, la comisión del delito que se persigue, alio de acuerdo con el resultado de las actuaciones...

con anterioridad y en contra del mismo Capitan fueron practicadas por el Comandante Juez de esta Plaza DON MARINO FOLGADO, en las que por la resolucion de V.I. de que se acaba de hacer mencion, se acuerda carlas por terminadas sin declaracion de responsabilidad alguna para el Capitan DON JOSE GATA IGARTUA...

Ahora bien, de lo que, a juicio del instructor, pudiera ser responsable por omision a este Capitan, es de los atropellos y vejaciones llevados a cabo por algunos de los individuos de la Fuerza de Carabineros en el momento de ramirse y entregarse la de la Guardia Civil sublevada, al bien a la vez aparece, no ya de la propia declaracion del interesado sino por las de los mismos Guardias civiles AMADOR BEJAN MIRANDA y RAMON ALVARO GOMEZ, folios 12 y 13, que acusan la presencia del Teniente Coronel de Carabineros, cuando dicen, el primero que la Puerta de Santo Domingo por donde salieron estaba tomada por Fuerzas de Carabineros al mando del Teniente Coronel de dichas Fuerzas, cuyo nombre desconoce, y el segundo que tambien se encontraba un Teniente Coronel de dicho cuerpo, que al mando de la total Fuerza estaba supeditado al de este Jefe, presente en aquellos sucesos y actualmente fallecido.

En tal estado la presente Causa y para la resolucion que proceda, el Juez que tiene el honor de suscribir la eleva a V.I. en consulta.

Badajoz 23 de Abril de 1938

El Añe T.ª unfol.

El Comandante Juez



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Remítase esta Causa compuesta de veintinueve folios utiles sin contar los en blanco y la Cubierta, al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur, por conducto del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia, con respetuoso oficio.

Lo mandé y firmo S.S. - Doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

25 4 38

2996

[Large handwritten signature]

... el día 19 de Mayo de 1938 (II día hábil)
Visto el presente procedimiento sumario instruido
en la Plaza de Madrid, bajo el n.º 327 de 1938
contra el capitán de carabineiros don José Gato de
las y atendida las responsabilidades perseguibles en
virtud de los artículos 55 y 111 de la
Ley de Faltas al Estado, acordó la remisión del
juicio con la información instruida al propio instruido
de oficio Presidente del Consejo de Prensa Penales
de la Plaza de Madrid, a fin de que, por su
efecto de mismo, se proceda a su continuación con
falta a las normas de tales disposiciones, y deseando
que quede al día siguiente.



El Jefe

Manuel Blázquez

Madrid 23 de Mayo de 1935.
 " Al Sr. Fiscal.

Darse la presente causa al Sr. Comisario de Instrucción por Instrucción Provincial del Juzgado nº 2 de esta Plaza según a este Consejo. D. Pedro Pablo Benítez para que lo continue conforme a lo dispuesto en el Decreto nº 55 y 101, cumplimentando el Act. Auditorial que antecede, según al nº 558 de Auditoria y 186 de este Consejo.

El Secretario General Provisional
 Juan Amador



1036

Plaza de Badajoz Ejército del Sur

— Año de 1936. —

Información

instruida en averiguación de la conducta observada por el Capitán de Carabineros D. José Gata Ugarte, durante los sucesos revolucionarios de esta Plaza.

División principia estas actuaciones el 16 de Septiembre de 1936.

Jefe Instructor.

Comandante de Infantería D. Manuel Lobo Barasenas.

Comandante de Infantería retirado Don Domingo Paláez Alfonso.

Secretario.

Capitán de Infantería retirado Don Adolfo Rodríguez Lozano.

Alférez Honorífico retirado de Alabarderos D. Angel Carbonero Barasenas.



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE
BADAJOZ

31

X

8.963

Núm. _____

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien disponer que con el carácter de Juez Instructor y auxiliado del secretario que nombraré, se haga V.S. cargo y prosiga las actuaciones de la adjunta información que en averiguación de la conducta observada por el Capitan de Carabineros D. José Gata Ygartua, durante los sucesos revolucionarios de ésta Plaza, se hallaba instruyendo el Comandante de Infanteria D. Mariano Lobo Navascues, actual Comandante Militar de Mérida.

Dios guarde á V.S. muchos años
Badajoz 5 de Diciembre de 1936
El Gobernador Militar,
P. C
El Jefe de E. M.

Comandante Juez Instructor D. Marino Folgado Alfonso

Juez no
acion er
a ionarios
-
secretari
n-elijo a
-ozano, q
ta y ju
.
rigo en
sientos
! Po
ñor Jue
el que s
abre de
de Po
Juan d
on de es
or, sale

302 1.8.96



He designado a Vd. para que instruya una información en averiguación de la conducta observada durante los sucesos revolucionarios de Badajoz por el Capitán de Carabineros D. José Cata.

Adjunto le remito para que le sirva de cabeza de dicha información copia del informe dado por el Alférez de Carabineros D. Manuel Lopez Verdasco en información abierta a otros Carabineros.

Badajoz 15 Septiembre de 1936.
El Comandante Militar.

33

[Handwritten signature]

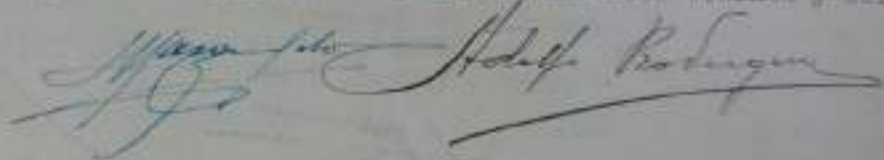
Sr. Dn. Mariano Lobo Navascues.-Comandante de Infanteria.

en mando de columna para realizar operacio

Don Mariano Lobo Navascues Comandante de Infantería, Juez nombrado por la Autoridad Militar de esta Plaza, para instruir información en averiguación de la conducta observada durante los sucesos revolucionarios de esta Plaza por el Capitan de Carabineros Don José Jata.

Certifico: Que debiendo nombrar Secretario para que como tal actúe en esta información, elijo al Capitan de Infantería Don Adolfo Rodríguez Losano, quien enterado del cargo que se le confiere, acepta y jura cumplir fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste lo firmo conmigo en Badajoz a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.



Providencia Juez }
Señor Lobo..... }

Por la presente providencia dicho Señor Juez dispuso se uniese anteriormente el oficio por el que se le designa Juez de estas diligencias.

En Badajoz a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.



Providencia Juez }
Señor Lobo..... }

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso hacer constar por la presente, la suspensión de estas diligencias en virtud de que según orden superior, sale de esta Plaza en mando de columna para realizar operaciones de Guerra por diversos pueblos de esta Provincia, las cuales continuaran, tan pronto regresen a esta Plaza para cumplir el cometido asignado.

En Badajoz a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.



Providencia Juez }
Señor Lobo..... }

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso constar que, regresado a esta Plaza de la comisión que fué asignada, determinada por la providencia anterior, vuelve a la continuación de este actuado.

En Badajoz a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Providencia Juez }
Señor Lobo..... }

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso en continuación testimonio deducido de información que instruida por un Alferes de la Guardia Civil de capitán cuyos extremos guardan relación con la actuación del Capitán de Carabineros Don José Gata a que esta moción se contrae.

En Badajoz a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Providencia Juez }
Señor Lobo

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso constar haber puesto oficio, con fecha diecisiete de Septiembre, al Señor Comandante de Carabineros de la Plaza de esta Capital, interesándole manifieste si encuentra en esta plaza el Capitán de ese instituto José Gata e Igartúa.

En Badajoz a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Providencia Juez }
Señor Lobo

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso en continuación oficio del Comandante de Carabineros el que se manifiesta, que el Capitán Don José Gata se ha partido con su compañía expedicionaria el día veintinueve del corriente mes para el sector de Zaira.

En Badajoz a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.



3/4

68

COPIA QUE SE CITA

De la información que antecede, instruida por orden de esta Autoridad, según comunicación de 11 del actual para averiguar la conducta y antecedentes del vecino de esta Capital Fernando Villa Hernández y que ya le he dado conocimiento por separado en mi escrito fecha 12 de los corrientes he ondo en consecuencia también de las declaraciones tomadas a los vecinos de esta Capital Unida García Lopez, José Beinoso Vargas y Presentación Hayes Lopez, según figuran en los folios 1, 2, y 3 de esta información que la actuación del Capitán de Carabineros Sr. Gata un Sargento y varios marcos de dicho Instituto así como de un Concejal que fué del Ayuntamiento de esta localidad conocido por Sanguino, en la defensa de los marxistas en el sitio de la "Avenida de Noalva" y conocido también por memoria de Menacho, siendo pasadas por las declaraciones comprendidas en esta información de que parte de los Carabineros eran del puesto de Gata y hasta la noche del día 12 de Agosto última fecha en que los referidos declarantes dejaron sus cantinas abandonadas por ser imposible permanecer en ellas debido al malstar que existía en aquel sitio. Considerando el que suscribe que el referido Sargento y fuerzas de dicho Instituto así como el Concejal Sanguino tomaron parte activa en el movimiento subversivo. En cuanto al Capitán expresado por ser de superior a la mía no considero incompetente para enjuiciar su actuación. Teniendo el honor a la superior Autoridad de V. S. para la resolución que estime del caso. -Salajes 13 de 2 septiembre de 1936. -Manuel Lopez Verdadero. -Su subordinado.



En copia
El Jefe de Estado Mayor

[Handwritten signature]

Número.- 426

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Capitán don José Gata e Ygartua no se encuentra en esta Plaza por hallarse al frente de una Compañía expedicionaria de este Instituto que el día 12 del actual partió para el sector de Zafra de esta provincia.

Lo que en consecuencia a cuanto me interesa en su atento escrito de hoy fecha, pongo en su conocimiento, a los efectos que en su vista estime procedentes.

Dios guarde a V.S., muchos años.
Badajoz 17 de Septiembre de 1936
El Comandante primer Jefe.

Mariano Lobo

Comandante Jefe Instructor don Mariano Lobo.

Badajoz.

DESTINO
INSTRUC
IONADOS

te vuel
stación
driguez
Pregunt
de det
nes fue
no lo
de cuya
ega al
órcito:
o sean
es dete
eros; señ
ndolos
an en u
inta in
l Alcal
uno de
ue un t

estación
cisco R
GUNTADO
detenid
rabiner
on entre
camione
po de ur
, element
el Alcal
el ofici
y su hij
adiciones
asas las

atender a su custodia y servicio de acuerdo con las autoridades portu



Adjunto remito a V. S. testimonio de determinados particulares de la información instruida acerca del proceder de determinados funcionarios de policia de esta Capital, y que por hacer referencia a la actuación del Capitan D. José Gata durante los sucesos revolucionarios, se lo envío para su unión a las diligencias que sobre el particular se encuentran instruyendo.

25

Badajoz 23 Septiembre 1936
El Comandante Militar.

G. P. M. Lobo Navascués
M. Lobo Navascués

Sr. Comandante D. Mariano Lobo Navascués. - Comandante de Infanteria.

DESTI
INSTR
CIONAD

ste va
estaci
drigu
'Progu
de d
nes fr
no l
de cu
ega a
ército
o ser
es de
eros, s
ndolo
an en
inta
el Alca
uno de
te un

ostaci
cisco
GHUINPA
deter
arabinc
on ent
cambio
po de
, elame
el Alca
el Ofi
y su h
adicion
asas l

atender a su custodia y servicio
acuerdo con las autoridades port

DON TOMAS KOVIN CASERTE, AJERRE DE LA GUARDIA CIVIL, CON DESTINO EN LA PLAZA MAYOR DE LA CORRALDADIA DE BARATON, HONORADO JURE, PARA LA INSTRUCCION DE INFORMACION ESCRITA EN DEFUNICION DE CRIMENES EXTREMOS RELACIONADOS CON LA FRESCADA DE UNOS FURTOGANTES DE POLICIA DE ESTA CAPITAL.

CONTINUO: que el folio siete vuelto de dicha informacion, y en la manifestacion del agente de Policia Don Cayetano Rodriguez Acosta existe el siguiente PREGUNTADO: "Preguntado, diga el número exacto o aproximado de detenciones que efectuaron y concrete quienes fueron los detenidos; dijo: que exactamente no lo recuerda, pero que serian unos cincuenta, de cuyas filiaciones y documentos hicieron entrega al Capitán que mandaba las fuerzas del Ejército; Los detenidos el primer día y el segundo o sean, el trece y catorce, no obstante tenerles detenidos, por orden del Capitán de Carabineros señor Gata, fueron pasados a Portugal, reconociéndolos soldados portugueses que se los llevaban en una camioneta; no se efectuó con unos treinta individuos, entre los cuales decian estaba el Alcalde de Huelva, no recordando haberse ninguno de estos elementos destacado; si recuerda, que un muerto de los Morazan.

Al folio diez, en la manifestación recogida al agente de Policia Don Francisco Rodriguez Parajo, existe el siguiente: PREGUNTADO, diga el destino que se les daba a los detenidos en la Sala de Armas del cuartel de Carabineros y dijo que, unos ciento cincuenta fueron entregados a la fuerza de Regulares que en camiones se los llevaban a Badajoz, y otro grupo de unos veintidós o treinta, algunos de ellos, elementos destacados de izquierda, entre ellos el Alcalde de Huelva, según decian, el de Mérida, el oficial del Gobierno Civil Don Adolfo Lopez y su hijo político, no se ofrecen suficientes condiciones de seguridad la Sala de Armas y por esa causa las fuerzas para atender a su custodia y servicio del Puerto, de acuerdo con las autoridades portuguesas, fueron llevados a Huelva, para ser de nuevo traídos a Badajoz.....

Al folio doce, en la manifestación recogida al agente de Policia Don Julián Castaño Guerrero, existe el siguiente: PREGUNTADO: Por el personal de Policia que existía en la Frontera de Caya, durante los días trece, catorce y quince de Agosto último y relate lo sucedido, con motivo de haberse sublevado, manifestando: El día doce se sublevaron los tres policia de la plantilla del puerto fronterizo de Caya, en unión del Alférez de Carabineros y diez o doce individuos del mismo Instituto que allí quedaron. También en la misma mañana del doce se sumaron al movimiento los destacos de Carabineros señores Gata y Bonaventura y dos Tenientes; por la tarde se les unieron el Sargento del Almacén del Regimiento señor de

mirez con el Cabo Metalla y otro, existiendo desde el primer momento Providencia
 dos soldados hijos del carabiniere Gomez y Gonzalez de la Rosa. Los Señores
 estos elementos se aprestaron a la defensa y a impedir la retirada
 de los elementos marxistas de Badajoz que pudieran huir para inte-
 narse en Portugal, a cuyo efecto evacuaron todas las familias al
 puesto portugués. Durante los días trece, catorce y quince cooperaron
 a las detenciones que practicaba la fuerza armada. Los detenidos en
 los dos primeros días fueron entregados a Portugal sin duda por
 resolución del Capitán Gaya que era el Jefe de la fuerza.....
 Por último en el folio diez y nueve existe el parecer emitido por
 el que suscribe, como resumen de la información, cuyo último párrafo
 dice así: "En las manifestaciones de los agentes de policía del
 puesto de Gaya (folios siete y ocho) nueve vuelto y doce vuelto) se
 ve que algunos de los detenidos allí fueron entregados a las au-
 toridades portuguesas por disposición del Capitán de Carabineros
 señor Gaya que era el Jefe de las fuerzas sublevadas en Gaya, y que
 él no pudiera ser objeto de responsabilidad exigible al citado Ca-
 pitán, se ha abstenido de toda otra comprobación por considerarme
 competente para ello".....
 Para que conste, de orden del Excmo. señor Comandante Militar de Providencia
 esta Plaza, expido el presente testimonio en Badajoz a veintinueve Señores
 Septiembre de mil novecientos treinta y seis.....

José María Moreno Cuenca

[Large handwritten signature]

iligenci

videncia
or Lobo

J.S.963.794

providencia Juez }
Señor Lobo

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso
se uniera con antelación oficio del señor Comandan-
te Militar de esta plaza, al que acompaña testimonio
detenido de una información instruida a varios fun-
cionarios de Policía de esta Capital y que hace re-
ferencia a la actuación del Capitán de Carabineros
Don José Gata e Igarúa objeto de estas actuaciones.
En Pasañor a diez de Octubre de mil novecientos
treinta y seis.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

providencia Juez }
Señor Lobo

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso
pasar atento oficio al Señor Comandante Jefe de la
Comandancia de Carabineros de esta provincia, intere-
sándole se presente a declarar en este Juzgado el
día dieciséis del corriente a las once y media de
su mañana, el Capitán Don José Gata e Igarúa, el
ya ha regresado a esta capital y rogándole que,
encaso contrario, manifieste donde se halla en la
actualidad.

En Pasañor a quince de Octubre de mil novecientos
treinta y seis.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Diligencia

Acto seguido fué cumplimentado lo dispuesto por
el señor Juez en la anterior providencia.

[Handwritten signature]

providencia Juez }
Señor Lobo

Por la presente providencia el Señor Juez dispuso
reiterar al Señor Comandante Jefe de la Comandancia
de Carabineros de esta provincia, al escrito de fecha
quince de Octubre y señalando el día cuatro del

corriente y horas de las once y media para
parecer a declarar el Capitán de dicho insu
Don José Sala Agortúa.

En Badajoz a dos de noviembre de mil noventa
treinta y seis.



Diligencia

Acto seguido fué cumplimentada la anterior
providencia.



Providencia Juez
Señor Lobo

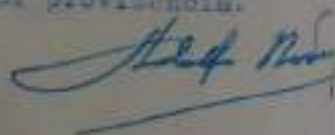
Por la presente providencia el Señor Juez
hacer entrega de esta información en este
Militar por tener que ausentarse a Mérida, don
halla destinado de Comandante Militar.

En Badajoz a primero de Diciembre de mil no
venta y tres.



Diligencia

Acto seguido fué cumplimentado lo dispuesto
Señor Juez en la anterior providencia.



Don Mariano Pelayo Alfonso,
 Comandante de Infantería, retirado,
 Sub Intendente de quincientos en el cen-
 tenar de este, habiendo de elegir
 Secretario, para estas actuaciones,
 nombro al señor Don Angel Carbonero
 Moscoso, el cual sea por su
 propia manifiesto que no ha-
 ya incompatibilidad para im-
 pecto, y juró cumplir bien y fiel-
 mente las obligaciones del mis-
 mo.

Y para que conste firma con-
 tento en Badajoz a siete de di-
 ciembre de mil novecientos trein-
 ta y seis.

Mariano Pelayo

Angel Carbonero

Providencia

En Santiago a los siete
del mes de Diciembre de mil novecientos
ciento treinta y seis, el Sr. Comandante
General dispuso se enviara a
entablacion oficio del Sr. Comandante
Militar de la Plaza y
Provincia, recibiendo en el dia de la
ordenada contiene la informacion
practicada para averiguar
la conducta observada por el
Capitan de Carabineros Don
Fco. Espartaco, durante los sucesos
revolucionarios de esta plaza
y el que acompaña un escrito
del Comandante Militar disponiendo
la practica de dicha informacion,
pliego que contiene el
nomenclatorio de Secretarios y
providencias del Sr. anterior,
pliego de informacion dada por el Sr.
Don Manuel Lopez Verdugo
oficio del Comandante
Capitan de Carabineros de esta Comandancia,
manifestandole que el Sr.
Capitan Don Fco. Espartaco, no se

Providencia

contra en esta plaza, y oficio
del Sr. Comandante Militar
acompañando de testimonio suvien-
to por el oficio de la Guardia
Civil don Carlos María Clemente,
que contiene determinados parti-
culares respecto a la actuación
del Capitán don José Pata; to-
dos los cuales quedan sueltos en
cabida.

A para la debida continen-
cia fina el Sr. Sr. Inten-
tor canónico, Secretario, que en
términos.

Argón

Agel Carbonero

Providencia

En Barcelona a los nueve días
del mes de Diciembre de mil no-
vecientos treinta y seis, el Sr.
Sr. dispuso de comisión su
oficio al Comandante primer
Tefe de la Comandancia de Ca-
sabon, de esta Capital, ordenán-
dole manifestar a este Sr.

de el punto en que se encuentra
actualmente el Expediente de
este Instituto, Don José Pata
Lina.
De lo que doy fe.

Arguente

Miguel Carbonero

Religiosa: Esto seguido fue cumplido
toda la anterior providencia

Miguel Carbonero

Religiosa de un
documento,

En Badajoz a diez de Junio
del mil novecientos treinta y seis.
Al Sr. Secretario, por la presente
se cuenta haber recibido el Sr. D.
Antonieta un oficio del Comandante
D. Jefe de la Comandancia de Carabanchel
de esta Capital, fechado en el día de
presentando que el Capitán de ay
Instituto Don José Pata Lina,
cuenta en la naturalidad con esta
esta Capital, oficio que se une a este
ción, tomando la felicitación correspondiente

Miguel Carbonero

COMANDANCIA
DE
SADAJÓZ

Numero.- 6

Comandante Juan





Numero.- 627

En contestación a su atento escrito de fecha de hoy, tengo el honor de participarle, que el Capitán de este Instituto Don José Gata Igartua, se encuentra en esta Capital, donde en la actualidad tiene su destino.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 9 de Diciembre de 1.936.

El Comandante primer Jefe.

Comandante Juez Instructor Don Marino Polgado.

Badajoz.

77 - 505.
41

dic
de
el
tierra
Eina
de
inter
or q
ata
reg
ha
la t
je
Carb
su

recibida la anterior

Providencia: En Guayaquil a los diez días
 del mes de Diciembre del mil no-
 cientos treinta y seis, el Señor
 Jefe dispone se remita en ofi-
 cio al Comandante primer jefe
 de la Comandancia de Carabine-
 ros de esta Capital, intermandándole
 tenga a bien disponer que el
 Capitán Don José Gata Espinoza,
 se presente en este Juzgado a
 las once horas del día doce del
 actual, con objeto de tomarle
 declaración.

De lo que doy fe.

Argüez

Gregorio Carbonero

Diligencia: Este expediente fue cumplido
 en esta la autoridad pro-
 ducida.

Gregorio Carbonero

Declaracion del
Capitan Don Jose
Gata Espinosa.

En Barajas a los diez dias
del mes de Diciembre de mil ochocientos
veinte y siete y seis, ante el Sr.
Don Juan Antonio, presente yo, el
notario, compareció el Capitan
Carabias Don Jose Gata Espinosa,
cuyo nombre se pone, e intereso
de condicionarle, dijo: que
nace como queda dicho, mayor
de edad, de estado casado y
capitan de Carabias con destino
en la Comandancia de esta pro-
vincia:

Preguntado: Dijo si estuvo durante la
guerra de los diez años de guerra
en Barajas, con fuerzas de Carabias,
a sus órdenes y con el
cual llamado Sanguino, en el
tercer de la "Comandancia de Barajas"
o en la Comandancia de Manabo, y
con afirmativa respuesta se inter-
vino en aquel lugar en dichos
días, que oportunamente el
día de agosto por su nombre



Preguntado

El Cuartel de Masmoché, donde se
hallaban desarmados, muy casti-
gado por el bombardeo de la Uni-
ción, disponieron que las fuer-
zas a sus órdenes se establecie-
ran en el sector de muralla com-
prendido entre el Cuartel de La
Bomba y la calle de Sangreña
Seca; y que en esta situación en aquel
lugar se limitó a establecer servi-
cio de vigilancia sin instrucciones
concretas, que por otra parte no
habían recibido, y en cuanto al
Concejal llamado Sangreña,
no le ha ocurrido nunca, por lo
que no puede decir si ese indi-
viduo coincide con él en algunas
de las visitas a los distintos
puntos.

Preguntado: Manifiesta si recuerda el nom-
bre del Sargento y Carabinero
que estaban en la Oficina
de Huulba, hasta la noche

del día doce de Agosto, dijo
que se acordó los nombres de
Sargento en de los Corabineros
que estaban en dicho punto,
cuanto un gran de su Compañía
organizó y que el documento
no puede referirse mas que ha
ta el once de Agosto, pues el
doce por la mañana se marchó
al punto de Caya, subieron
a la fuerza de dicho documen-
to en unión de los Tenientes
de su Compañía, Don Manuel
Salguero y Don Cuares Torres
Preguntado: Manifiesta de actuación en
el punto de "Caya", relativo
los fugitivos del Frente Popular
que intentaban pasar hacia
Portugal, dijo, que a todo
el que intentaba pasar la fron-
tera, solo en el caso de que fueran
persona conocida de derecho, se
detenia Marandoleles y la Compañía

Preguntado



de Carabineros. Cuando lo sala de manos de dicho punto fué insuficiente para contener tanto detenido, el declarante se puso de acuerdo con las autoridades fronterizas de Portugal y éstas en ocasiones recogían a los que no podían tener cabida en la espida sala.

Preguntado: Si entre los que fueron llevados a Portugal, recuerda si estaban los Alcaaldes de Huebra y Mérida, con tanto de las Moreras, el oficial del Gobierno Civil Don Adolfo López y su hijo político, y si todos estos y los demás que traspasaron la frontera fueron reintegrados por las autoridades portuguesas, dijo: que de los Alcaaldes de Huebra y Mérida nada sabe si iban entre los internados en Portugal, y con respecto al oficial del Gobierno Civil y su

hijo político, recuerda que fu
son llevados a Portugal así
en el bote de las Moreras, y
habiendo señalado los que est
ban a su alrededor en el
momento del traslado. Que impo
se, dada la seriedad de las
autoridades portuguesas, que
sion reintegrados todos sin ex
cepción y de cuyo servicio fu
encargado el Capitán de Infan
tería Señor Xosé Diego, un
to con posterioridad en acción
de guerra, con una Sección
de los fuertes Regulares de Indias

Preguntado: Si hubo alguna propensión
para trasladar a Portugal o pe
sar en la costa; dijo, que
que generalmente se trasladó
a Portugal los que llegaban
últimamente.

Preguntado: Si tiene algo más que de
cir; dijo, que buena parte de
que la situación ha sido por
mente favorable al comercio

Nacional, que en la noche del día seis de Agosto, sublevada ya la Guardia Civil, llegó por la noche al Cuartel de Mucache y se encontró formada a la compañía del Capitán Suarez. Se preguntó que pasaba y aquel le dijo que iban a ir todas las fuerzas de Carabineros a atacar al Cuartel de la Guardia Civil. El declarante le hizo ver al Capitán Suarez la imprudencia de esa actuación y reunió después a los oficiales de su Compañía y les expuso que él no estaba dispuesto a ir contra sus compañeros de la Guardia Civil, contactandoles los Tenientes Don Manuel Salguero y Don Cesáreo Corra y el Alférez Don Fernando Corchales que ellos eran también de la misma opinión. Con reunió después a los clases y

Carabineros a sus señores para
que se sumaran a esta certitud
y entonces fue a ser el Sr. Coronel
Coronel Topo de la Comandancia
de Carabineros y le hizo presente
su decisión. El mencionado
le anunció con proceder en
fuerza y no obstante esta adver-
saria el declarante se mantuvo
en la misma certitud; lo que
obligó a aquel a renovar la
orden que había dado y des-
tina de su ministerio en tanto.

En este estado el Sr. Coronel
después por transmitida esta declara-
ción y el declarante reunida a la
leyéndola yo, el Secretario, ap-
robándola y ratificándola en su
nombre, y firmo con el Sr. Coronel
promete Secretario de que doy fe

Manuel Poyato

5 de Set

Blas del Carabazo



Propiedad

Propiedad

Providencia:

En Montepidre a las catorce horas
del mes de Diciembre de mil noventa
y seis, el Sr. Juan
teniente de Capitan de Marina
en el Comandante primer Tefe de
Comandancia de Carabineros de
Capital, intercediéndole de por
esta Brigada, con objeto de
mandar declarar, el Excmo.
Moral Salgado, el día dieciséis
del actual a las diecisiete horas
el Brigada que mandaba el
de Caya el día diez de Agosto
de mil noventa y seis que el anterior
las once horas, y el Excmo. de
César Torres el diecinueve del
mismo mes a las once horas.

De lo que doy fe.

Argente

Diego Carbonero

Providencia:

Acto seguido fue cumplida
de la anterior providencia

Diego Carbonero

Providencia: En Barajas a los catorce dias
 del mes de Diciembre de mil nove-
 cientos treinta y seis, el Sr. Sr. Sr.
 de guerra se remitió en oficio al
 Sr. Sr. Sr. Coronel primer Ofi-
 del Regimiento Infanteria Castilla,
 intermandole comparecer en este
 Juzgado, con objeto de tomarle de-
 claracion, a las diecisiete horas
 del dia diecisiete del actual, el
 Sargento de aquel Cuerpo, apellida-
 do de Ramirez y que en el mes de
 Agosto último prestaba sus ser-
 vicios en el Cuartel.

De lo que doy fe.

Argandoña

Angel Carbonero.

Diligencia: Dato seguido que cumplió
 con toda la anterior providencia

Angel Carbonero.



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

BADAJOS

Núm. 2112

5316

48

Recibido en oficio fecha de ayer, interesando la comparencia ante ese Juzgado de los Agentes a mis órdenes D. Cayetano Rodríguez Acedo, Don Francisco Rodríguez Marañón y Don Julián Castaño Suero, cumplens manifestarle que lo efectuarán los dos últimos en los días y horas que indica, pero el primero no hay posibilidad de que declare por encontrarse prestando sus servicios en leganes.

Dios guarde a Vd. muchos años
Badajoz 15 de Diciembre de 1.936
El Comisario-Jefe

Adrián Cavallo



Sr. Comandante Juez Instructor. Don Marino Folgado.

responsable.

Billidonia: En Padoza a los diecisiete dias
del mes de Diciembre de mil novecientos
treinta y tres.

Yo el Secretario por la presente
hago constar haber recibido el Señor
Señor Constructor en oficio de la Co-
misaria de Investigación y Fijación
de esta Capital, fecha de ayer,
en el que se participase que efectua-
rán la comparecencia en este Juzgado
con objeto de prestar declaración,
los señores de policía Don Francisco
Rodríguez Marañón y Don Esteban
Castan Negro, no pudiendo comparecer
Don Cayetano Rodríguez Negro, por
encontrarse prestando servicios en
Loyam; oficio que se sancionó con abste-
nencia, tomándose la falsación co-
rresponsablemente.

Angel Carbonero.

Comandante Polanco } En Badajoz a diez y seis de Diciembre de mil
 noventa y seis } noventa y seis, al teniente Juan de
 actura nuevamente en esta de Argemira
 no Secretario quien al principio lo fue
 penala Capitan Don Blasco Rodriguez La
 rano, por suspension del que actualmente
 venia desempeñando.
 Y para que conste lo firma con esta
 fecha y en esta ciudad

Yo el Sr. Don Blasco Rodriguez

Interrogatorio del testigo en Badajoz a los diez y seis dias del mes de
 Don Francisco de Rodriguez } Diciembre de mil noventa y seis
 Canas } anterior y sucesivamente presente comparece
 el testigo anotado al cargo quien adue-
 no del oficio de su comparencia y de las
 penas que la Ley señala al uso de falsa
 testimonio que tomarse como al margen en
 escritura mayor de otros casos, venia de
 la poblacion y agreste de regencia de
 campo de intercomunicacion y abastecimiento de la
 plaza de esta Ciudad de Badajoz que le com-
 peticion las cosas que en la Ley se
 Preguntado convenientemente por el Sr.
 Juan de Soto sobre las circunstancias de las
 cosas que el declarante ha visto y oido en
 el punto de la Caya y si quien
 se le presentaba venia en comision con
 la orden portuguesa y en el punto de esta
 de colocacion de las cosas de intercomunicacion
 por la frontera sin que fueran por ello
 necesario el nombre de las que se pusieran
 en el punto, intercomunicacion de las cosas por
 las fuerzas del punto.

Preguntado

Preguntado

Si sabe cuantos fueran los entregados por
 Capitan Jota a las autoridades Portuguesas

enales de ellos eran las mas significadas
 del frente popular y si sabe las causas
 que motivaron esta entrega. Que
 el mismo procedimiento estubo se crea
 de una parte y en la otra y que
 entre las mas significadas que pudo pre-
 ver se encontraban el Sr. Don Juan de
 los Rios y por referencia me tiene que sea
 trabajo tener un cargo del frente popu-
 lar de Huelva o en Promocion y de don
 capit. Don Florido y que las causas que mo-
 tivaron la entrega fueran la serena re-
 guridad que abarca la sala de armas
 cuya puerta se tiene una llave para
 de voluntaria y la serena fuerza de que
 estubiera el punto o procedimiento
 uno de los que taban que se fuesen de
 frente y utilizar las abogadas colera
 de al unio. (Procedimiento) del frente en di-
 reccion a Badajoz en dos puntos que
 se tenia establecidos ademas del de el
 frente y por la posibilidad de poder en-
 tregados por las fuerzas reales que se
 me han ofrecido.

Preguntado

Si tiene noticia de que los internados en
 Portugal fueron reintegrados a España
 y manifestado si sabe que se reconocen en
 los ellos las personas mas significadas
 del frente popular antes mencionadas.
 Resp. Que se consta positivamente por
 lo que he presenciado que fueron reintegrados
 del todo los del grupo mencionado y entre
 ellos los que anteriormente esta haber
 conocido pero sabiendo y de referencia
 En esta ciudad el dia Once dia por la
 mañana en declaracion en la que se
 afirma y ratifica una vez leida por

por dicho teniente del Adelantado de en compañía
teniente y de las penas que la Ley contenida
sea de penas de muerte por el delito de
de los dichos señores de la que supiere
preguntado y simulado por las personas
de la ley de: llamarse como queda dicho, por
de sus señores, suscrites del Regimiento
frontera Castilla, y de los señores que la
puedan las leyes.

Preguntado

Si sabe como día y a que hora llegó a
y se sublevará el Adelantado don Pedro de
Dijo: con el dicho Adelantado al punto de
de las señas y media por donde viene
de la de la Adelantado y el capitán de
ya se levantará en dicho punto en la

Preguntado

Si sabe las personas que fueron en el punto
el capitán de la Adelantado y las autoridades
de la Adelantado en los días tres y
de la Adelantado y si conoce las personas
que metieron en el punto de la Adelantado. Que no
de personas de número de las que fueron en
de por si se acuerda que fueran tres o
de personas que metieron en el punto de la Adelantado
y se porte a las personas que metieron
de la Adelantado que a par de la Adelantado
de la Adelantado traen algunas condiciones de
de la Adelantado para los mismos en el punto de
albergar a tanto y el tanto fundado
que se fundaron a la Adelantado el punto de la Adelantado
de la Adelantado ya se tenía conveniencia
de la Adelantado con el punto de la Adelantado
de la Adelantado y se fundaron a la Adelantado
de la Adelantado de la Adelantado.

Preguntado

Si sabe como día y a que hora llegó a
de personas de la Adelantado del punto de la Adelantado
de un Adelantado de la Adelantado de la Adelantado
de la Adelantado que se fundaron a la Adelantado de la Adelantado
de la Adelantado, el secretario del Adelantado de la Adelantado



de Badajoz Don Adolfo Lopez y su comarca
por el tanto de las personas
de que fuerza dispone el punto de la Ley, pa-
ra toda la comarca y la custodia de los
puertos de la Ley: Que en cada punto o sea y sea
de hombres, pero entre otros habia cuatro o cinco
de Carabineros que su mayor pretaban ser
vivir eran de otros y lo el punto con fuerza
mucho en ellos

Pragmatica

Pragmatica

Como tambien disponia sus fuerzas en los dos
puertos de la Ley: Que tambien establecida una
comunidad de unos treinta y cinco metros del pun-
to compuesto de un solo y tres o cuatro mi-
neros, con el fin de mejorar la extraccion
de cobre con otros tres o cuatro mineros al
cargos de los de otros y el resto en la comarca
de Carabineros inmediata al punto inter-
nacional

Pragmatica

Si tiene noticia de que las intenciones
de Portugal por orden del Capitan Jefe fueran
reintegradas a España, y manifestado si sale
que regresaran las personas destacadas
que ha mencionado antes de la Ley: Que si que
esta seguro que regresaron que el Capitan
de Infanteria don Adolfo Lopez Diez fue a ma-
nifestar cargo de otro y tambien la comunidad
que las personas de que antes hace men-
cion como manifestado, regresaron todos

El teniente don Juv. por tambien esta relacion
en la que se afirma y ratifica el documento
una vez leida por el funcionario con don
Luis San y Secretario que certifica

Manifiesto Pragmatica
Adolfo Rodriguez

OH
D
R
LA
ado,
a-
5
ex-
O

Con-
la
los
a, la

Con las
declaraciones de testigos y los testigos a los diez y cuatro dias del mes de
la ciudad de Sevilla a los diez y cuatro dias del mes de
de la ciudad de Sevilla a los diez y cuatro dias del mes de
parece al testigo suscritos el margen que
advertido por el Sr. D. Juan del castillo de la
compraventa y de las penas que la Ley
la al Sr. D. Felipe Testimonio fijo en
a su obra decir verdad en lo que supiere
y fuere presuntivo y sueldo por las
de la Ley de Dijo: Placer como quien
mayor de edad, casado, vecino de la
ciudad de Sevilla en esta Provincia, por
que le comprendan las Leyes.

Preguntado — De en las ultimas dias del Dominio marcial
en Badajoz se levantaba mandando

Preguntado — En el punto de Casa Dijo: Que si
se recuerda que en y a que hora llego
Casa y se abliera el Capitan Don
Dijo: Que a las once aproximadamente
la mañana del dia de Agosto
se levantó en el punto de Casa el Capitan
Don Lata por quien se preguntaba que
era el nombre, un nombre de dos testigos
misma Cuespo?

Preguntado — Cuales eran entre las fuerzas que se cativaron
a Portugal por orden del Capitan Lata
mas distinguida del frente portugues y
solo las causas que motivaron sublevarse
Dijo: Que las que se acuerda eran Don Adolfo
de hijo de Don y el monasterio Don Lata
que la causa de los nobles y señores, fin
se tenía el estremo de las fuerzas marciales
de Badajoz, en cuyo caso no hubieron por
atender a la defensa del puesto y custodia
de la fortaleza

Preguntado — De que fuerzas disponia el castro en marzo

cuando prometió por su palabra de honor
verdad en cuanto supiere y fuese preguntado
y cuando por las gemas de la Cruz
sucede como al marqués se expresó, un
de ellos, cuando estaba del Consejo de
Indias con destino en la Comandancia
de esta Capital, en que le comprendían la
Indias.

Preguntado —

En un convento tenían los hijos de la
Realidad al capitán don José Pata, si lo
consideraban afecto a su causa y por eso
no lo tenían como rehén y a favor de
momento Nacional dijo: Que lo tenían
el convento de San Agustín, tanto es que
con algunos franciscanos habían recibido
orden de vigilar tanto al referido capitán
como a otros oficiales del ejército que
estaban en la Plaza, despararon ⁴ contra ellos
cuando trataron de huir o sublevarse a
tropas.

Preguntado —

cuando se retiró el capitán don José Pata
con sus fuerzas en el sector comprendido
al cuartel de la Bomba y la calle de San
Luis dijo: Que no recuerda fijamente
fecha pero que cubrió sea el 10 de mayo o el
de Agosto.

Preguntado —

Que instrucciones recibiera del capitán
don José Pata dijo: Que ninguna porque
el capitán no le comunicaba las fuerzas y que
lo que habló con el actual capitán y con el
subdito don Cecilio Torres fue planear
por medio de evasión empujarse a las
fuerzas Nacionales.

Preguntado —

Si tuvieron ocasión en los días que estuvieron
a un sector de hacer frente a las fuerzas
nacionales dijo: Que no porque las fuerzas
se presentaron el día toco por la tarde y

Portugal fueran reintegradas a España y
insistió en que se pagaran los señores
suspensas que antes ha mencionado. Dijo
el Real Acuerdo una vez que entraron las fuerzas
en Badajoz, el Gobernante don Juan de Guzmán de Sotomayor
regresó a la Plaza con la misma fuerza
había en virtud de orden verbal que le dio
el Capitán de Infantería don Pedro de Guzmán
el cual se quedó en el punto de la Plaza con
segun de Regulares, por lo que no puede
testar el contenido de la pregunta.

Preguntado —

Si eran de suficiencia todos los Carabineros
había en el punto. Dijo: Que había algunos
eran de edad avanzada.

Preguntado —

Que actividad se dio al Capitán don Juan de Guzmán
en la noche del día de Agosto cuando se
da la guardia civil ni fueros de las fuerzas
ordinales se ordenó a los de carabineros que
atacaran el cuartel. Dijo: Que aquellos se habia
fuerzas. Dijo: Que el Capitán Jata dijo
todas las Oficiales de Carabineros que él me
a atacar a la guardia civil; que se lo hizo
presente a su teniente coronel el cual le dijo que
dura de bajar a la plaza el Capitán contaba
que había lo que trueno por corrientes
y el teniente coronel le dijo entonces que él
cumplir la ley. El referido Capitán hablaba
solamente en nombre suyo como tambien
de las Oficiales que le acompañaban en su
título. Dijo: Que él mismo tambien que
Capitán don Juan de Guzmán y como con
en solo que el Capitán Jata cobraba el
Coronel que el cuartel se había arreglado por
que había octava por lo que a tribuna del
rante a que el teniente coronel tuvo visto
mej. Se publica medida de rigor con
Capitán Jata y Oficiales que le acompañaban
Dijo: Que no quedaba mas que responder el

delacion...
punto de la
con fuerza

Preguntado

Preguntado

Que si por terminada esta deliberacion en la que se aprueba y ratifica el dictamen con que queda por sí firmada con el teniente Fiscal y Secretarios que certifica

Manuel
Jaquín
José Rodríguez

deliberacion del teniente Fiscal y Secretarios -

En Madrid a los diez y nueve dias de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis ante el Sr. Fiscal y teniente Secretario comparecieron el testigo ausente al margen y entrado del objeto de su comparencia prometido por su palabra de honor decir verdad en cuanto supiere y fueren preguntado y respondido por las preguntas de la lib. diez de. Pasa a ser como al margen se expresa, mayor de edad, soltero, Comandante del Cuerpo de Carabineros, con destino en la Comandancia de esta Capital, eni que le comparecieran las Causas.

Preguntado -

Si en concepto teniente del Sr. al Capitan Don Luis Pata, si le consideraban apto a su cargo o por el contrario lo tenian como inhabilitado a favor del movimiento Mexicano dijo: que lo consideraban como monarquico, asi como a los Oficiales de su Comandancia, porque no se privaron de exponer sus ideas favorables a la Monarquia tanto en publico como en privado, no solamente durante el movimiento sino con anterioridad al mismo.

Preguntado -

Si en este motivo sabe que alguna vez el referido Capitan asi como otros Oficiales de su pa y algunos Carabineros habian recibido la obediencia de matarlo en caso de sublevarse de que pretendieron sublevarse a la tropa dijo: que

on-
la
los
la

que si quer saber que algunas Carabineras
tengan dicha orden del Rey e ademas las
hayan puesto en dependencia de la Comandancia y al
partido faga de la tenencia puesta por el
interim.

Preguntado

Como se estableciere el Capitan Don Luis
con sus fuerzas en el sector comprendido
entre el cuartel de la Plancha y la calle de
Sancho Dijo que un pedazo de terreno en
el dia de hoy es el de San Diego y que lo
cieren asi porque estan dentro del Cuartel
de Armas donde habia muchos maderos
no habia posibilidad de construir y no
se achicaba los era muy feo.

Preguntado

Que metreros recibieran del Capitan faga
Dijo: que ninguno que lo unico que han
recibido es el Capitan en planear la
de la evolucion tanto de los como de los
reclutas, ya que no lo habian conseguido
el dia que lo pretendieron.

Preguntado

Si habian ocasion en los dias que permanecian
con en el referido sector de hacer frente a
fuerzas Carabineras Dijo: que en toda la vez
del Capitan faga, Sr. Quiroz y el de Armas
permanecian con dicha Plaza y en la zona
el punto se haya el dia de hoy por la mañana
y las fuerzas Carabineras movieron en ataque
en el siguiente dia por la tarde y que se
ha permanecido en la Plaza a la llegada
dichas fuerzas, lejos de hacerles frente se han
ran movido a ellas como asi lo tienen por
costumbre.

P

Preguntado

Si recuerda quienes eran el Sargento y las
Carabineras que estaban en aquellos dias
en la Comandancia de Huelva o sus representantes
del Dijo: que del Sargento solo recuerda
que era alto y moreno, y que desde luego
era Carabinero y de las Carabineras

Preguntado

siendo después aprehendido, del cuerpo
que se le dio, se dio al Capitán Don Luis
en la noche del día de agosto siguiente
para la familia civil se ordenó a los señores
de Cardenas que atesorasen el cuerpo
de aquella ley. En el Capitan Jato para
querer por el temido como para que
era en la compra y esto le preguntó a
quien para que, siendo contestado que no
que se le para que. El Capitan Jato
que no formaba la compra a lo que
solo se para que se dice de la ley y para
de la ley que como no estaba en
no tiene porque dice de la ley y que
como le parece a lo que le contestó el
como que mirase bien lo que dice y
tenía que atesorar a la ley y como
Carta Jato para a los oficiales de
de la ley y una vez obtenido de
y como se para todos los señores
a la compra, tratándose de sublevar
comercio pero si obteniendo la ley
de la compra no formaba para
de persona el temido como que era
de la ley y de la ley civil. En
este contestó tan desde el Capitan
el temido como para que recurrir a
proyecto y mandar comprar para a la
compra. Aquella misma noche el
de esta que están cuando en el temido
como dijo al Capitan Jato y a los
este día de adelante que se le
contado que ora a su interés
temido había pasado y no le
1782

• El Sr. D. Juan de Dios...

Contestado
Contestado
Contestado
Contestado

Exhibicion en la que se afirma y protesta
el testigo una vez heya por el por su pa-
laba de honor sustentada por el en
el Juicio de y certifica que certifica

Manu proprio Jose Rodriguez

Jose Rodriguez

Procurador

En Madrid a los diez y nueve dias de Junio
de mil novecientos treinta y cinco ante mi
el primer Jefe de la Comandancia de
Militares en esta Plaza intercediendo la com-
peticion en este Juicio de Oficio de
Don Bernardino Del Carrion por haber
el un punto y uno de los actos de las
once horas para que presto declaracion
en estas actuaciones

Manu proprio Jose Rodriguez

Procurador

En Madrid a los veinte y uno dias de Diciembre
de mil novecientos treinta y cinco ante mi
el primer Jefe de la Comandancia de
Militares en esta Plaza intercediendo en virtud que se ha verificado
en la primer hora de los cuarenta
mes

Manu proprio Jose Rodriguez

Exhibicion del testigo
Don Fernando Corral
de la Comandancia

En Madrid a los veinte y uno dias del mes de
Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ante
el Sr. Jefe y presente secretario comparece
el testigo arrolado al margen, quien asiente
de ser Don Fernando Corral del oficio de su com-

los
en
or
ta
ado,
a-
o
5
ex-
co

agud

Con-
la
los
ra, la

parecerme prometido por su palabra de honor
en verdad en lo que se refiere y fuere prometido
y esencial por las generales dila. Ley de 1713
se como al margen se expresa, mayor de
orden, Alferes de la Comandancia de Ca
res a esta Capital sin que le comprenda
Eran.

Preguntado

En que concepto temian los Capitanes al Capitan
José Pato, si lo consideraban sujeto a una
o por el contrario lo temian como un delincuente
por el movimiento traidor de 1713. Que
temian como favorable al movimiento tra
dor, punto que mandaban al Capitan
que vigilase al Pato en que estaba en
da su libertad.

Preguntado

Lo con este motivo sabe que estubiera en
lades el referido Capitan así como otros
del cuerpo y que algunos Carabineros
recibida la consigna de mutación en
de brida o de que pretensieran sublevar
la tropa de 1713. Que el Comandante General a favor
del Capitan Suarez y del declarante de 1713 a
Militares y Carabineros que los antea
para que si algun oficial tratara
viera como Pato sin que pueda dar
de ninguno de los que tal orden recibiera
por que al no pertenecer a la Compañia
declarante no los conocia, y que al estar
Patan Suarez se encontraba en Portugal.

Preguntado

Cuando se estableció el Capitan don José Pato
con sus fuerzas en el sitio comprendido entre
el Puente de la Sombra y la calle de San
Luis de 1713. Que no se acuerda pero que
el día mismo o el día de Agosto.

Preguntado

Que instrucciones recibiera el Capitan Pato
cuando se establecieron en el mencionado

deatos dijo: Las amenazas a las facultades de confesura que se mandaron y que en caso que se presentaran las fuerzas de Navarra que no tiraran contra ellos.

Preguntado

Si fuesen como en los dias que estuvieron en un sector de nave frente a las fuerzas de Navarra dijo: Que no porque el Excmo. se habia mandado a cualquiera una frontera, toda vez que fuesen perseguirlos por haber desmontado los muros de Navarra que tenia la Infanteria en aquel sector, dejando las matanzas y esto lo hizo el dia doce y las fuerzas de Navarra se presentaron con prontitud.

Preguntado

Si recuerda quienes eran el Excmo. y el Excmo. que estuvieron aquellos dias en la comenda de Huelva dijo: que no que el Excmo. estaba alojado de aquella parte, pero que al establecerse vio que se quedaba por aquel lugar un sargento del cuerpo llamado Manuel Rodriguez Raga, desaparecido hoy.

Preguntado

Que trató de decir el capitán de las faldas en la noche del seis de agosto cuando subieron la guardia con el favor del momento para que se ordenó a las fuerzas de la Infanteria que salieran a atacar el castillo de aquella dijo: Que el capitán de las faldas se negó resueltamente y en emergencia se salió con sus fuerzas y así se lo hizo presente al Excmo. Coronel de la Isla de Banderas y Establecimiento de la Isla de Banderas y Establecimiento de la Isla de Banderas en do a este proceder un solamente mandado en Compañia, sino que tampoco lo llevó a efecto la otra Compañia que ya estaba formada. El Sr. D. Juan de Dios por terminada esta razonacion se la que se afirma y ratifica el testigo

de n r a do, - p- 20- 21- 22- 23- 24- 25- 26- 27- 28- 29- 30- 31- 32- 33- 34- 35- 36- 37- 38- 39- 40- 41- 42- 43- 44- 45- 46- 47- 48- 49- 50- 51- 52- 53- 54- 55- 56- 57- 58- 59- 60- 61- 62- 63- 64- 65- 66- 67- 68- 69- 70- 71- 72- 73- 74- 75- 76- 77- 78- 79- 80- 81- 82- 83- 84- 85- 86- 87- 88- 89- 90- 91- 92- 93- 94- 95- 96- 97- 98- 99- 100- 101- 102- 103- 104- 105- 106- 107- 108- 109- 110- 111- 112- 113- 114- 115- 116- 117- 118- 119- 120- 121- 122- 123- 124- 125- 126- 127- 128- 129- 130- 131- 132- 133- 134- 135- 136- 137- 138- 139- 140- 141- 142- 143- 144- 145- 146- 147- 148- 149- 150- 151- 152- 153- 154- 155- 156- 157- 158- 159- 160- 161- 162- 163- 164- 165- 166- 167- 168- 169- 170- 171- 172- 173- 174- 175- 176- 177- 178- 179- 180- 181- 182- 183- 184- 185- 186- 187- 188- 189- 190- 191- 192- 193- 194- 195- 196- 197- 198- 199- 200- 201- 202- 203- 204- 205- 206- 207- 208- 209- 210- 211- 212- 213- 214- 215- 216- 217- 218- 219- 220- 221- 222- 223- 224- 225- 226- 227- 228- 229- 230- 231- 232- 233- 234- 235- 236- 237- 238- 239- 240- 241- 242- 243- 244- 245- 246- 247- 248- 249- 250- 251- 252- 253- 254- 255- 256- 257- 258- 259- 260- 261- 262- 263- 264- 265- 266- 267- 268- 269- 270- 271- 272- 273- 274- 275- 276- 277- 278- 279- 280- 281- 282- 283- 284- 285- 286- 287- 288- 289- 290- 291- 292- 293- 294- 295- 296- 297- 298- 299- 300- 301- 302- 303- 304- 305- 306- 307- 308- 309- 310- 311- 312- 313- 314- 315- 316- 317- 318- 319- 320- 321- 322- 323- 324- 325- 326- 327- 328- 329- 330- 331- 332- 333- 334- 335- 336- 337- 338- 339- 340- 341- 342- 343- 344- 345- 346- 347- 348- 349- 350- 351- 352- 353- 354- 355- 356- 357- 358- 359- 360- 361- 362- 363- 364- 365- 366- 367- 368- 369- 370- 371- 372- 373- 374- 375- 376- 377- 378- 379- 380- 381- 382- 383- 384- 385- 386- 387- 388- 389- 390- 391- 392- 393- 394- 395- 396- 397- 398- 399- 400- 401- 402- 403- 404- 405- 406- 407- 408- 409- 410- 411- 412- 413- 414- 415- 416- 417- 418- 419- 420- 421- 422- 423- 424- 425- 426- 427- 428- 429- 430- 431- 432- 433- 434- 435- 436- 437- 438- 439- 440- 441- 442- 443- 444- 445- 446- 447- 448- 449- 450- 451- 452- 453- 454- 455- 456- 457- 458- 459- 460- 461- 462- 463- 464- 465- 466- 467- 468- 469- 470- 471- 472- 473- 474- 475- 476- 477- 478- 479- 480- 481- 482- 483- 484- 485- 486- 487- 488- 489- 490- 491- 492- 493- 494- 495- 496- 497- 498- 499- 500- 501- 502- 503- 504- 505- 506- 507- 508- 509- 510- 511- 512- 513- 514- 515- 516- 517- 518- 519- 520- 521- 522- 523- 524- 525- 526- 527- 528- 529- 530- 531- 532- 533- 534- 535- 536- 537- 538- 539- 540- 541- 542- 543- 544- 545- 546- 547- 548- 549- 550- 551- 552- 553- 554- 555- 556- 557- 558- 559- 560- 561- 562- 563- 564- 565- 566- 567- 568- 569- 570- 571- 572- 573- 574- 575- 576- 577- 578- 579- 580- 581- 582- 583- 584- 585- 586- 587- 588- 589- 590- 591- 592- 593- 594- 595- 596- 597- 598- 599- 600- 601- 602- 603- 604- 605- 606- 607- 608- 609- 610- 611- 612- 613- 614- 615- 616- 617- 618- 619- 620- 621- 622- 623- 624- 625- 626- 627- 628- 629- 630- 631- 632- 633- 634- 635- 636- 637- 638- 639- 640- 641- 642- 643- 644- 645- 646- 647- 648- 649- 650- 651- 652- 653- 654- 655- 656- 657- 658- 659- 660- 661- 662- 663- 664- 665- 666- 667- 668- 669- 670- 671- 672- 673- 674- 675- 676- 677- 678- 679- 680- 681- 682- 683- 684- 685- 686- 687- 688- 689- 690- 691- 692- 693- 694- 695- 696- 697- 698- 699- 700- 701- 702- 703- 704- 705- 706- 707- 708- 709- 710- 711- 712- 713- 714- 715- 716- 717- 718- 719- 720- 721- 722- 723- 724- 725- 726- 727- 728- 729- 730- 731- 732- 733- 734- 735- 736- 737- 738- 739- 740- 741- 742- 743- 744- 745- 746- 747- 748- 749- 750- 751- 752- 753- 754- 755- 756- 757- 758- 759- 760- 761- 762- 763- 764- 765- 766- 767- 768- 769- 770- 771- 772- 773- 774- 775- 776- 777- 778- 779- 780- 781- 782- 783- 784- 785- 786- 787- 788- 789- 790- 791- 792- 793- 794- 795- 796- 797- 798- 799- 800- 801- 802- 803- 804- 805- 806- 807- 808- 809- 810- 811- 812- 813- 814- 815- 816- 817- 818- 819- 820- 821- 822- 823- 824- 825- 826- 827- 828- 829- 830- 831- 832- 833- 834- 835- 836- 837- 838- 839- 840- 841- 842- 843- 844- 845- 846- 847- 848- 849- 850- 851- 852- 853- 854- 855- 856- 857- 858- 859- 860- 861- 862- 863- 864- 865- 866- 867- 868- 869- 870- 871- 872- 873- 874- 875- 876- 877- 878- 879- 880- 881- 882- 883- 884- 885- 886- 887- 888- 889- 890- 891- 892- 893- 894- 895- 896- 897- 898- 899- 900- 901- 902- 903- 904- 905- 906- 907- 908- 909- 910- 911- 912- 913- 914- 915- 916- 917- 918- 919- 920- 921- 922- 923- 924- 925- 926- 927- 928- 929- 930- 931- 932- 933- 934- 935- 936- 937- 938- 939- 940- 941- 942- 943- 944- 945- 946- 947- 948- 949- 950- 951- 952- 953- 954- 955- 956- 957- 958- 959- 960- 961- 962- 963- 964- 965- 966- 967- 968- 969- 970- 971- 972- 973- 974- 975- 976- 977- 978- 979- 980- 981- 982- 983- 984- 985- 986- 987- 988- 989- 990- 991- 992- 993- 994- 995- 996- 997- 998- 999- 1000

una vez hecha por sí por su palabra
suspensa y la firma con el Sr. Don
criterio que certifique.

Marino Pizarro y Don Fernando Cortés

José de la Cruz

Providencia:

En Barajas a veintiseis de Junio
de mil novecientos treinta y seis, en
sus obsequios se reintegrara sus
a una actuación el Sr. Don
Don Angel Carbonero
no, por su entera satisfacción.

A para que conste firma con
en la fecha antes mencionada.

Angel Carbonero

Religiosa de un
en oficio.

En Barajas a veintiseis de Junio
de mil novecientos treinta y seis,
Secretario, por la presente hago
haber recibido el Sr. Don
un oficio del Alcalde de esta
participando el domicilio de los
Candidatos Juan y Don Marcos,
denomina el paradoro de
Reyno y del que fué concejal
Luzquin, oficio que se me a

Angel Carbonero



Apuntado de...
Residencia
Calle...

Registro
Número 4505

jal d
y dom
ladar
Sr. I
de es
conte
del a
cimen
nicip
nos r
cejal
Sangu
esta
son r
y Tra
diend
por n
facil



Don Marino



Ayuntamiento de Badajoz
 Residencia
 Secretaría General

59

7.505.330

República de
 Número

Registro.-

7505

-De conformidad con su escrito fecha 12 y 21 de los corrientes, sobre paradero del que fué concejal de este Ayuntamiento apellidado Sanguino y domicilios de otros, tengo el honor de trasladar a V. S. la siguiente diligencia del Sr. Inspector Jefe de la Guardia municipal de este Excmo. Ayuntamiento:="Diligencia=En contestación a su superior oficio fecha 21 del actual, tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en esta Inspección Municipal de mi cargo, no existen datos algunos referentes al paradero del que fué Concejal del anterior Ayuntamiento apellidado Sanguino, y los domicilios de los vecinos de esta Capital, Candido Garcia y José Reinoso, son respectivamente, calle El Brocense nº 24 y Travesía de San Pedro Alcántara 17, no pudiendo dar el de Presentación Reyes López por no encontrar persona alguna que pueda facilitar datos de su domicilio o paradero".

Dios guarde a V. S. muchos años.

Badajoz a 24 de diciembre de 1936.

El Alcalde,

Manuel Folgado

Don Marino Folgado, Comandante Juez Militar.-
 Badajoz.-



Providencia:

En Badajoz a los dos dias del mes de mayo de mil novecientos treinta y siete, el Sr. Sr. instructor acordó se citasen por medio de papelita para declarar en esta informacion a don Luis Prieto Pardo, que vive en Granada de don Pedro Alcantara numero diecinueve, y a don Candido Garcia Lopez, domiciliado en la Calle El Buen Cese numero veinticuatro.

Conte y certifica.

~~Angel Carbonero~~
Angel Carbonero.

Diligencia:

Extiendo la presente en Badajoz a dos de Mayo de mil novecientos treinta y siete, para hacer constar que personalmente he entregado las papelitas a don Luis Prieto padre de don Prieto y a Soledad Prieto hermana de Candido Garcia; advirtiéndoles la obligacion que tienen de hacer entrega de las sueltas a los intervinientes, bajo las penas de la Ley.

Lo tachado nombres no vale.

Conte y certifica

~~Angel Carbonero~~
Angel Carbonero.

n-
er
de
-
les
ion
hor
sta
tado,
ra-
do
55
riap-
aro

copied

El Con-
e la
r los
ra, la

Actuación del
testigo (Cándido Farin) con
Cabo

En Badajoz a los cuatro días de
un de uno de mis ^{asistencia} ~~asistencia~~ ^{través}
y visto, ante el Sr. Don Montanar
y presente yo, el Secretario, compare-
ció el testigo, Cándido Farin Cabo,
citado al efecto, e interrogado con-
sistentemente dijo; llamarse como
queda dicho, mayor de edad, de
estado casado, que no conoce al Ca-
pitán Don José Pata Aguirre, y que
no tiene interés directo ni indirecto
en este asunto:

Preguntado: Si en los primeros días del mes de
agosto último tenía suca (cautiva) en
la Alameda de Huelga; dijo, que
sí.

Preguntado: Si sabe la situación del Capitán
de Carabineros Don José Pata en los
últimos días de la dominación mar-
xista en Badajoz cuando estuvo con
su Compañía en las Murallas; dijo,
que no conoce a ese Sr. ni de
ta, por lo que no puede contestar
al contenido de la pregunta.

Preguntado: Manifieste si por aquellos días
en aquel sector de la muralla al

Preguntado

Actuación
de José
Cabo

Consejal apellidado Sangre y si este se relacionaba con los oficiales de Carabineros que alli hubiera; dijo, que no en varias ocasiones al Consejo de Sangre, hasta el dia doce a siete en que el declarante se ausento de esos lugares y que nunca se fue con oficiales de Carabineros sino con otros.

Preguntado: Si conoce a Rematario Raygo Lopez y su domicilio; dijo, que no le conoce ni sabe su domicilio.

En este estado el Sr. Jefe dio por terminada esta declaracion y el declarante renuncia a leerla, leyendo sola yo, el Secretario, afirmandola y ratificandola en su contenido, y firmo con el Sr. Jefe y presente el Secretario de que doy fe

Manuel Jorjano Encid. y Garza

Diego Carbonero

Declaracion del testigo Sr. Remoso Bar...

En Barajas a los cuatro dias de mes de mayo de mil novecientos treinta y siete, ante el Sr. Jefe...

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Preguntado: Si en los primeros días de agosto
último tenía el desolarante una ca-
tina en los alrededores de la Aveni-
da de Huérfanos; dijo, que sí.

Preguntado: Diga si sabe la activación del
Capitán Don José Pata, en los últi-
mos días de la dominación sus-
tenta en Badajoz, cuando estuvo en
su compañía en las montañas; di-
jo, que de su activación no sabe
nada, pues solo se vio en una
ocasión que se acercó a su Casita
a tomar café y por no lo comen-
tar.

Preguntado: Si en aquellos días vio por los
alrededores de la avenida de Huérfanos
al Cucajal apellidado Juan

Pregun

Badajoz
tajo Pata
Capitán.

quiere y si se vio almorzar con el Ca-
pitán Gata; dijo, que vio al Comendante
Sanguin que estaba siempre por allí,
pero que nunca vio que se relaciona-
ra ni hablara con el Capitán Gata.

Preguntado:

Si conoce a Presentación Reyes So-
ped y su domicilio; dijo, que la per-
sona por quien se pregunta es su
esposa y que tiene el mismo domi-
cilio que el declarante.

En este estado el Sr. Jefe de la
persecución esta declarando y el
declarante remite a la carta, leyen-
dola por el Secretario, apremian-
do y ratificandole en su contenido,
y firmando con el Sr. Jefe y por
el Sr. Secretario de que doy fe

Manuel Jozan y José Ramirez

Manuel Carbonero

Declaración de la ter. En Santiago a los cinco dias del mes
de mayo de mil noventa y siete y
seis, ante el Sr. Jefe de la persecución y por
el Sr. Secretario, compareció la ter-
tiza Presentación Reyes Lopez, citada

ante
la
sa
os
men
el

lo
Con-
ader
in de
ajo
de las
ación
Señor
menta
artado,
estra-
nido
o 55
ovier-
mero

del Con-
que la
por los
ASIRA, la

al efecto, e interrogado convenientemente dijo, llamarse como queda dicho, mayor de edad, de estado casado, que conoce al Capitán Don José Gata Esparta, y que no tiene interés directo ni indirecto en este asunto.

Preguntado: Si en los primeros días del mes de Agosto último estuvo en la Casita que tenía su esposa en los alrededores de la Alameda de Huérfana; dijo, que sí, que por aquellos días iba a llevarle a su esposa José Primero Barba las comidas.

Preguntado: Si sabe la actuación del Capitán Don José Gata, en los últimos días de la dominación marxista en Badajoz cuando estuvo aquel con su Compañía en las murallas; dijo, que no sabe nada por que la única vez que lo vió fue una noche que estuvo a tomar café en la cantina coincidiendo con el momento en que ella llevaba la cena a su esposa.

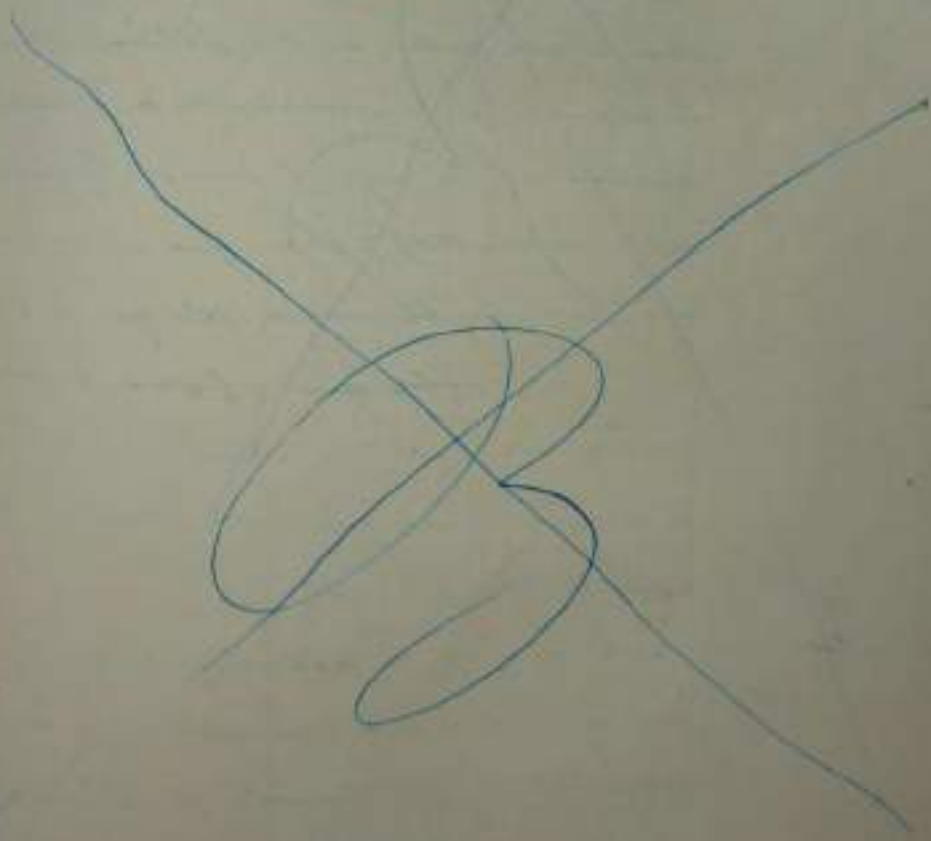
Preguntado: Si conoce la actuación del Compañero apollidado Sauguino, en los alrededores de la Alameda de Huérfana y si se relaciona con el Capitán Gata; dijo, que no conoce al Compañero apollidado Sauguino y que al C

firmada data en los momentos que se
no habi' con ninguna presencia.

En este estado el Señor Don Juan por
terminada esta declaracion y la de-
clarante remision a leerla, suplicando
yo, el Secretario, a firmacion de lo que
firmados en su contenido, y firmada
con el Señor Don Juan y presente Secre-
tario el que doy fe

Martin Rojas Presenta a or Rojas

Angel Carbonero



to
u;
a
B
E
en

o
con-
der
e de
lo
e los
cion
ñor
enta
artado,
stra-
ido
e 55
visp-
nero

ocropis

el Con-
ue la
or los
erra, la

K.7503.924 ²⁴
Cv

Don Marino Foligno Alfonso, Comandante de infantería retirado, Jefe de la presente información, tiene el honor de formular su informe en los siguientes términos:

Se inician estas actuaciones el diecisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y seis como consecuencia del informe, cuya copia obra en el folio 4, en el que se alude a la intervención del Capitán de Carabineros Don José Gata e Igarúa en la defensa de los marxistas en la Avenida de Huelva. Posteriormente se una, de orden superior, el testimonio del folio 7, deducido de otra información instruida a varios Agentes de policía, en el que se revelan hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad para el mencionado Capitán, si se comprobara la evasión de presos políticos por el puesto de Gata que aquel mandaba.

Don momentos, por tanto, de la actitud adoptada por el Capitán Don José Gata ante el movimiento nacional, solicitan nuestra atención, según la orden origen de estas actuaciones. La actividad desplegada al frente de sus tropas en el sector de muralla que se le había asignado y su conducta en orden a los prisioneros del puesto de Gata en las postrimerías de la dominación marxista en Badajoz. Una breve ojeada a los acontecimientos que precedieron a los mencionados, será útil complemento que contribuirá a la labor investigadora que se nos propone.

Interesante sería, en el primer de aquellos, que conociéramos la opinión del Concejal apellidado Mangano y la del Sargento de Carabineros que se hallaba en los alrededores de la Avenida de Huelva, ambos citados en el documento del folio 4. Se ignora el paradero de aquel, oficial del Alcázar de esta Capital folio 29, y ha desaparecido este, según declaran el Teniente Don Cesáreo Torres y el Alférez Don Fernando Carceda, folios 23 vuelto y 28; lo que nos priva de un valioso concurso.

En el segundo, tras testimonios aareces también como inestimables, en la investigación que nos proponemos: los del Capitán de infantería Señor López Diéguez, jefe de la misión de rescate de prisioneros en la frontera; Teniente de Regulares, auxiliar de este en dicho cometido, y Comandante de las fuerzas fínquias portuguesas del inmediato puesto fronterizo. Ha muerto el Capitán López Diéguez. Se desconoce el nombre del Teniente de Regulares. Aun conocido, la movilidad de las circunstancias y los azares de la guerra dificultarían grandemente nuestro propósito. Sin relaciones oficiales todavía con la nación vecina, la vía diplomática no está expedita para el interrogatorio del último. Si lo estuviera, su actuación oficiosa y amistosa haría discretas sus palabras y continuaría en obscure lo que se hallara oculto.

Las circunstancias aligran nuestros deseos de traer a estos folios el resultado de su consulta.

Quedan todavía bastantes para el suministro de los datos que nos interesan: cantineros, con sus instalaciones en lugares propicios a la observación: oficiales, cirujos, soldados y Carabineros, que conviven con el Capitán Gata en diversos períodos

er
de
de
Los
on
or
sta
tado,
ra-
do
35
leg-
ro

el Con-
e la
r los
ra, la

de su bando; Paliñas, que enviados a los desfiladeros del Ejército, intervienen en la recogida, entrega y devolución de prisioneros. A todos recurriríamos, mejor dicho, a todos no. Hemos prescindido de las clases inferiores. No siendo indispensables, a su vez la incompleta del conjunto de los hechos y a su ignorancia de las condiciones del mando y de las causas que las motivan, únese el grave inconveniente de que, si la claridad que aportarían a la Justicia sería escasa, en cambio, el detrimento que ocasionarían a la disciplina lo reputamos considerable.

Sentadas las bases de este trabajo, he aquí los resultados que hemos obtenido.

-438-

En el informe del folio 4, cuyo contenido nos vea la seriedad característica del cargo que ostentamos, se atribuye al Capitán de Carabineros Don José Gata e Igartúa, la defensa de los marxistas en el sitio denominado Avenida de Muelva.

A nadie se defiende si no es atacado, y el Capitán dejó aquel lugar en la mañana del doce de Agosto (Policia Don Julián Castaño en el testimonio del folio 7, Tenientes Salguero y Torres, brigada real y Sargento Ramírez en sus declaraciones de los folios 24, 25 vuelto, 22 vuelto y 21 vuelto) antes de que los nacionalistas hicieran sus primeros disparos sobre la plaza (Tenientes Salguero y Torres y Alférez Corchado, 23 y 25 vueltas y 23) el día trece de Agosto. Si entendemos, y este es nuestro criterio, que bien es punible el auxilio preparatorio para la resistencia antes de que se llevara a efecto el ataque tampoco encontramos en estos folios nada que nos asegure que el Capitán Gata, en los breves días de su estancia en la mencionada Avenida, realizara algo alguno encaminado a tal fin.

El nueve o el diez de Agosto, folios 22, 23 y 27 vueltas declaraciones de los Tenientes y Alférez citados, lleva su compañía al Cuartel de Mensaje, donde se encuentra, a la maralla, entre el de la noche y la calle de Joaquín Sams, por orden de sus jefes. No da instrucciones a los oficiales de su unidad con tendencia a repeler el ataque que se espera, Teniente Torres y Alférez Corchado 24 vuelto y 23; que no se haga fuego contra el Ejército. Dice al Alférez Corchado, declara este al folio 28, y sólo buenas y había de planes de evasión. Tenientes Torres y Salguero folios 25 y 23 vueltas.

Además sus superiores desconfían del Capitán Gata, le tienen como desafiante al "frente popular", Tenientes Salguero y Torres, 25 vuelto y 23, Alférez Corchado, 27 vuelto; le ponen vigilancia y dan órdenes severas a los que se la encomiendan, según declaran los oficiales nombrados a los dichos folios.

Si todo esto pareciese insuficiente, aún por la escasa cuantía de los testigos, o por su calidad de oficiales de Carabineros, celosos del prestigio de su Cuerpo, harto quebrantado en las presentes circunstancias, ahí tenemos, en la Avenida de Muelva, donde se le señala en el documento citado como securo de las lucas marxistas, a los

dueños de las cantinas que en el mismo nos insi-
can, y para los cuales el Capitán esta para casti-
gonos por el delito.

Cándido García Lobo, que permanece allí hasta
el día doce, ni siquiera le conoce, folios 30 vuel-
to y 31; José Reinoso Barbas y presentación Reyes
López, apenas le han visto una sola vez, folios
31 y 32 vueltos; y nada saben de su actuación, fo-
lios 30, 31 y 32 vueltos, que si fuera efectiva y
señalada, para ninguno de ellos hubiera estado
oculta.

Y, por último, Cándido García y José Reinoso con-
nocen al Concejal Saugino. Allí estuvo en varias
ocasiones, nos dice el primero a los folios 30
vuelto y 31; constantemente, agrega el otro en los
31 vuelto y 32. Y el Capitán esta no habla con él,
no le tiene escatamiento, ni le acompaña en sus
frecuentes visitas, folios 30 y 31 vueltos y 32.
Y aquel es, sin duda alguna, un personaje en esos
instantes; tal vez tenga encomendada la inspección
de aquella zona, y su nombre terrible, a tono con
las ideas que sustentaba, ¡quien sabe! si la asegura
los más altos puestos en caso de triunfo.

-33-

Y llega la mañana del doce de Agosto. El Capita-
n esta, en unión de dos oficiales de su cuerpo,
se traslada al cercano puesto de Cayas; se hace
cargo de aquel pequeño destacamento y levanta la
bandera bicolor. A su lado están también, unidos
en el anhelo de ser útiles a la causa nacional,
clases y soldados del Regimiento de Castilla en
corto número y tres Agentes de policía afectos
al servicio de frontera. (Señalaciones: del Bri-
gada de Carabineros Don Diego Peral folio 22 vuel-
to, Teniente Don Manuel Salguero, 23 vuelto y 24,
Teniente Don Cesáreo Torres 25 vuelto y Agente
Don Julián Castaño en el testimonio del folio 7).

Al siguiente día suenan los primeros disparos
de las fuerzas nacionales. Hay en las gentes en
busca del cobijo de la nación hermana. Unos, tene-
rosos de los desmanes a que las turcas rojas se
entregan siempre en la agnía de su mando; otros,
de ideas avanzadas, ansiosos ahora de retroceso;
todas, para librarse de los peligros y molestias
que se avecinan, si les cede el paso, tal vez se
habrán suscitado a los designios del alto man-
do que, en ocasiones, generoso, deja al enemigo el
recurso de la fuga para que la lucha no se extre-
ne. Este Capitán está aislado. No tiene contacto
con las tropas del Ejército nacional. Desconoce
sus instrucciones. Sigue las que su espíritu y
honor le dictan. Selecciona a los que llegan. A un
lado, libera, las personas de orden. Del otro, rojan
de todos matices, que retiene. (Tenientes Salguero
y Torres, Alférez Corchado, Agente Rodríguez Barba-
jo y Capitán esta lo declara a los folios 23
vuelto, 25 vuelto, 28, 19 vuelto y 12 vuelto y 14
respectivamente)

Aumentan los prisioneros. La Sala de armas don-
de se alojan es insuficiente. Su seguridad, escasa.
La guarnición, no toda de confianza, reducida. Los

nte
o;
a
sa
de
nen
1

lo
Con-
oder
in de
ajo
de los
cción
Señor
menta
artado,
etra-
nido
o 55
ovies-
mero

del Con-
que la
per los
uerra, la

servicios, desproporcionados. Si el ataque de Los
Santos, que aguardan, se produce, o la resistencia
de la Plaza se prolonga, de la tropa que manda,
los indecisos inspirarán recelo, los escarmentados,
serán castigos y los presos, estorbo y peligro al
propio tiempo. (Agentes de Infantería Ramírez Bara-
jo y Castaño, Sargento de Peral lo afirman a los folios
18 al 22 inclusive; Teniente de Carabineros Selgas-
re al 24 y 25 vuelto y Teniente de Carabineros
Torres al 26 y 27 vuelto)

Habla con el compañero que tiene a su cargo
las fuerzas portuguesas del otro lado del puente,
expone su situación, y acuerda un aprecio, recibe
todo género de facilidades, y decide y dispone la
entrega de los detenidos, a reserva de que sean de-
vuelto cuando fuere oportuno. (Agente Castaño, folio
20 vuelto, Teniente Torres 26 y Capitán Gata al 14)

Ya han traspuesto la frontera los prisioneros
En que no vuelvan estrito, a nuestro juicio, la res-
ponsabilidad. El Capitán Gata y el Teniente Torres
no están presentes al regreso. Confía aquel, al folio
14 vuelto, en la seriedad de las autoridades portu-
guesas; tiene la convicción íntima, este, al 26, de que
hará honor a su palabra, y ningún interés abriga,
decimos nosotros, en llevar a su país tan peligrosas
semillas.

De los testigos presenciales, sólo queda el Agente
Castaño, el folio 14, en cuanto a si vuelve un Coman-
dante de Arma, como que ocupaban con creces las
afirmaciones categóricas y expresas del Sargento Ra-
mírez y del Agente Rodríguez Baraño que han presen-
tado su entrega, folios 22 y 20. Los demás, "está se-
guro" el Sargento Ramírez folio 22, "le consta posi-
tivamente" el policía Rodríguez Baraño folio 20,
"que todos fueron devueltos", Brigada Peral folio 21.

Entendimos que todo lo expuesto nos releva de
mayores esclarecimientos, considerando en su vista
justificada la conducta del Capitán que nos ocupa,
sin embargo, la evasión del mismo a Cayá quizás pa-
rezca hábil, pero no sincera. Cuando se suma al es-
tamiento, ya se preciente la proximidad de las tropas
nacionales. Llegan despojos de las flamantes
fuerzas sin religión, donde la providencia les le-
vanta su primer derrota. Aparecen los aviones sevillanos
después, los intervalos de sus viajes se acortan, se
día en día, su presencia se hace más continuada, y de
vez más intensa y eficaz su acción. Aún los prisioneros
saben de que lado se inclinará la victoria.
Cayá, puesto fronterizo, a cinco kilómetros de la Ca-
pital ataca y subyuga en su envidiable situación.
Allí, un día en España el otro en Portugal, a su es-
paldas la algarabía escandalosa de la nación vecina, se
se el grito de rebelión, se suma a la cruzada rebel-
tosa y cae, a poca costa, del lado de los sajones el
momento más favorable.

Esto nos obliga, como habíamos prometido, al

el ataque de los
de la resistencia
la tropa que manda,
los sospechosos,
rbo y peligro al
Rodríguez Marañón
na madres y cri-
man a los folios
abineros salgue-
Carabineros

lenc a su cargo
lido del puente.
apreciarla, recibe
te y dispone la
de que sean de-
nte Castaño folio
itan Gata al 14)
u los prisioneros.
o juicio, la res-
teniente Torres
a aquel, al folio
oridosos portu-
te, al 20, de que
nterms, obrigan,
a tan peligrosos

sólo cada el Agem
si vuelve un Com-
on crecen las
del Sargento Ra-
que han presen-
demas, "esta se-
le consta posi-
fo folio 20.
eral folio 23.

nos releva de
en su vista
de nos causa
n quisas pa-
enda al mó-
de las tro-
flamantes ni-
y propio de
ria las depa-
tes sevillanos;
acertan; de
stinada, y co-
da los pro-
vistoria.
de de la Ca-
situación.
al, a su es-
n vecina, lan-
acada redon-
mejores en

estaban de los episodios anteriores que hacen
las sobre el comportamiento, en general, del
Capitán Don José Gata, en relación con la mis-
sa que se refiere al Ejército nacional.

Ya hemos dicho que era consignada en
no desafiando al "frente popular" según des-
ran los Tenientes Salguero y Torres a los 20-
los 23 vuelto y 25 y el Alférez Corchado al
27 vuelto; y ahora agregamos, que no se priva-
ba de la emisión de sus ideas clandestinamen-
te, antes y después de la mencionada organización políti-
ca, antes y después del aparente triunfo elec-
toral que consiguieron. Así lo proclama el Te-
niente Torres al folio 25. No es sospechoso,
pues, para nosotros. Pero los hechos dicen al-
tra más que las palabras, y recogemos el que
nos brinda la comisión en estos folios.

Cuando la Guardia Civil, al día de ago-
to, se alza en armas contra el dominio marxista,
hay en el cuartel de Sancho dos compa-
ñías de Carabineros. La una está formada cuando
llega el Capitán Gata. Su Teniente Coronel
le requiere para que haga lo propio con la
suya. Enterado de lo que pretende, el referido
Capitán reúne a sus Oficiales, expone su deci-
dida oposición al cumplimiento de la orden
reclama, y recibe y obtiene su apoyo incondi-
cional. (Teniente Salguero folio 24 vuelto
y Teniente Torres folio 25 vuelto). Hace pre-
sente al Teniente Coronel que no saldrá con
su compañía a combatir a la Guardia Civil,
Tenientes Salguero y Torres a los mismos folios
y Alférez Corchado al 20, y aquel le in-
vita a que se de de baja. Rechaza esta oferta
propuesta, que satisficiera sus deseos y calza
el compromiso. Insiste en su negativa. Te-
nientes Salguero y Torres a los folios ya
citados. Entonces viene la amarga: "se atien-
drá a las consecuencias" responde el Jefe,
según el Teniente Torres 20 vuelto; "haré
cumplir la ley", le atribuye el Teniente Sal-
guero al 24 vuelto. ¿no se doctega ni caso
por ello, aunque no ignora a lo que se expone;
que la ley se dara; graves sus consecuencias,
y que si a nosotros su energía nos parece ve-
ritoria, para ellos se llama desobediencia al
frente del enemigo y lleva aparejada la pena
de muerte.

Ante actitud tan firme y resuelta, que
hace fracasar el Teniente Coronel en su inten-
to y rebota la orden de salida, comienza
Torres folio 26 vuelto y Alférez Corchado fo-
lio 28, se desvanece el escrupulo que antes
habíamos apuntado y nos afianza en el convenci-
miento que expusimos sobre el fraude y leal-
proceder del Capitán Gata hacia la España que
renace bajo los auspicios del Ejército.

Terminada la misión que se nos ha en-
comendado, el Jefe que suscribe se declara en

ento
an-
ra
ate;

lla
ans
los
amen
el
se

nio
Con-
ceder
tán de

pajo
de los
ración
Señor
puerta
cartado,
petra-
enido
ro 55
Novieg-
numero

del Co
que la
por lo
Guerra,

cierto a V. S. con el debido respeto, estas ac-
tuaciones, en la seguridad de que la resolución
que resulte será la más justa y acertada.
Badajoz a catorce de Enero de mil novecien-
tos treinta y siete.

Manuel Fajardo

Señor Coronel Gobernador Militar de la plaza y provincia de Badajoz

Procedencia.

En Badajoz a catorce de enero de
mil novecientos treinta y siete, el Sr. Don
Juan de Dios de la Cruz de esta Super-
intendencia que consta de treinta y seis
párrafos, al Sr. Don Gobernador Mi-
litar de esta Plaza, acompañando de un
premio de cinco de remisión.

Conte y certifique.

Arroyo

Don José Carbonero

Procedencia.

En Badajoz a los quince días del mes de
Enero de mil novecientos treinta y siete, por
Don Juan de Dios de la Cruz de esta Super-
intendencia que consta de treinta y seis
párrafos, haber recibido del Sr.
Gobernador Militar de esta Plaza, oficio al que
se acompaña esta Superintendencia, en un
ejemplar simple de unos antecedentes en
los que por algunos Carabineros se formó



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE
BADAJOZ

67

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. copia simple de unos antecedentes que obran en este Gobierno Militar y en los que por algunos Carabineros se formulan cargos contra el Capitán del mismo Instituto Señor Gata, a fin de que en la información que así mismo le remito practique las Diligencias que a su juicio fueran procedentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 11 de Febrero de 1937.
El Gobernador Militar

[Firma manuscrita]

Comandante Juez Permanente de Plaza, Don Marino Folgado

[Firma manuscrita]

CARABINEROS.

21

68

Señor primer Jefe:

Se ha instruido esta información que fué iniciada por el Capitán Don Antonio Cejudo Belmonte, con el fin de esclarecer la conducta seguida por varios individuos del Instituto de Carabineros en relación con el movimiento Salvador de España.

Al fóllo 1, está la manifestación recogida al Carabiniere Román Migueles Ramos, el cual permaneció en Olivenza que era el puesto de su destino hasta que al rumorearse que avanzaba el Ejército salvador, se ausentó de la localidad, volviendo a ella cuando habían transcurrido unas cuarenta y ocho horas de estar la Ciudad, libre de los elementos marxistas, según manifestó el Brigada Comandante de su puesto Don Juan Sánchez Moreno Calleja (folio 13). Resulta por tanto que este individuo no formó parte de algunas de las Compañías organizadas en esta Capital, con fuerzas de su Instituto, pero sin embargo, tampoco hizo por su parte nada en favor del movimiento, pues que efectuó su presentación a las fuerzas del Ejército, cuando ya no suponía para él riesgo alguno.

También al folio 1, está la manifestación del Carabiniere Ignacio Donoso Restro, quien por la circunstancia de prestar servicio en puesto situado en despe-

vando comparecer en este Juzgado.

blado, distante 12 kilómetros del pueblo mas próximo (Albuquerque) y no haber sido designado por sus superiores para formar parte de las Unidades organizadas en esta Capital, permaneció en él, completamente aislado con tres compañeros mas, hasta que varios días despues de ser tomado Buejico, por las fuerzas Nacionalistas, llegó a ellos el rumor, y decidieron de común acuerdo, confirmar tal rumor, enviando al efecto su mujer, quien vuelve con el escrito de V.S. ordenándoles se presentasen con el completo de su armamento y así lo cumplieron. Este dice el interesado y resulta confirmado por su compañero MATIAS HERNANDEZ RAY (fólio 6). Por tanto, estos dos individuos no tienen nada a su juicio, de que se les pueda tachar, en su comportamiento, pues ha de estimarse verosímil lo por ellos manifestado.

Al fólio 1 vuelto, está la manifestación del Carabinero Vicente Castillo Hipólito, del puesto de Lopo establecido en despoblado, quien por lo que dice, no formó parte de ninguna de las Compañías aquí organizadas, prestando servicio de patrulla y posteriormente se encerró en su domicilio hasta que se pudo presentar a las fuerzas del Ejército, que tomaron la Capital. Esto dice el interesado, y el Oficial que suscribe lo estima verosímil y aunque por mayor certidumbre ha procurado adquirir resoluciones nominales del personal con que constituyeron las dos Compañías, no se ha sido posible a pesar del buen deseo de los Capitanes a quienes acudí, en quienes encontré toda clase de facilidades. Además, es de tener en cuenta que el interesado ya fué interrogado por un Oficial de nuestro Instituto en el Cuartel de la Bomba en los días...

como comparecer en este Juzgado.

Cuando era mas dificil disimular la verdad de la actuación y este Oficial, que no veria nada punible ni censurable, dispuso volverse a su Cuartel y se le entregase armamento.

EMILIO de la PAZ EXPOSITO, depono al folio 2, y él mismo dice que formó parte de las columnas que fueron a San Vicente de Alcántara, Progenal, Puente de Cantos y Zafra. El día del asalto a nuestro cuartel, se situó con varios más en la azotea de un edificio sito en puerta de Palmas, desde cuya azotea no pudieron hacer fuego contra los sublevados de la Guardia Civil, porque el edificio queda cubierto por otros intermedios. El 13 de Agosto y aprovechando la demoralización que produjo en la Capital el bombardeo de la Aviación se escapó, reintegrándose a su puesto que era Olivenza en el que permaneció hasta que al rumorazo que avanzaban las fuerzas del Ejército, se ausentó de la Ciudad buscando el campo y volvió a ella cuando ya estaba libre de los elementos marxistas. Resulta que este individuo, formó parte de columnas en las que no se tiene noticia que hubiera tiroteo; no formó en la compañía que sitió nuestro cuartel, pero no hizo nada en favor del movimiento, pues que efectuó su presentación a las fuerzas del Ejército cuando ya no suponía para él, riesgo alguno.

Los Carabineros ROSENDO REY PERRER, ANGEL GARCIA PINERO, JUVENCIO LAO MORALES MOYIGÓ y JOSE LEAL MATEOS, deponen a los folios 2v -3 - 10 -y 11 v-respectivamente; los cuatro pertenecian al puesto de Agua Zorras y ninguno de ellos fué designado por formar parte de las Compañías organizadas en esta Capital, permaneciendo en el puesto de su destino hasta el 16 de Agosto que vinieron a Bad-joz una vez tomado

por el Ejército y empezaron a prestar de nuevo ser-
vicio, no tiene por tanto a su juicio nada por que
ser corregidos en su actuación.

JOSÉ ALVAREZ PALOMINO, que declara al folio 3, ingre-
só en el Instituto con posterioridad a la toma de Ba-
dejoz por las Fuerzas del Ejército.

JUAN FIGUERES RAMOS y MARTEL TRINIDAD ALONSO, cuyas
manifestaciones obran al folio 4 y 4 v. respectivamen-
te, eran del puesto fronterizo de Caya en el que per-
manecieron sin ser designados para venir a formar
parte de las Unidades organizadas en la Capital, el
11 o el 12 de agosto que a los órdenes de su Coman-
dante de puesto, se sublevaron uniéndose al movimien-
to salvador.

JUAN MORGADO MORENO, folio 5^o permaneció en su pue-
sto que lo era Barraguera situado en despoblado, hasta
su incorporación a Chales una vez conquistada la Ca-
pital, no habiendo tampoco actuado en columnas.

Ángel Pizarro Chamorro, según su propia manifiesta-
ción (folio 5), formó parte de la Compañía que el mes-
do del Capitán Sata mandó al cuartel de la Guardia
Civil cuando la sublevación de nuestras Fuerzas, no
conteniendo según dice fuerza alguna y que marchó
condiciando el primer día lleno de Guardias al
cuartel de Menacho no volviendo más al puesto.

Sargento Don CRISANTO ALEXANDER BELFLAN y Carabine-
ro JOSÉ MARIÑOZA GRAJERA que deporan a los folios 6 y
8 respectivamente, pertenecían al puesto de Alconchel
en el cual permanecieron, sin haber tenido actuación
alguna.

Andrés Encinas González Peres, no se movió del puesto
de Villar del Rey a que pertenecía hasta el 11 de Sep-
tiembre que vino a Badajoz destinado para formar

como compañía en el Regimiento

Se de la Compañía que vino a Badajoz designado por la superioridad para formar parte de las Compañías organizadas y en la mañana del 6 de Agosto se ausentó de la Capital para volver a su puesto, siendo detenido por los rojos y enviado de nuevo a Badajoz y el día 11 se marchó otra vez a Cheles consiguiendo llegar el 13 en la noche, teniendo después una buena actuación.

ANTONIO BRAVO SOLTERO, folio 7) no ha tenido intervención alguna habiendo permanecido en su puesto durante el tiempo que se desarrollaron los sucesos.

ELOY RAMOS RAJARRO, folio 7 v.) formó parte de una columna que fué al pueblo de Los Santos de Maimona, y la Compañía cuya no actuó. También formó parte de la Compañía que al mando del Capitán de Carabineros Señor Gata, sitió el cuartel nuestro cuando la sublevación de la fuerza y dice estuvo en el paseo de San Francisco actuando en favor de los Gacetas. Esto puede admitirse como cierto dada la manifestación del alférez Don Joaquín Garrido Masera (folio 13 v) Jefe de la Línea de Villanueva del Fresno, que dice le conoce y que no le vió al ser evacuado el cuartel, entre cuyas fuerzas rendidas se hallaba.

Cabo, JUAN FREIRE CRESPO, folio 8 v.) perteneció al puesto de Bacoos y también vino a Badajoz designado por la superioridad para constituir la Compañía mandada por el Capitán Señor Gata y con ella fué al pueblo de Los Santos, y la referencia que hace de esto, coincide con la manifestación del Carabiniero Eloy Ramos (folio 7 v). al siguiente día huyó de Badajoz no pudiendo por tanto actuar en la Unidad que sitió nuestro cuartel. Hace constar su presentación al Teniente del Cuerpo Señor Quintanilla quien lo confirma y dice ayó hablar bien de él.

como comparecen en este Juzgado.

ROSARIO BERNAL CALVO, folio 11). Al igual que el anterior pertenecía al puesto de Bacoce y corrió las mismas vicisitudes.

JUAN GOMEZ PAREDES, folio 9) pertenecía al puesto de Cheles del que no se movió, extremo comprobado por la manifestación del Comandante del mismo Don Wenceslao Alvarez Intento (Folio 12).

GUILLERMO CAYERO FRALLE Folio 9) pertenecía al puesto de Baluenge, sito en despoblado y no fué designado para venir a formar las Unidades que se organizaron en Badajoz permaneciendo en su puesto hasta fines de Julio que se incorporaron a Villanueva del Fresno y el 14 de Agosto al regresar a formar parte de una columna roja para lo cual les requería un Sargento, se marchó a una finca en unión de un compañero encontrando en ella a dos más, y a últimos de mes se incorporaron a Cheles presentándose al Oficial.

ALONSO SANGUINO GARCIA, folio 9 v.) Era del puesto de Malpica, fué con su Compañía en la columna al pueblo de San Vicente de Alcántara en el que no tuvieron fuego. No formaba parte de la Compañía que mandaba el Capitán Gata que fué la que sitió nuestro cuartel al sublevarse la fuerza.

PABLO MORALES MARTIN, folio 10). Era del puesto de Recilla situado a 5 kilómetros de esta Capital en despoblado, permaneciendo en el mismo hasta el 17 de Agosto que vino a Badajoz por orden superior estando en el cuartel de La Bomba donde fué interrogado por un Oficial nuestro, volviendo a su puesto.

Diego LUMBERRAS PERALES, folio 10 v.) Era del puesto de San Vicente de Alcántara y al ser atacado este pueblo por fuerzas del Ejército el 26 de Julio,

era parte de la compañía en este lugar,

cienta
Con-
en
ega
ante;

ella
causa
= los
examer
ó el
que

Junio
el Co
roc ed
bitán

... en cuyo Campesino prestó servicio mas de un mes.

JOSE ROSA JUAREZ depone al folio 11 vuelta. Este individuo perteneció a la Comandancia de Salinas y se encontraba en Santa Amelia en uno de periodos al iniciarse el movimiento. Dice que el 26 de Julio ante la imposibilidad de incorporarse a su Comandancia se puso al habla con el Comandante de su Comandancia quien le ordenó se incorporase a esta Capital lo mas pronto posible, efectuándole el 3 y el 4 de agosto, cuando le facilitó un coche al Alcalde, y al presentarse al Teniente Coronel le dijo se estuviese por Hadjes hasta que pudiera irse a su Comandancia, no prestando ningún servicio hasta el 11 de agosto que lo prestó en el cuartel de la Guardia Civil. Se declara donde perdurando los días que estuvo sin prestar servicio en Hadjes. El folio 3, declara el Carabiniere José Alvarez Palomino quien manifiesta que el boticario de Santa Amelia le dijo que José Rosa Juarez durante el tiempo que estuvo en el pueblo con permiso, se dedicó a instruir las milicias de Hadjes y que despues se vino a la Capital en un coche de milicianos. El boticario que se cita anteriormente, que es Don Juan José Collazo Galvan, declara el folio 7 y se limita a decir que el día que se enteraron del movimiento en el pueblo, lo vió con grupos de gente extremista y por otro lado que el Carabiniere había venido a Hadjes a poner a las órdenes del Gobernador. Declara el folio 13 v. el farmacéutico Don Miguel Barrota Ferrate, quien dice conoce al Carabiniere Rosa y que el tiempo que estuvo en el pueblo, siempre lo vió con los elementos con

... como comparecencia en este Juzgado.

... iente
... don-
... on
... ega.
... ente;

... ella
... ausse
... los
... xamen
... el
... que

... unio
... el Con
... rocede

avanzados, que son los que constituyen su familia; ignora si enseñó la instrucción militar a los marxistas; que presenció como por teléfono se ponía a disposición del Gobernador y que le vió partir una tarde en un coche acompañado de elementos del Ayuntamiento siendo acompañado por numeroso público, todo de izquierdas, casi en su mayoría con armamento. Don Antonio Gómez Gercís (folio 14) dice ignorar que Hera instruyese a los marxistas y Plácido Lozano Barrosa (Folio 14) dice que le instrucción a los marxistas la enseñaba un muchacho del pueblo que había sido Cabo en el Ejército. En resumen, que el Carabiniere JOSÉ MONTE JUANES, no se comprueba que instruyese a los Marxistas y casi puede asegurarse que no los instruyó. Lo que sí resulta cierto es que tanto su familia como la de su mujer, son los elementos extremistas más avanzados del pueblo, y con ellos alternó públicamente siempre; que se puso a la disposición del Gobernador Civil y que vino a Badajoz a primeros de Agosto siendo despedido por gran cantidad de personas armadas, sin género de duda simpatizantes con la causa marxista y que dada su proximidad a la provincia de Cáceres, no le hubiera sido difícil marchar a ella y unirse al movimiento del Ejército.

En cuanto tengo el honor de informar a V.S.

Badajoz 10 de Noviembre de 1.936

El Alferes Instructor,

lan cargos contra el Capitán Don José
Gala y Artale, a fin de que se practique
quien los delinquió procedentes, cuyos
documentos se envia con antelación.

Yo, Bachante, no valgo

Conte y certifico.

Angel Carbonero

Angel Carbonero.

Provincia.

En Badajoz a los quince dias
del mes de Febrero de mil setecientos
setenta y siete, el Sr. Don Juan de
Penas secretario de la Comandancia de
Carabineros, intercediendo con su
oficio de Jefe de la Comandancia de
Carabineros, con objeto de probar declaración, el
día diecisiete del actual, los Carabineros
Angel Pizarro Carbonero a las
diez horas, Eloy Ramos Najera a las
once, Juan Peire Cordero a las doce,
Rosario Bernal Castro a las diecinueve
y Alonso Sangre Parra a las diez
y ocho.

Conte y certifico.

Angel Carbonero

Angel Carbonero.



Con-
la
los
ro, la

Declaración de la
de la Compañía
Pecore Compañía

En Badajoz a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos veinte y siete, ante el Sr. Jefe interino y presente Sr. Jefe, compareció formalmente el Sr. D. J. de los Ríos, el testigo presencial al su cargo, quien advirtió de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, sin omitir ni faltar a ella, en las penas señaladas al uso de falso testimonio, pero con arreglo a su clase, en virtud de sus manifestaciones, y preguntado a tenor del artículo 4.º B del Código de Comercio. Dijo que se llama D. J. de los Ríos, de veintiseis años de edad, de estado casado, de profesión (Cabo de Comercio), natural de Huelva de San Salazar (Salamanca) con destino en la Compañía de Badajoz y que no tiene interés directo ni indirecto en este asunto.

Preguntado.

Por la actuación de la Compañía del Capitán Dato y de éste en el puerto de Los Santos; dijo, que se hallaba con los que formaban parte de la Compañía, no intervinieron para nada en operación alguna de guerra, y el Capitán Dato, que no dió ninguna opinión para oponerse a las fuerzas

Preguntado

(Nacional), sabe que estuvo encerrado
en unión de otro oficial en una al-
cantarilla de la carretera, sin duda
con el fin de pasarlos a los fuertes
atacantes, pero fue sorprendido por
los adaltes del Coronel Paizdangola
y tuvo que desistir de su propósi-
to, pronunciando al declarante la
reprochición de que fue objeto por
tal motivo por parte de dicho Co-
ronel, que se hizo en tales términos que
el declarante creyó que iba a ma-
dar fusilar al Capitán.

Prezuntado.

Si sabe algo de la actuación
de la Compañía del Capitán Gata
y de este en el sitio del Cuartel de
la Guardia Civil, dijo, que el decla-
rante se marchó el día siete de ago-
sto; que la Compañía del Capitán Ga-
ta a la que pertenecía el declarante
no fué a atacar el Cuartel de la
Guardia Civil, y en el sitio se llama
al espectador después de la rendición,
el declarante no sabe nada por
esta cuenta, como ha dicho ante-
riormente, y lo único que tiene síe-
te relación con la otra Compañía

ciento
Con-
en
rega
dente;

elle
causa
e los
examen
do al
que

Junio
el Co
proced
pitán

y bajo
ta de
beraci
ao. Se
pro pue
encar
perpet
reveni
numero
de for
8 num

aos.-

rio d
tar q
nda p
de Gu

que mandaba el Capitán Chaves.
En este estado el Señor Juan de
Jesús dio por terminada esta decla-
ración, y advertido del derecho que le
corre a toda renuncia a él, leyó
esta ya el Secretario, afirmandose y
ratificándose en su contenido por el
juramento que tiene prestado y pre-
stándola con el Señor Juan, de que
certifico.

Movimiento Juan de Jesús
Angel Carbonero.

Declaración de la
Real Academia de
las Ciencias Exactas,
Físicas y Químicas
de Madrid.

En Madrid a dieciséis de Febrero
de mil novecientos treinta y siete, ante
el Señor Juan y presente Secretario, con
previo juramento citado al efecto de
tutela expresado al margen, que
advertido de que iba a prestar de-
claración, así como la obligación que
tiene de decir verdad en cuanto se
preguntare y fuese preguntado, renunciando
si faltare a ella en las penas suscri-
tas al uso de falso testimonio, y
así con arreglo a su clase se reado
en sus manifestaciones, y preguntado
a tener del artículo 4.º del Código

Paguen

Paguen

de Justicia Militar, dijo que a la
una como queda dicho, de cuarenta y
seis años de edad, de estado con-
do, de profesión Carbenoso, con distin-
ción actualmente en la Comandancia
de Badajoz, natural de Valguerna
(Badajoz) y que no tiene ningún inter-
és en el presente en este asunto.

Preguntado.

Por la extenuación de la Compañía
del Capitán Gata y de éste en el
pueblo de Los Santos; dijo, que el
decretante formaba parte de la Com-
pañía que mandaba el Teniente Hoi,
que se distribuyeron por varios in-
dios con el fin de evitar los efectos
de los disparos de las fuerzas Mani-
uales, con que recibían, ni del Es-
cudete ni del Capitán, orden de ha-
cer fuego contra ellas; que cuando
se retiraron ya no volvió a ver al
Teniente, que según le dijeron se ha-
bia pasado a las fuerzas Mani-
uales.

Preguntado.

Si sabe que el Capitán Gata
interfirió con otro oficial escudi-
do en una alcantarilla, también
con el fin de unirse a los tropas

Capitán Obispo.
Su Señoría des-
ta esta de la-
el decreto que le
is a los legítimos
afirmándose y
entendido por el
pretado y pe-
Su Señoría, de que
Juan Pizarro

ante de tribu-
ta y visto, ante
Sanctuario, como
de al efecto el
argue, quien
a pretar de-
obligación que
en cuanto en-
vinciendo
penas sea-
intencional, fi-
e su verac
preguntado
del Código

veciento
el Con-
se en
atrega
sidente;

or ella
a cause
dos los
a exame-
yó el
la que

9 Junio
10 el C
proce
Capitán
a y be-
enta d
libera
lmo. S
propu
co enco
perpe
prever
numera
de N
538 nu
smos.

Gerio
stater
manda
de C

del Ejército Nacional; dijo, que
no sabe nada, por que ellos estaban
más alejados y en esta ocasión de
verlo.

Preguntado.

Si sabe algo de la actuación del
Capitán Gata y de este en lo referente
al asalto y rendición del Cuartel de
la Guardia Civil; dijo, que desde luego
que la Compañía del Capitán Gata
no intervino para nada en el asalto
al Cuartel de la Guardia Civil, y que
cuando fueron, después de rendido, tan-
to como al Capitán Gata. El deta-
llado que pertenecía a esta Compañía
situado al mando del Teniente Salguero
en las trincheras del Cuartel que dan
a la Memoria de Miramacho.

Con este acta el Señor Jefe dis-
puso dar por terminada esta declara-
ción, y advertido del derecho que le co-
ste a leerla y comunicó a él, lo que ordenó
yo el Secretario, afirmando y rati-
ficando en su contenido por el jur-
amento que tiene prestado y firma-
data con el Señor Jefe, de que certifica

Miriam Jorjón

Agustín Carbón

Rosalio Bermejo
H. J.

DECLARACIÓN DE En Badajoz a días y siete de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante el señor Jefe instructor y presente Secretario compareció, precedentemente citado al efecto, el testigo expresado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuera preguntado, incurriendo, si faltare a ella, en las penas señaladas al res de falso testimonio. Juró con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de apellido años de edad, de estado , de profesión Carabinero, natural de pueblo de la provincia vecino de OLIVENZA, domiciliado en el Cuartel con instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo que las fuerzas de Carabinero de la Plaza, no estuvieron en el Cuartel de la Guardia Civil, y por lo tanto la Compañía del Capitán Gata y esta no atacaron a las fuerzas sublevadas en el Cuartel de la Guardia Civil a favor del Movimiento Nacional; que el declarante, con otros individuos de su Cuerpo al mando del Teniente Salguero se situaron en las inmediaciones de Puerta Palma, y ni vio en aquella ocasión, que era cuando ya se habían rendido los Carabineros al Capitán Gata, ni a las fuerzas de su Compañía actuar en ningún sentido.

Preguntado si estuvo en el pueblo de Los Santos; dijo: que no estuvo en ese combate.

Lida esta su declaración por sí, en ella se afirma y ratifica y firma con el Sr. Jefe y yo Secretario de que soy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.) En Badajoz a días y siete de Febrero de mil novecientos treinta y siete; yo el Secretario, avisado la presente, para hacer constar, que en este día he recibido de manos del Sr. Jefe, el oficio, que se usa a continuación, presidente de la Comandancia de Carabineros de esta Capital, contestando al que se le dirigió por este Juzgado en virtud de los certificados, relacionados con la comparecencia ante el mismo de los individuos que en el mismo, se mencionan; certifico.

[Handwritten signature]

los
on
por
esta
tsdo
ra-
do
55
vies
ero

del
que
per
uer

PROVINCIA.- En Badajoz a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete. Oficiosa a los señores Alcaldes Interinos de los Ayuntamientos de Alconochal y Burguillos del Cerro, interesandoles participen a este Juzgado, si los individuos Angel Escorro Zamora y Eloy Ramos Najarro, que residen en la Comandancia de esta Capital, se encuentran radicados en los pueblos de referencia.

Conste y certifique.

Angel Carbonero

Diligencia.-) En Badajoz a veintitres de febrero de mil novecientos treinta y siete, surtido por ella yo el Secretario que con esta fecha he recibido de manos del Sr. Jefe, un oficio a mi dirigidos por el Alcalde de Alconochal, participando que se encuentra radicado en dicho pueblo el que fue carabinero Angel Escorro Zamora; cuyo oficio queda unido a continuación, para fide.

Angel Carbonero

Diligencia. En Badajoz a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y siete, yo el Secretario, declaro haber unido al Sr. Jefe, el oficio del Alcalde de Burguillos del Cerro, participando que el carabinero Eloy Ramos Najarro, se encuentra radicado en aquella localidad. Se escribe de una a continuación.

Angel Carbonero

PROVINCIA.- En Badajoz a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y siete. Oficiosa al Sr. Gobernador y Jefe de la Plaza, a fin de que autorize el traslado de estado el pueblo de Burguillos del Cerro con el fin de practicar diligencias en dicha localidad.

Conste y certifique.

Angel Carbonero

Dr. Comandante
Juzgado

R. 8



AYUNTAMIENTO
DE
ALCONCHEL

Negociado

Número

Contestando su escrito
fecha 18 del actual, tengo el
honor de participar a V.S. que
el que fue Comendador de la Co-
menda de Badajoz de
que Pinaro Chausano, se en-
cuentra residiendo en esta pro-
vincia

Dios que a V.S. ord. el Alcaide
del 22 febrero 1927

El Alcaide

Armedo [Signature]



Cont. por Militar Pasaante del
Ayuntamiento de J.

de Guaymas del Cabo, e
de Pinaro de A.

R. H.



AYUNTAMIENTO
- DE -
BURGUILLOS DEL CERRO
BADAJOZ

Negociado *Personal*

Número *161*

82

Contestando al oficio de V.S. fecha 18 del actual tengo el honor de comunicarle que el Carabinero Eloy Ramos Najarra, de esa Comandancia, se encuentra residiendo en esta localidad.

Burguillos del Cerro 22 de febrero de 1937

El Alcalde

Dr. Comandante Juez Militar Permanente N° 3

BADAJOZ.

de Burguillos del Cerro,

Interrogatorio de D. J. J.
Ramos Mejares.

N.º 439.565 99

En Burquillos del Cerro, a los veinte y tres días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete, a cuyo fin he comparecido el Sr. Jefe de Burquillos con la competente autoridad, con asistencia de mi el Promotor, comparecido el testigo actual al cargo, quien me refirió de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, incurriendo si faltare a ello, en las penas señaladas al uso de falso testimonio, juró con arreglo a su clase en favor de las manifestaciones, y preguntado a tenor del artículo 493 del Código de Procedimiento Criminal; dijo, que se llama como queda dicho, de cuarenta y dos años de edad, de estado Casado, de profesión labrador, natural y vecino de Burquillos del Cerro, con domicilio en la Calle de Primo de Rivera, con sustracción, que no ha sido procesado y que no tiene interés alguno en el asunto.

Preguntado convenientemente; dijo, que a la población de Los Santos, la compañía del Capitán Gata, a la que pertenecía el declarante, se retiró

para nada en contra del movimiento
de Manisval que tanto el duque
de Osuna los señores de la Compañía solo
trataban de evitar los efectos del fusgo
de los trigos acaudalados, y exceptuaban
de los trigos acaudalados que obse-
rva que mandaban hacer unos elevados
de lo que no sabe si la habían para
venderlos con intención de combatir o
de pasarlos a los señores subvencidos.
Fue la Compañía del Capitán Pata,
no atacó a los señores de la Guardia
Civil que se había sublevado en la Cuen-
ca a favor del movimiento Manisval
y solo actuó a la vez que se recordaron,
formando doble fila con el fin de pro-
teger a otros señores, durante el tra-
yecto que recorrieron hasta la prisión
y que seguramente la presencia de otros
señores de Cereales contribuyó a evitar
que los señores acaudalados y los señores acaudalados
hubieran atropellado a los Guar-
días independientes.

En este estado el Señor Duque de Osuna
por transmitida esta declaración y la
da que se fue por mi el Secretario, por co-
municar a la Real, se afirma y ratifica en
su contenido, firmándola con el Señor
Duque, lo que certifica.

Manisval

Angel Carbonero

El Sr. Duque

DILIGENCIAS A PRACTICAR

En el vecino de Alconchel ANGEL PIZARRO CHAMORRO

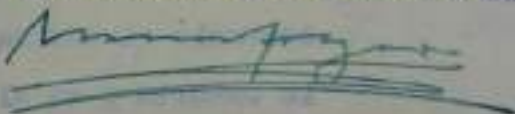
PRIMERA...las generales de la Ley.

SEGUNDA...Si la Compañía que mandaba el Capitan de Carabineros Don Jose Gata actuó en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil el día seis de Agosto último contra los Guardias Civiles sublevados a favor del Movimiento Nacional o solo lo hizo el día siete del mismo mes cuando ya se habian rendido y con el fin de proteger a los Guardias a su salida.

Ademas de las preguntas que anteceden el Señor Juez nombrado hará las que estime conveniente en averiguación de los hechos evacuando cuantas citas se deriven dentro de la localidad.

Badajoz 15 de Abril de 1.937

El Comandante Juez Instructor



N

JUGADO MILITAR
N.º. 3

---000---
PALACIO DE LA
REPUBLICA PRO-
VINCIAL.

---000---
COMANDANTE JUEZ
MARINO FOLGADO
ALFONSO.

---000---
11e

Adjunto tengo el honor de remitir a
V.S. Edicto con interrogatorio de pre-
guntas dinantes de la Interesación que
instruyo contra el Capitan de Carabine-
ros Don José Gato Igartua, para diligen-
ciar en el vecino de al amchel FRANCIS-
CO MARCHERO, rogándole una vez diligen-
cia lo remita a este Juzgado a las fines
de justicia.

Dios guarde a V.S. muchos años,
Badajoz 15 de Abril de 1.937
El Comandante Juez Instructor

Manuel Folgado

El Juez de Instrucción de

OLIVENSA

Nota. Seguidamente se registró, se acusó recibo y se cumplió lo mandado

abinsron
e la Cuar
a los
lento Na-
nes cuan-
ger a los
er Juez
eriguació
en dentro



[Handwritten scribble]

PROVIDENCIA

por Sr. Lena Lopez

Olivenza a diez y siete de
Abril de mil novecientos treinta y siete

Precedente exhorto se acepta sin perjuicio: acúse recibo: anótese en el libro correspondiente, practíquense las diligencias que se interesan y con tal objeto cítese al testigo para el día veintitres del actual y hora de las diez, librandose carta orden al Juez Municipal de Alconchel,

y diligenciado que sea repórtese quedando anotada su remisión.

E. Lo acordó y firma S. S. doy fé.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Nota. Seguidamente se registró, se acusó recibo y se cumplió lo mandado doy fe

[Handwritten signature]



N.º 360.511

K. 7.370.079

37

Exhorto Militar

N.º 74 1937

Sobre

Procesado

Secretaría de
D. EDUARDO ZOIDO

De orden del Señor Juez, se libra a V. la presente, para que disponga con toda urgencia la práctica de las diligencias que a continuación se interesan, pues así está acordado en el asunto de las anotaciones del margen; devolviéndola cumplimentada sin dar lugar a recuerdos.

Dios guarde a V. muchos años.

Olivenza 17 de Abril de 1937

El Secretario.



[Handwritten signature]

Señor Juez Municipal de Alconchel

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que sea citado de comparecencia ante este Juzgado para el día veintitres del actual y hora de las diez de su mañana el vecino de esa Villa Angel Pizarro Chamorro para prestar declaración en exhorto Militar referente a información que se instruye al Capitán de Carabineros Don Jose Gata y Gertua

Providencia de la Real Audiencia de Alcala de Henares. —

El Real Cédula de Alcala de Henares de trece de Mayo de mil setecientos ochenta y siete.

Por virtud de lo prevenido en esta Real Cédula se cita a los señores D. Diego y D. Juan de Sotomayor y a los señores D. Juan de Sotomayor y D. Juan de Sotomayor para que comparezcan a la Real Audiencia de Alcala de Henares.



En consecuencia de lo prevenido en esta Real Cédula se cita a los señores D. Diego y D. Juan de Sotomayor para que comparezcan a la Real Audiencia de Alcala de Henares.

Yo el Rey. — D. Juan de Sotomayor

Citacion. — Segun lo prevenido en esta Real Cédula se cita a los señores D. Diego y D. Juan de Sotomayor para que comparezcan a la Real Audiencia de Alcala de Henares.

Angel Vique

D. Juan de Sotomayor

Diligencia. — En el mes de Mayo de mil setecientos ochenta y siete se cita a los señores D. Diego y D. Juan de Sotomayor para que comparezcan a la Real Audiencia de Alcala de Henares.

D. Juan de Sotomayor

DECLARACION
Fianza
Exposada al
pueblo, e impu
de jurame
casado
con domicilio
en
Preguntado
al Capi
dia Civ
sublebe
cio en
el dia
y con
cuarda
Capitan
glendo
equins
nereba
leid

Alonso Sanguino Garcia, con los demás
que hacen referencia a la actuación
del Capitán Pata, Pata, respecto al ascen-
to al Cuartel de la Guardia Civil; otros,
el combate de Los Santos y algunos
a otros hechos a la vez.

En otros sucesos, folios 47, 48 vuelto,
49, 50 vuelto y 51, en que la Compañía
que mandaba el Capitán Pata, me-
jor al asalto del Cuartel de la Guardia
Civil, cuando ésta se sublevó en contra
del dominio marquista, como por otro
parte ya aclarado anteriormente en
el informe que obra a los folios 54 al
56 vuelto.

Rosalio Bermejo y Alonso Sanguino,
a los folios 48 vuelto y 49, dicen, que
se dirán al Capitán Pata cuando
ellos prestaron servicio en las circunstan-
cias del referido Cuartel el día de
aquella, ya rendidos los Guardias, y
los Carabineros Eloy Ramos y Miguel
Pizarro, 50 vuelto y 51, que solo sirvie-
ron en Compañía, con posterioridad
a la rendición del Cuartel a fin de
proteger a los Guardias Civiles, que
son independientes, contra los ataques
marquistas que proseguían en calidad
de voluntarios de los últimos declara-
cidos, el que aquellos que los han
sido expulsados del Cuerpo y que
permanecen a la obediencia que man-
daba el Capitán objeto de esta

Des de la recibida en esta declaracion
al interesado, si hecho una indagacion
sobre que las presentadas, por estar
con otras interdictas definitivamente,
a fin de sustraer la comanda del Ca-
pitán Don José Vata Aguirre, en
cuanto a los nuevos cargos que se le
formulan; lo que nos permite volver
ahora lo favorable impuesto que se
hace al referido Capitán dejenos ya
reunidos en el anterior informe, y en
este sentido elevamos a V. D. estas as-
tuciones, a fin de que se acuerde lo
que estime más justo.

Madrid a veintinueve de Abril
de mil novecientos treinta y siete.

Manuel Pizarro

Sr. Coronel Gobernador Militar de la Plaza
y Provincia de Badajoz.

Providencia: En Badajoz a los veintinueve días
del mes de abril de mil novecientos
treinta y siete, el Sr. Don Manuel Pizarro
cuenta de estas actuaciones, que con-
stan de sesenta folios, en el Gobierno
Militar, acompañando de copia.

29-4-937
1863

Arzobispo

Comata de que certifica.
Angel Carbone

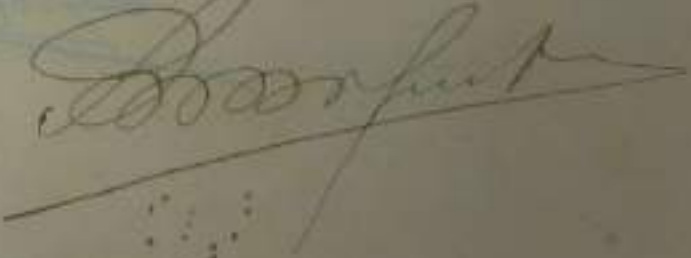
Seville 23 de Junio de 1.937.-

Vista en presente informacion, resulta de ellas -
 que el Capitán de Carabineros, DON JOSE GATA IGARTUA, de la
 Comandancia de Badajoz, tanto en los Santos de Matinosa como
 en Badajoz y en Caya, no hizo armas contra el Ejercito Na-
 cional; que en Badajoz, entaba condenado como elemento de
 desercion y por ello, fué constantemente perseguido y amen-
 azado, ordenandose a hacer fuego contra la Guardia Civil su-
 blevada contra el Gobierno marxista, y despues de rendida
 esa fuerza se dedicó a su proteccion; que estableció su Com-
 pania en el sector comprendido entre el Cuartel de la Bon-
 na y la calle Joaquin Sama, porque en el Cuartel de Men-
 cho habia muchos Milicianos que impedirian su evadida;
 que despues marchó con otros Oficiales a Caya sublevando
 a la fuerza que allí habia, contra el Gobierno marxista, y
 en ese punto estuvo en las Autoridades Portuguesas el -
 pago a la Nacion Vecina de detenidos que en el habia por-
 las pocas seguridades que ofrecia el lugar en que estos
 se hallaban y ante el temor de un ataque de los rojos, dete-
 nidos que más tarde fueron restituidos y que siempre re-
 comendó no hacer fuego contra las Tropas Nacionales.-

En vista de lo anterior B E C R E T O la termi-
 nacion de las presentes actuaciones sin responsabilidad
 alguna para el Capitan de Carabineros, de la Comandancia
 de Badajoz DON JOSE GATA IGARTUA; de conformidad con lo
 dispuesto en el articulo 396 del Código de Justicia Mil-
 itar.-

Vuelvan estas diligencias al Sr. Juez Instructor -
 para cumplimiento de lo ordenado notificandole esta resolu-
 cion al interesado y enviandole testimonio de la misma al
 Cuartel.-

EL AUDITOR.-




PROVIDENCIA... En Badajoz a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y siete. Por recibidas las presentadas actuaciones de que se trata en este Jugado por el Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra del Ejército del Sur, aceptese y unese con antecedencia lo actuado.

CONSTE Y CERTIFICO.

[Signature]
[Signature]

NOTIFICACION... En Badajoz a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y siete. En el local que ocupa este Jugado y teniendo a mi presencia al Capitán de Carabineros perteneciente a la Comandancia de Badajoz y objeto de estas actuaciones le di lectura íntegra del Decreto-Auditorial obrante al folio 61. Y dándose por enterado y notificado firma la presente conmigo Secretario de lo que doy fé.-

[Signature] *[Signature]*

PROVIDENCIA... En Badajoz a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y siete. El señor Juez acordó remitir testimonio de las presentes actuaciones a la Comandancia de Carabineros, acompañando de atento oficio.

CONSTE Y CERTIFICO.

[Signature]
[Signature]

DILIGENCIA... En Badajoz a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete. Yo el Secretario declaro haber recibido del Señor Juez oficio de la Comandancia de Carabineros acusando recibo del testimonio deducido de las presentes actuaciones. Unese a continuación.

[Signature]

Comandancia de Carabineros

de mil nove-
das las pre-
e Juzgado
e Guerra del
con antela-

de mil nove-
al que occu-
resencia al
nte a la Co-
estas actua-
Decreto-Au-

ado firma
lo que

de mil nove-
Juez acordó
es actuacio-
ros, acompa-

de mil nove-
retario de-
ez oficio
acusando re-
a presentes



R-494

92

93

Numero.- 503

Con su atento escrito fecha 26 del mes actual, se ha recibido en esta Oficina, testimonio dimanante de la Información instruida al Capitán de esta Comandancia Don José Gata Igartua, en averiguación de la conducta observada por el mismo durante los sucesos revolucionarios de esta Plaza.

Tengo el honor de participar a V.S. como acuse de recibo, según me interesa.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 28 de Junio de 1.937.
El Comandante primer Jefe.

Comandante Juez Permanente de este Plaza, Don Marino Folgo Alfonso (Palacio de la Diputación Provincial).

Badajoz.

30-6-7
3200

Ilustrísimo Señor.

Cumplimentado cuanto ordenaba en su superior Decreto obrante al folio 61 de estas actuaciones, cuya notificación al interesado se encuentra al folio 61 vuelto y el acuse de recibo del testimonio deducido al 62, el Juez que suscribe se honra en elevar a V.I. la presente información para la resolución que estime procedente.

Badajoz a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.

Manuel Arguero

PROVIDENCIA... En Badajoz a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete. El señor Juez acordó hacer entrega de las presentes actuaciones en el Gobierno Militar de esta Plaza para su curso al Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra del Ejército del Sur, las que constan de 63 folios. . CONSTE Y CERTIFICO.

Arguero
Manuel Arguero

H

30-6-1937
3200

Se - - -



Junio
el Cor
proced
pitán
r baj
ata d
liber
mo. 1
prop
o enc
a par
prev
num
le de
538
rmano
Seor
er Co
y f
house

— — — villa S. Pedro 1934
Complimentada la resolución recabada en
esta información, archívase sin más trámite
en of. A. de A. y. a. y. se hace saber al Inst. de
A. de A. y. a. y. C. C.



[Handwritten signature]

Don Pe
de est
is en
contra
de reb
del C

Pro

DIL

Pa

Don Pedro Galvan Ramirez, Comandante de Infanteria Movilizada, Jefe Permanente de esta Plaza, del Juzgado n.º 3, designado para continuar conforme a lo dispuesto en los decretos n.º 55 y 191, el procedimiento sumarissimo ordinario, seguido contra el Capitan de Carabineros Don JOSE GATA IGARTUA, por el supuesto delito de rebeldia militar, segun se ordena en el respectable decreto de la Presidencia del Consejo de Guerra Permanente de esta Plaza, el f.º 30.

1437
recuida en
mas tramites
al Jefe

CERTIFICO: Que debiendo de elegir Secretario para que me auxilie, en la practica de estas actuaciones, nombro al Teniente de la Guardia Civil retirado, Don Leonardo Rodriguez Machin, quien enterado de ello, lo acepta por no comprenderse ninguna circunstancia de incompatibilidad y promete por su honor cumplir bien y fielmente su cometido.
Y para que conste, firma conmigo en Badajoz a los veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y ocho:

[Firma]

Leonardo Rodriguez Machin

Providencia.- En Badajoz a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y ocho: Recibido del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente de esta Plaza, el procedimiento sumarissimo ordinario, registrado por la Auditoria de Guerra, con el numero quinientos veintiocho y por el expresado Consejo con el ciento ochenta y cinco, instruido contra el Capitan de Carabineros Don JOSE GATA IGARTUA, por el supuesto delito de rebeldia militar, acompañandose a este procedimiento, informacion instruida contra el mismo Capitan, para que se continúe conforme a lo dispuesto en los decretos numros cincuenta y cinco y ciento noventa y uno, dese cumplimiento a lo mandado, acuse recibo y oficiase al Señor Primer Jefe de la Comandancia de Carabineros, para que remita a este Juzgado a la brevedad posible, copia certificada y conceptuada de la hoja de servicios del expresado Capitan y copia tambien de la de notas, para su union a los autos.
Lo mandó y firma S. G. - Doy fé.



[Firma]

Leonardo Rodriguez Machin

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Doy fé.

[Firma]

Providencia - En Badajoz a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. Recibo a continuacion oficio recibido del Ilustre Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente de esta Plaza, por

al que corresponde que por la Auditoria de Encomiendas
se ha concurrido a este procedimiento el número 1477

Lo mandó y firmó R. L. Doy fe

Gabriel

Leonardo Rodríguez
Madroño

Diligencia - En el mismo día se hizo la misma. Doy fe

L. Rodríguez

Providencia.-

En Suiza, el día de Junio de mil novecientos treinta y tres
Unase a continuación oficio recibido del Primer Jefe de la
Comandancia de Carabineros de esta provincia con el que se
mita copia de la hoja de servicios y de la, de hecho, con-
pendiente al Capitán Don JOSE GATA IGARTUA.
Lo mandó y firmó S. S. - Doy fe.

Gabriel

Leonardo Rodríguez
Madroño

Diligencia.-

Seguimiento quedan unido.- Doy fe.

L. Rodríguez

... de Guerra...
el número 1477.

*Padre Juan
Padre Juan*

*Don Jc
Padre Juan*

treinta y ocho
er Jefe de la
con el que re
hechos, corre

Padre Juan

COMANDO DE GUERRA PERMANENTE
DE LA
PLAZA DE BADAJOZ

95

Comunico a V. S. que el
procedimiento que de orden de mi Au-
toridad instruye contra el Capitán de
Carabineros D. Jose Gata Igarza, lo
ha sido esignado por la Auditoria el
numero 1479 con el que ha de continuar
su tramitacion.

Dios guarde a V. S. muchos años
Badajoz a 30 de mayo de 1938
El Año Triunfal.
El Teniente Coronel Presidente.

Juan Ambrillera

V. S. nº 253



Sr. Comandante Juez Instructor D. Pedro Galvan Ramirez.
Plaza.

BADAJ

Años

10
7

¡VIVA ESPAÑA!



Numero.- 287

Conforme me interesa en su ale
 to escrito fecha 29 del mes an-
 terior, me es grato remitirle,
 copia certificada de la hoja de
 servicio y de la de hechos, co-
 rrespondientes al Capitán de
 esta Comandancia DON JOSE GATA
 IGARTUA.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Badajoz 18 de Junio de 1938.

Segundo Año Triunfal.

El Teniente coronel primer Jefe

Manuel Muñoz Puere

en, el día
 de don J
 o IGARTUA
 continuación

		Años.
-	2	
in	1	
te-	"	
-	1	
-	10	

Comandante Jefe Instructor de esta plaza D. Pedro
Badajoz.
 ván.

INSTITUTO DE CARABINEROS

13ª COMANDANCIA DE BADAJOZ.

HOJA DE SERVICIOS.

PRIMERA SUBDIVISION.

Don José Gata Igarza, nació en Logroño, provincia de Iden, el día veintidós de mes de mil ochocientos noventa y cuatro; es hijo de don José Gata y de doña María de los Angeles, Teniente Coronel de Infantería y de doña Loreto Igarza Fernández de Sotomayor.

Los méritos, servicios y circunstancias que a continuación se expresan.

Antigüedad que conceden los ascensos ó nombramientos.

SEGUNDA SUBDIVISION.

Mes	Año	EMPLEOS Y GRADOS QUE HA OBTENIDO.	Tiempo que los ha servido.		
			Años.	Meses.	Días.
Septbre	1914	Alumno de Infantería.-----	2	9	19
Junio	1917	Segundo Teniente de Iden por promoción	1	-	4
Junio	1918	Alferez de Infantería por cambio de denominación.-----	-	11	26
Junio	1919	Teniente de Iden, por antigüedad.-----	1	-	10
Julio	1920	Teniente de Carabineros por pase.-----	10	4	16
Novbre	1930	Capitán por antigüedad.-----	7	6	10
Total de efectivos servicios hasta fin Mayo de 1.935.-----			23	6	25



CUARTA SUBDIVISION.
CUERPOS Y SITUACIONES A QUE HA PERTENECIDO DURANTE SU ENFERMERA EN EL
SERVICIO.

Años.	Meses.	Días
25	0	25
"	1	20
"	7	1
"	"	14
6	"	

	Años.	Meses.	Días
La Academia de Infanteria desde el 6 de Septiembre 1914, hasta fin de junio de 1.917.-----			
en el Regimiento Infanteria Covadonga nr 40, hasta fin Septiembre 1.919.-----	2	9	25
en el idem idem de Ceuta, hasta fin julio de 1920.-----	2	4	"
en la Comandancia Carabineros de Badajoz hasta fin de Septiembre de 1.930.-----	"	9	"
en la idem de Algeciras, hasta fin Noviembre 1931.-----	10	5	"
en la idem de Badajoz (2ª vez), hasta fin mayo 1936.-----	"	11	"
	6	6	"
SUMA Y SIGUN.....	25	0	25



la
sus
los
tamen
el
que

de J
nio
ara
al Ca

encia
r que
sa de
al T
co
un
ado
s y
ecre
rech
tico

is y

yó
ara
ado
as

Resumen para el solo objeto de optar a las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo

Años	Meses	Días
23	8	25
24	6	-

Suma 24 6 -

Suman 24 6 -

Resumen del tiempo que no es de abono para optar a las mencionadas condecoraciones

Ninguno.

Años	Meses	Días
"	"	"
24	6	-

Total de servicios que quedan para optar a las expresadas condecoraciones:

5
de Jun
nio el
era pro
el Cap
encia y
r cuen
yo e
era b
do d
es de

1.ª SUBDIVISION
 Notas de concepto del Cuerpo a dependencia

INSTRUCCION

Valor *de lo superior*
 Aplicación
 Capacidad
 Condicion } *buena*
 Puntualidad en el servicio
 Salud
 Estado *casado*
 Estatura *1.670 m.*

En ordenanzas
 En táctica
 En procedimientos militares
 En detall y contabilidad } *bueno*
 En teoría y práctica del tiro
 En arte militar
 Pasa el *Curso de Lengua Francesa* el *francés*
Manuel Arce



APLICACION EXCLUSIVA DEL CORONEL O JEFE PRINCIPAL DEL CUERPO

Rb.

A p t o para el ascenso según clasificación aprobada por Orden 29 de junio de 1937
 (B.O. del Estado número 285).

7.ª SUBDIVISION

AÑOS

Servicios, vicisitudes, guarniciones, campañas y acciones de guerra en que se ha batido

- Habiendo obtenido plaza de Alamo de Infantería por R.O. de 2 de Agosto del 1er. año(D.O. núm 173) fué fillado en la Academia del Arma el 6 de Septiembre del propio año que verificó su presentación en la plaza de Toledo donde quedó en el turno de sus estudios hasta el mes de junio del último año marginal que terminados con aprovechamiento fué promovido reglamentariamente al empleo de Segundo Teniente de Infantería por R.O. de 25 del mismo(D.O. nº 141) y en consecuencia de esta fecha, siendo destinado por otra de 17 del repetido mes(D.O. nº 143) al Regimiento Infantería de Covadonga núm 40. Durante su estancia en la academia fué condecorada su conducta de "brevemente" cuya circunstancia se hace constar con arreglo a lo prevenido en el artículo 29 de la R.O.U. de 24 de abril de 1913(D.O. núm 93) al que se incorporó en 15 de Julio en el Cantón de Leganés (Madrid) donde quedó de guarnición hasta el 13 de Agosto que con motivo de la alteración de orden público espasó a prestar los deberes de trullas, vigilancia y retenez hasta el 24 del mismo que volvió a quedar de guarnición según R.O.U. de 22 de Agosto(D.O. núm 187). S.M. el Rey(q.D.g.) ha tenido a bien disponer se manifieste al Regimiento su Real satisfacción por la conducta observada por los venerables Jefes y Oficiales, clases y tropa al intervenir en los lamentables sucesos ocurridos con motivo de la alteración del orden público. Continué de guarnición en Leganés hasta el 29 de Octubre que por su Regimiento y por jornadas ordinarias marchó a Villavieja de Ocaña(Madrid) con el fin de efectuar las escuelas prácticas dispuestas por R.O. de 26 de junio último(D.O. nº. 144) las cuales se terminaron por terminadas el 28 del referido mes de Octubre y en igual forma regresó a Leganés donde continuó el año de guarnición.
- 1918 De guarnición en Leganés hasta el 30 de Enero que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Madrid en oficio fecha 29 de Diciembre se trasladó con su Regimiento y por jornadas ordinarias a Madrid donde llegó el mismo día y quedó de guarnición hasta el 5 de Mayo que por disposición de dicho Anterior con el día anterior marchó con su Compañía por jornadas ordinarias a las órdenes de su Capitán Don Tiberto Suarez Ordoñez al Campamento de Carabanchel donde quedó costado hasta el 15 de Julio que en igual forma regresó a Madrid con arreglo a lo dispuesto en la Ley

29 de junio (D.O. n.º 143) este Oficial toma la denominación de Alférez de guarnición en Madrid. Por R.O. de 27 de junio (D.O. n.º 143) se le declara apto para el sueldo de Teniente cuando por antigüedad le corresponde y por otro R.O.U. de 30 de dicho mes (D.O. n.º 143) se le concede dicho empleo en propuesta extraordinaria y con la efectividad de 23 del mismo. Por R.O.C. de 28 de Octubre (D.O. n.º 243), es destinado al Regimiento Infantería de Ceuta número 60, al que se incorporó a la plaza que le dá su nombre el 12 de Noviembre efectuándolo a su compañía. El 13 en dicha plaza en la que quedó de guarnición hasta el 10 de Diciembre que marchó a Ani-Tir con todo el Regimiento permaneciendo en ella y teniendo que regresar el 15 a Ceuta a causa del temporal, marchando nuevamente y en igual forma a Ani-Tir el día 21 a Meluzá y el 22 a K-gala en cuyo campamento y de servicio de campaña finó el año.

De los enteros años servicios, de campaña en el campamento de Regala. El 11 de enero marchó con una Sección a guarnecer el Blokan de dicho campamento; el primero de febrero regresó al campamento de Regala en el que permaneció hasta el 10 que con su Compañía marchó a Meluzá donde pernoctó y el 16 a Ferza con su Compañía pasando el mismo día con una Sección a guarnecer el Bujaco de Fajamil en cuya guarnición continuó hasta el 20 de marzo que se incorporó con el resto de la compañía en Ferza marchando al Boco Telalta donde pernoctó continuando el 24 a Ceuta en la que quedó de servicios ordinarios de guarnición. El 20 de abril con su Com. a las órdenes del Teniente Coronel Don Cándido Setelo Losada, marchó al Boco Telalta donde pernoctó regresando el 21 a Ceuta de guarnición. El 3 de Mayo marchó con una Sección de su Compañía a guarnecer el Puerte de Bermen y de servicios de campaña del mismo continuó hasta el 4 de junio que regresó a Ceuta de guarnición. Por R.O.C. de 3 de junio (D.O. n.º 148), le fué concedido el ingreso en el Instituto de Carabineros y por otro de 26 del mismo mes (D.O. n.º 164) fué destinado a la Comandancia de dicho Cuerpo en Badajoz. En primero de Agosto, por los motivos y de la procedencia que se expresa en la nota anterior, quedó alta en esta Comandancia de Badajoz, siendo pasaporteado para su incorporación a la misma en la fecha de su alta en esta Unidad y presentado en 15 del repetido mes, fué destinado a prestar el servicio del Instituto, en el que finó el año. A este Oficial se le abonó un mes y 20 días en la forma que se detalla en la 3ª Subdivisión de este historial. Servicio de su empleo. En 21 de mayo le fué expedida a su petición, Certificado de soltería con el fin de poder contraer matrimonio. Por

la
una
los
dame
el
que

de
reunio
para
al

de fac
artio
tar.
damos

ndo
to pa
la si
scale

AÑOS

R.O. de 10 de Julio (D.O. de 100), le fué concedida Real licencia para poder contraer matrimonio con D^a Amelia Rodríguez Vergas, y en el servicio de su empleo finó el año. A este Oficial se le admite de ahora por la campaña de Africa (Ustán) y meses y un día en la forma que se expresa en la subdivisión correspondiente.

1922 Servicio de su empleo. Según copia debidamente legalizada inscripta en el Juzgado Municipal de la ciudad de Jerez de los Caballeros de esta provincia que ha presentado este Oficial, servido contrato matrimonial civil y canónico en dicho punto el día 18 de Diciembre del año anterior con D^a Amelia Rodríguez Vergas, de 26 años de edad, de estado soltero y natural de la mencionada ciudad, cuyo documento se remite a la Dirección General del Cuerpo e los efectos procedentes en lo de ahora empezó a hacer uso de 10 días de permiso que para el año le fueron concedidos por el Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, los que una vez terminados verificó su presentación en esta Comandancia con oportunidad, siendo destinado a practicar el servicio de su empleo. La Anterior se expresa, en oficio número 28 de 14 de Marzo, transcribe otro del Consejo Supremo de Guerra y Marina en el que participa de que se archivase en dicho Alto Centro el certificado de inscripción del Registro Civil del matrimonio canónico celebrado entre este Oficial con D^a Amelia Rodríguez Vergas. Por R.O. de 12 de Julio (D.O. de 100), le ha sido concedida la gratificación anual de 500 pesetas por llevar 5 años de Oficial 1^o y haberse comprado en la Ley de 8 de Igual pes del año anterior (D.O. número 150), de cuyo beneficio empezó a disfrutar desde 1^o de Julio del año en el servicio de su empleo.

1923 Servicio de su empleo. En 24 de Diciembre empezó a hacer uso de 22 días de licencia de Pascuas para Madrid, finando el año en el disfrute de tal gracia.

1924 Continúa disfrutando la licencia que antecede hasta el 10 de Marzo que verificó su presentación en esta Comandancia, siendo destinado al servicio de su empleo. Con fecha 6 de Octubre del año anterior, le fué expedido Real Despacho del empleo de Segundo Teniente de Infantería con la antigüedad de 25 de Junio de 1.917, registrando el número 0.619 en la Capitanía General de la 1^a Región, del que se tomó razón en la intervención de los servicios de Guerra de la misma con fecha 10 de Julio del año actual al número 910, cuyo documento le fué entregado al interesado, finando el año en el servicio de su empleo.

1925 Servicio de su empleo todo el año.

1926 Servicio de su empleo. Del 14 al 9 de Enero disfrutó de licencia de

AÑOS

1927

1928

1929

1930

Pascuas que le fué concedida por la Superioridad, siendo seguidamente destinado a practicar el servicio de su empleo. Con fecha 20 de Julio del año anterior, le fué expedido Real Despacho del empleo de Teniente del Cuerpo registrado al numero 1405 en la Comandancia General de la 1ª Region y del cual se tomó razón en la Intervención de los servicios de Guerra de la misma con fecha 5 de Marzo de este año al 330, siéndole entregado al interesado. En 20 Diciembre empezó a hacer uso de licencia de Pascuas concedida por la Superioridad, finando el año en el disfrute de la misma.

Continúa en uso de licencia de Pascuas hasta el 10 de Enero que verificó su presentación en esta Comandancia, siendo destinado seguidamente a practicar el servicio de su empleo. Por R.O. de 19 de Enero (D.O. numero 16), es declarado apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, por reunir las condiciones que determina la Ley de 29 de Junio de 1.918 (C.L. nº 169), R.D. de 2 de Enero de 1.919 y Ley de 10 de Mayo de 1.921 (C.L. numeros 3 y 166 respectivamente). En 2 de Mayo y por disposición del Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, empezó a hacer uso de 20 días de permiso para Madrid, el que una vez terminado, verificó su incorporación a esta Comandancia en fin del mismo, siendo destinado seguidamente a practicar el servicio de su empleo. Por R.O. de 21 de Junio (D.O. nº 130) le ha sido concedida la gratificación de mil pesetas anuales, por llevar 10 años de Oficial, abonable desde primero de Julio de este año, finando en el servicio de su empleo.

Servicio de su empleo. Por R.O. de 17 de Agosto (D.O. nº 160), le ha sido concedida la gratificación anual de 1.100 pesetas, por llevar tres de 11 años de Oficial, abonable desde 1ª de Julio último. Según diploma expedido por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en 10 de Agosto de este año, tiene derecho a usar la "Medalla de la Paz de Marruecos", creada por R.D. de 21 de Noviembre del año anterior concedida por S.M. el Rey (q.D.g.), finando el año en el servicio de su empleo.

Servicio de su empleo. Por R.O. de 29 de Julio (D.O. nº 165) le es concedida la gratificación anual de 1.200 pesetas, por llevar 12 años de Oficial, abonable desde 1ª del indicado mes, finando el año en el servicio de su empleo.

Servicio de su empleo. Por R.O. de 27 de Junio (D.O. nº 145), le ha sido concedida la gratificación anual de 1.300 pesetas, por llevar 13 años de Oficial y por otra R.O.C. de 6 de Diciembre (D.O. nº 277) es promovido al empleo de Capitán del Cuerpo por antigüedad, con la efectividad de 21 de Noviembre último, siendo destinado por otra Superioridad

la
ansa
los
examen
el
que

ión de J
reunio
para
el Co



Ramos y

Vargas

ado yó
te para
a sido
calas

AÑOS

na disposición de 12 de diciembre citado (D.O. nº 261) a la Comandancia de Algeciras, por cuyo motivo cesa baja en esta de Badajoz en fin del citado mes.

1931

En la revista de Enero tuvo efecto su alta en la Comandancia de Algeciras é incorporado a la misma en 12 de Febrero siguiente, se le destinó a la práctica del servicio de su empleo. El día 17 de Marzo empezó a hacer uso de un permiso que por los días indispensables y para Badajoz le concedió el Excmo. Sr. Director General del Cuerpo en telegrama de fecha 25 del mes anterior, con el fin de recoger a su familia, é incorporado el 9 del citado mes de Marzo, se le destinó a la práctica del servicio de su empleo. El día 16 de Marzo se hizo cargo con carácter accidental de la Jefatura del Detall de la Comandancia de Algeciras, en cuyo cometido cesó el 12 de Abril. El día 25 de Abril firmó ante el Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar (Algeciras) la promesa de adhesión y fidelidad a la Republica, según lo dispuesto en Decreto del Gobierno provisional de la Republica fecha 22 de dicho mes, inserto en el Diario Oficial numero 90 del Ministerio de la Guerra. Desde el día de junio a 12 del mismo, estuvo encargado accidentalmente de la Jefatura del Detall de la Comandancia; cuyo cometido tambien desempeñó con igual caracter accidental desde el 27 de dicho mes a 6 de Agosto y del 20 de Septiembre a 27 de Octubre. por orden circular fecha 26 de Noviembre (D.O. nº 270), ha sido destinado a continuar sus servicios a la Comandancia de Badajoz, cesando baja en la de Algeciras en fin del citado mes. En la revista de Diciembre tuvo efecto su alta en la Comandancia de Badajoz, por los motivos y de la procedencia que se expresan anteriormente, é incorporado el 21 del mismo, se le destinó a mandar en propiedad la 3ª Compañía de esta citada Unidad, en la que finó el año.

1932

En 12 de Enero empezó a desempeñar el cometido de Habilitado Cajero de la Comandancia, por haber sido aprobada por S.E. el acta de elección hecha a favor de este Capitán. En 20 de Noviembre de 1920 le fue expedida Despacho del empleo de Teniente del Cuerpo con la efectividad de su ingreso en el mismo registrado al numero 5371 en la Capitanía General de la 1ª Región y de cuyo documento se tomó razón en la Intervención de los servicios de Guerra de la 1ª División Orgánica al numero 261 en 19 de julio de este año, siéndole entregado el interesado por conducto regimentario; firmando el año en el cometido anteriormente citado.

1933

Continúa en el cometido de Habilitado Cajero de la Comandancia. Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Circular de 4 de Mayo de este

AÑOS

1934

1935

1936

1937

año (C.L. numo 219) se hace constar queda anulada y suprimida la Medalla que le fué concedida a este Capitán en el año 1.926, sustituyéndose por la orden en Decreto de 17 de Noviembre de 1932 (C.L. n.º 639) fijando el año en el cometido anteriormente citado.

Continúa en el cometido de Habilitado Cajero de la Comandancia por haber sido reelegido, hasta el día 26 de Diciembre que empezó a disfrutar dos meses de licencia por enfermo para Llerena (Badajoz) concedidos por el Excmo. Señor Inspector General del Instituto, fijando el año en el uso de la misma.

Continúa en el uso de licencia por enfermo hasta el 25 de Febrero, que terminada se hizo cargo del cometido de Habilitado Cajero de la Comandancia por haber sido reelegido, según acta aprobada por la Superioridad. Conforme a lo dispuesto en Circular del Instituto numero 39 del año marginal, se unió a esta hoja de servicios, papeleta-informe prevenida en el artículo 2º del Decreto de Guerra de 19 de Julio de 1934 (Gaceta de Madrid n.º 201) y en la 217 de 5 de Agosto, en orden que se publica, se le concede la gratificación anual de 500 pesetas, por llevar 18 años de Oficial, abonables desde la del mes anterior, y de Habilitado Cajero de la Comandancia finó el año.

Por haber cesado en el cometido de Habilitado Cajero, en 2 de Enero se hizo cargo en propiedad del mismo de la 2ª Compañía (Badajoz) donde desempeñó el servicio de su empleo hasta el 15 de Agosto que al ser tomada esta Plaza (Badajoz) por el Ejército Nacional y en virtud de orden del Sr. Comandante Militar de la misma, se hizo cargo accidentalmente del mando de esta Comandancia, que desempeñó hasta el 5 de Septiembre siguiente, en cuya fecha cesó y se hizo cargo accidentalmente de la Jefatura del Detail de la misma. En 12 de Septiembre y por ferrocarril, marchó a Zafra (Badajoz) al mando de una Compañía del Instituto organizada por orden del Sr. Comandante Militar de Badajoz para operar en esta provincia en unión de otras fuerzas del Ejército Nacional, asistiendo con su Unidad a la toma y ocupación de los pueblos de Atalaya, Valverde de Burguillos y Pregonal de la Sierra, pasando el día 19 a guarnecer el pueblo de Burguillos del Cerro y marchando el 27 al de Jerez de los Caballeros, donde permaneció de guarnición hasta el 22 de Noviembre siguiente que reintegrada la fuerza al servicio propio del Instituto regresó a esta Capital (Badajoz) haciéndose cargo en dicha fecha accidentalmente de la Jefatura del Detail que desempeñó hasta el 20 de Diciembre siguiente que pasó a ejercer el cometido de Habilitado Cajero como suplente, en el que finó el año.

Continúa ejerciendo el cometido de Habilitado Cajero como suplente

La
nosa
los
examen
ó el
que

abos de J
reunio
para
el Co
argencia
dar cu
rtuna de
los al

Atar.
damos y

ando y
te pa
la sid
ocales

AÑOS		AÑOS
	<p>en funciones. Por no haberse consignado a su debido tiempo y a los fines consiguientes, se hace constar, que en virtud de lo dispuesto en la orden circular del Ministerio de la Guerra fecha 7 de Febrero de 1.936 (D.O. núm 33) adicionada por otra de 11 de Marzo siguiente (D.O. núm 59), se le abona por entero como doble tiempo de servicio en filas, 14 días, vales para retiro, Gratia y pensión de San Fernando por el que prestó servicio desde el 6 de Octubre de 1934 al 25 Enero de 1.935, en que estuvo mantenido el Estado de Guerra en la provincia de Badajoz con motivo de los sucesos revolucionarios de dicho año de 1.934. El Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur en telegrama oficial (por correo) de fecha 25 de Abril de este año dirigido a esta Comandancia, dispone que este Capitán instruya reclutas en el Regimiento Infantería Castilla número 3, de guarnición en esta Plaza (Badajoz), sin perjuicio de su servicio en esta Unidad, cuyo cometido empezó a desempeñar, así como el mando y administración de Compañías en dicho Regimiento en 27 de citado Abril. Según testimonio de resolución que se me a continuación de este historial, dimanante de Información instruida a este Capitán su averiguación de su conducta durante los sucesos revolucionarios en esta Plaza, por resolución del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 2ª</p>	1932
	<p>División Orgánica fecha 23 de junio, se decreta la terminación de las actuaciones sin responsabilidad alguna para el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396 del Código de Justicia Militar. Por orden de la Secretaría de Guerra del Estado fecha 29 de</p>	1933
	<p>Julio de este año (D.O. número 265), se declara a este Capitán apto para el ascenso al empleo inmediato cuando por antigüedad le corresponda, por reunir las condiciones que señala la Real Orden Circular de 9 de junio de 1.930 (D.O. número 127). En 23 de Octubre cesó en</p>	1934
	<p>los servicios que venía prestando en el Regimiento Infantería Castilla número 3, pasando a desempeñar desde dicha fecha únicamente los de su empleo en esta Comandancia. Por orden de la Secretaría de Guerra fecha 27 de Noviembre del corriente año (D.O. núm 404) se suprime la Medalla única conmemorativa de Campañas creada por Decreto de 17 de Noviembre de 1.931 (D.O. núm 259) y se restituye el uso de todas las de la expresada condición que antes existían. En el cometido de Habilitado Cajero, como suplente en funciones, finó el</p>	1935
	<p>año.</p>	1936
1936	<p>En 18 de Enero cesó en el cometido de Habilitado Cajero que como suplente venía desempeñando en funciones y pasó a hacerse cargo en dicho día del mando de la 2ª Compañía (Badajoz) que tenía asignada su propiedad el que desempeñó hasta el 19 de Marzo en que hizo entre-</p>	1937
		1926
		193
		193

En de la misma y pasó a la Sala de Oficiales de la Comandancia, a disposición del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza Republica é Inspección Fronterera de Badajoz en escrito numero 7, fecha 16 de dicho mes de Marzo, como consecuencia de información instruida por esta última Autoridad para depurar la conducta de este Capitán durante el periodo marxista. En 20 de Marzo, el Comandante Juez Instructor D. Enrique López Minás, en escrito numero 437, participa que en la indicada fecha y por orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza, inicia procedimiento sumarisimo ordinario contra este Capitán por el presunto delito de rebelión militar y dispone continue en esta Comandancia a su disposición y a resultas de dicho procedimiento, en cuya situación continua en la fecha del cierre de este documento.

OCTAVA SUBDIVISION.

COMISIONES QUE HA DESEMPEÑADO.

- La de Habilitado Cajero de la Comandancia de Badajoz desde 1º de Enero a fin de Diciembre.
- La de Habilitado Cajero de la Comandancia de Badajoz desde 1º de Enero a fin Diciembre.
- La de Habilitado Cajero de la Comandancia de Badajoz, desde 1º de Enero hasta el 26 de diciembre.
- La de Habilitado Cajero de la Comandancia de Badajoz, desde 25 de Febrero a fin de Diciembre.
- La de Habilitado Cajero, como suplente en funciones, de la Comandancia de Badajoz, desde el 29 de Diciembre a fin del mismo.
- La de Habilitado Cajero, como suplente en funciones, de la Comandancia de Badajoz, desde 1º de Enero a fin de Diciembre.

NOVENA SUBDIVISION.

ORDENES MILITARES Y CIVILES, TITULOS, CRUCES, MEDALLAS Y OTRAS CONDECORACIONES QUE HA OBTENIDO.

- La Medalla de la Paz de Marruecos creada por R.D. de 21 de Noviembre del año anterior.
- Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Circular de 4 de Mayo de este año (C.L. numero 219) se hace constar queda anulada y suprimida el uso de la anterior medalla y se sustituye por la creada por Decreto de 17 de Noviembre de 1.931 (C.L. num 839).
- Con arreglo a la orden de la Secretaria de Guerra de 27 de Noviembre de este año (B.O. num 404), que suprime la Medalla unica conmemorativa de campañas creada por Decreto de 17 de Noviembre de 1931 (D.O. num

tiempo y a los
 se lo dispuesto
 una 7 de Febrer
 e Marzo algun
 tiempo de servi
 ción en San Her
 octubre de 1934
 de Guerra
 evolucionarios
 Ejército del
 Abril de este
 itán instruya
), de guarni
 ción en esta
 mando y admi
 citado abril.
 ción de este
 Capitán en ave
 onarios en ca
 rra de la 2º
 333
 inación de
 mo, de confer
 334
 de Justicia
 no fecha 29 de
 335
 Capitán apto
 edad la corres
 336
 rden Circular
 re cesó en
 337
 anteria Gas
 unionmente
 Secretaria de
 ms 404) se
 ada por De
 resultuye el
 336
 cision. En el
 es, lindó el
 333
 que como
 se cargo en
 asignada en
 hizo entre

La
 usa
 los
 pame
 o el
 que

forme
 el Do
 de fe
 el art
 tar.
 damos

endo
 te
 ha
 oca

AÑOS

mero 299), se restituye al uso de todas las de la expresada condición que antes existían.

DÉCIMA SUBDIVISION.

LICENCIAS TEMPORALES QUE HA DISFRUTADO.

- 1922 La de 10 días de permiso para Madrid, concedidos por el Excmo. Sr. Director General del Cuerpo. Usó su uso en 2 de Mayo presentándose oportunamente en 13 del mismo mes.
- 1927 La de 28 días de permiso para Madrid, concedidos por la autoridad antes expresada. Usó su uso en 2 de Mayo, incorporándose en fin del mismo.
- 1931 Un permiso que por los días indispensables y para Badajoz, le concedió el Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, con el fin de recoger a su familia. Usó su uso en 18 de Marzo y se incorporó el 9 del mismo mes.
- 1934 La de dos meses de licencia por enfermo concedidos para Llerena (Badajoz) por el Excmo. Sr. Inspector General del Instituto. Usó su uso en 26 de Diciembre y sin terminarla finó el año.
- 1935 En uso de licencia por enfermo desde 18 de Enero hasta el 25 de Febrero, que cumplió la que anteriormente se expresa.

UNDECIMA SUBDIVISION.

PROCEDIMIENTOS A QUE SE HA HALLADO SUJETO Y CASTIGOS GRAVES QUE SE LE HAN IMPUESTO EN VIA GUBERNATIVA.

Ninguno.

DON MANUEL MELCHOR IRURE, TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE DE LA 13ª COMANDANCIA DE CARABINEROS (BADAJOS).

CERTIFICO: que la hoja de servicios y subdivisiones que anteceden, son copia a la letra de la original que obra archivada en esta Oficina de mi cargo, correspondiente al Capitán don José Gata Igartua. -Badajoz treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. -Segundo Año Triunfal.



Manuel Melchor Irure

don Angel Carronero Macarro, Alferes Honorario del Cuerpo de Alabarderos y Secretario de la Información instruida al Capitán de Carabineros perteneciente a la Comandancia de Badajoz DON JOSE GATA IGARTUA, en averiguación de la conducta observada durante los sucesos revolucionarios de esta plaza, de la que es Juez Instructor el permanente de la misma Comandante de Infantería don Marino Polgado Alfonso. -Certifico: que en dicha información y a los folios que al margen se expresan, existen las actuaciones que copias literalmente dice. -Al margen. -Decreto-Auditorial, folio al vuelto. -Al centro. -Sevilla 23 de Junio de 1.937. -VISTA la presente información, resulta de ella que el Capitán de Carabineros DON JOSE GATA IGARTUA, de la Comandancia de Badajoz, tanto en los Santos de Maimona como en Badajoz y en GAYA no hizo armas contra el Ejército Nacional; que en Badajoz estaba condenado como elemento de derechas y por ello fué constantemente perseguido y amenazado, oponiendo a usar fuego contra la Guardia Civil sublevada contra el Gobierno marxista, y después de rendida esa fuerza se decidió a su protección; que estableció su compañía en el Sector comprendido entre el cuartel de la Bomba y la calle de Joaquín Sama porque en el cuartel de Leoncio había muchos milicianos que impediría se evadiera, que después marchó con otros oficiales a GAYA sublevado a la fuerza que allí había contra el Gobierno marxista, y en ese puesto obtuvo de las autoridades portuguesas, el paso a la Nación vecina de detenidos que en él había, por las pocas seguridades que ofrecía el lugar en que estos se hallaban y ante el temor de un ataque de los rojos, detenidos que más tarde fueron restituidos y que siempre recomendó no hacer fuego contra las tropas Nacionales. -En vista de lo anterior, DECRETO la terminación de las presentes actuaciones sin responsabilidad alguna para el Capitán de Carabineros de la Comandancia de Badajoz DON JOSE GATA IGARTUA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 del Código de Justicia Militar. -Vuelva estas diligencias al Sr. Juez Instructor para cumplimiento de lo ordenado, notificando esta resolución al interesado y enviando testimonio de la misma al Cuerpo. -El Jefe. -Borjaques Vecinas. -Rubricado. -Hay un sello en tinta que dice. -Auditoria de Guerra. -2ª División. -Y para que conste y sirva de remisión al Cuerpo del interesado Capitán don Jose Gata Igartua, expido el presente visado por el Sr. Juez, en Badajoz a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y siete. -Angel Carronero. -Vr. B. -El Comandante Juez Instructor. -Polgado. -pocos rubricados.

Es copia.

El Teniente coronel primer jefe.



Manuel Muñoz Lora



expresada condición

el Excmo. Sr. ... presentando

la autoridad ... en fin del

Badajoz, le conce ... fin de recoger ... pero el 9 del

ars Llerena (Ba ... impuso su

el 25 de fe-

GRAVES QUE

3º COMANDAN-

... y sub ... a la le ... en es ... al Ca ... treinta ... treinta y

ella ... es lo ... que

y dos ... de reun ... pa ... ntra e

é arge ... de dar ... oportu ... tirlos ... del Su ... para a ... justifi ... conform ... del ... do de ... on el ... Militar ... acordam

Alf ...

estien

CUERPO DE CARABINEROS.

106

... DE HECHOS de Don José Gata Igarua, natural de Logroño, provincia de León, ... entrada en el servicio en 6 de Septiembre de mil novecientos catorce, en ... de Alumno, habiendo obtenido los espesos marcados en la segunda subdivi- ... de su hoja de servicios.

FECHAS.		FALTAS Y CORRECCIONES	HECHOS PARTICULARES.
Mes	Año		
		<u>Ninguna.</u>	
Junio	1920	-----	Se dió de baja para el servicio por encontrarse enfermo ingresando en el Hospital Militar de Getafe el 19 del mismo mes, del que salió restablecido el 12 de julio, dándose de alta restablecido el mismo día para el servicio.
Mayo	1921	-----	Fue baja para el servicio por padecer "paludismo".
Mayo	1921	-----	Alta restablecido.
Octubre	1921	-----	Fue baja para el servicio por padecer una congestión cerebral a consecuencia de una caída del caballo.
Noviembre	1921	-----	Alta restablecido.-El teniente coronel, primer jefe.-Jorge Sana.-Reticado.-Hay un sello en que se lee Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz.
Enero	1923	-----	Fue baja para el servicio por padecer "Reumatismo".
Enero	1923	-----	Alta restablecido.-El teniente coronel, primer jefe.-Jorge Sana.-Reticado.-Hay un sello en que se lee.-Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz.
Octubre	1924	-----	Fue baja para el servicio por padecer "Eufriamiento".
Enero	1924	-----	Alta restablecido.-El teniente coronel, primer jefe.-Luis Pilar.-Reticado.-Hay un sello en que se lee.-Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz.
Diciembre	1924	-----	Fue baja para el servicio por padecer "Anginas".
Enero	1925	-----	Alta restablecido.-El teniente coronel, primer jefe.-Luis Pilar.-Reticado.-Hay un sello en que se lee.-Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz.
Febrero	1925	-----	Fue baja para el servicio por padecer "Eufriamiento".
Marzo	1925	-----	Alta restablecido.-El teniente coronel, primer jefe.-Pilar.-Hay un sello en que se lee.-Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz.
Enero	1926	-----	Fue baja para el servicio por enfermarse.
Enero	1926	-----	Alta restablecido.-El teniente co-

mil novecientos
del Con-
que en
repa
ento;

ella
causa
de los
a exage
yó el

y dos de
as reuni
ma; par
otra el

se arguan
de dar
oportuna
tirios
del Sur
para el
justific
conforme
del E
ado de
en el ar
Militar
Acordiam

extie
anente
lia ha
? To

FICHAS.			FALTAS Y CORRECCIONES	HECHOS PARTICULARES.
Día	Mes	Año.		
23	Novbre	1927	-----	ronel, primer Jefe.-Pilar.-Rubricado.-Hay un sello en que se lee.-Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz.
10	Dicbre	1927	-----	Fue baja para el servicio, por padecer "grippe" y "neumonías".
15	Enero	1928	-----	Alta restablecido.
6	Febro	1928	-----	Se dió de baja para el servicio por padecer "Gatarró gripal".
9	Mayo	1928	-----	Alta restablecido.
26	Mayo	1928	-----	Fue baja para el servicio hasta el 21 del mismo por padecer "luxación en la muñeca derecha".
3	Enero	1931	-----	Fue baja para el servicio, por padecer "fuerte afección intestinal" y de alta restablecido en 4 de junio siguiente.-El Teniente Coronel, primer Jefe.-Luis Pilar.-Rubricado.-Hay un sello en tinta en que se lee.-Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz.
26	Septbre	1934	-----	Según certificación facultativa expedida con la fecha del cargo por médicos militares de la Plaza de Badajoz, remitida a esta Comandancia por conducto de la de aquella Unidad, en donde había causado baja para la revista de Enero, permaneció enfermo este Oficial atendiendo a su curación hasta el 30 del mismo mes que fue pasaporteado para su incorporación a esta de Algeciras.-El Teniente Coronel, primer Jefe.-Aureliano Prieto.-Rubricado.-Hay un sello en tinta en que se lee.-Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Algeciras.
12	Dicbre	1934	-----	Fue baja para el servicio por padecer "esplanoneumonía".
				Alta restablecido.

Don Luis Pilar López, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Badajoz.-Certifico: que la antecedente hoja original de hechos, correspondiente al Capitán Don José Gata Igartua, por fin de Diciembre de mil novecientos treinta.-Luis Pilar.-Rubricado.-Hay un sello en que se lee.-Cuerpo de Carabineros.-Comandancia de Badajoz.

La antecedente hoja de hechos, ha sido ampliada hasta fin de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.-El Teniente Coronel, primer Jefe.-José de Lara.-Rubricado.-Hay un sello de la Comandancia de Carabineros Algeciras.

107

MANUEL MELCHOR IRUJO, TERCER CORONEL PRIMER JEFE DE LA 13ª COMANDANCIA DE CARABINEROS (BADAJOZ).

CERTIFICO: que la antecedente hoja de sueldos, es copia a la letra de la original que obra archivada en esta Oficina de mi cargo, correspondiente al Capitán Don José Gata Ibarra.-Badajoz treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.



Manuel Melchor Irujo



ARTICULARES.

r Jefe.-Pilar.-Rubro
n sello en que se
de Carabineros.-Com
Badajoz.

ra el servicio, por
riamiento y hemorroides
ecido.

je para el servicio
Catarro gripal".
ecido.

n el servicio han
ame por padecer una
a moneda derecha".

el servicio, por
te afección inter
alta restablacido
siguiente.-El 7º

l, primer Jefe.-
ubricado.-Hay un
a en que se lee.-
abineros.-Comanda
a.

ocación facultati
la fecha del marzo
de militares de

os, remitida a es
a por conducto de
unidad, en donde

baja para la re
permaneció enfe
l atendiendo a

el 30 del mismo
reportado para a
a esta de Algeci

te Coronel, prime
u prieto.-Rubric
o en tinta en
de Carabineros.
Algeciras.

el servicio por
neumonía".
do.

ndancia de Gar
al de sueldos, et
re de mil nove
se lee.-Guernp

Novismare de
fe.-José de Le
Algeciras.

...vecienta
...Com-
...n
...za
...nte;

ella
censa
os los
a magen
yó el
de que

y dos de
de reunio
ma, para
ntra el

de urgenc
de dar
oportuna
tirios a
el Sur

acordado

extien
manent
nción ha
te y Vo

En Redacción a ocho de Junio de mil novecientos treinta y seis:
RESULTANDO: que por orden de la Autoridad Militar de esta Plaza, se inició causa por el procedimiento sumario contra el Capitán de Carabineros Don JOSE GATA IGARTUA, por el presunto delito de rebelión militar, como consecuencia de los siguientes hechos que se le imputan. En denuncia anónima fechada en nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, se dice: que el citado Capitán, era jefe antes del Movimiento, y estaba suscrito al periódico Socialista de la provincia "La Verdad Social", tomó participación directa y combatió a las tropas Nacionalistas, antes de entrar en esta plaza, salió con una columna, estubo constantemente con un automóvil vigilando y enviando a los carabineros, que si en quince minutos no se rendían los Guardia Civiles, que se le recien de gasolina al Cuartel (fólio 3). Se le denuncia también que al siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis al ser recibidas dichas fuerzas sublevadas contra los rojos, en la Casa Cuartel, el referido Capitán destacándose como Jefe de un grupo importante de Carabineros, que formarían una de una Compañía, tenía tomada la puerta del edificio por la parte de Santo Domingo, por donde todas las sublevadas fueron saliendo, y al salir los guardias, las clases y oficiales, eran cañeados de manera violenta, en presencia del Capitán que se hallaba en la misma puerta con una pistola en la mano. Al Guardia Angel Rodríguez Barrera, le maltrato de obra un Carabiniere apellidado Garmena; al Teniente Quintanilla de Gomez, lo maltrato de obra otro Carabiniere desconocido para él y lo mismo ocurrió al Guardia Ramón el velo Gomez; que todos fueron insultados por los Carabineros y el mismo Capitán que lo presenciaba, maltrato de palabra al Guardia Amador Bejar Miranda, diciendole sinvergüenza y monadas a todos, cuando ya se hallaban en el Cuartel de Intendencia, con disparar un tiro al que conservara algun arma, que el rumor publico señala la presencia del Capitán Gata en varios lugares de la muralla, mandando a fuerzas de Carabineros en los días que precedieron a la liberación de esta Capital (fólio 4). Que presencié con pasividad los atropellos y vejámenes de que fueron objeto los Guardias prisioneros por los Carabineros, estando presente cuando fué maltratado de obra el Teniente de la Guardia Civil, Señor Quintanilla, sin tratar de impedirlo. Al ser cañeado el hoy Alférez de la Guardia Civil Don Agapito Dominguez, le fué encontrada una pistola y la encañonó con la suya, diciendole "que si encontraba algun arma corta a algun Guardia lo fusilaria inmediatamente", posteriormente marchó al Hospital sacandolos a los Guardias sin que les haya devuelto los objetos que le fueron intervenidos por los Carabineros que lo ejecutaron y por último que en el combate de Los Santos, actuó al frente de su Compañía (fólio 5).

RESULTANDO: que por la Autoridad Militar de esta plaza, se detuvo y puso a disposición del Juzgado al Capitán Don JOSE GATA IGARTUA, en el edificio de la Compañía de Carabineros de esta Capital, como presunto autor del delito de rebelión militar.

RESULTANDO: que a los fóllos 27 al 29, figure el dictamen del Juez que inició este procedimiento, como se expone amplia y detalladamente el resultado de las diferentes diligencias practicadas, para la comprobación del delito perseguido, dictamen que el Juez que suscribe, le da aquí por reproducido y al que se remite, para evitar su repetición.

RESULTANDO: que por Decreto del Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra de la División, el fóllo 29 vuelto, se acuerda la continuación de este procedimiento, con arreglo a las normas de los Decretos números 85 y 191 de la Junta Técnica del Estado, adjuntándole información instruida al propio inculpado.

RESULTANDO: que de los hechos objeto de la información instruida con anterioridad, al mencionado Capitán Don JOSE GATA IGARTUA se hace también mérito en este procedimiento, como consta en el resumen del fóllo 27 al 29, y han sido brevemente esclarecidos.

5
 de
 men
 el
 de
 de Jun
 unio el
 Para pro
 el Cap
 gencia
 dar cues
 tuna del
 los al 11
 Sur con
 a al un
 ificado
 rme y l
 el Decre
 de feche
 el artio
 itar.
 rdamos y
 tando
 ante pe
 n ha si
 y Vocals

RESULTANDO: que a los folios 97 al 107, se ven copias de la hoja de servicios y de hechos del referido Capitán Señor GATA, no constando en ella nada alguna desfavorable y estando bien conceptuada.

CONSIDERANDO: que se han agotado todas las medidas de investigación previstas en el Código de Justicia Militar y que de lo actuado no aparece la comisión del delito que se persigue.

CONSIDERANDO: que por ello procede proponer el sobreseimiento provisional de estas actuaciones, con arreglo al num. 1.º del art. 630 del Código de Justicia Militar.

Vista los Decretos n.º 55 y 101 de la Junta Técnica del Estado.

En su virtud por este mi dictamen se remitanse los autos con dicha propuesta al Ilustrísimo Señor Presidente del Consejo de Guerra, Ferrocarril de esta Plaza, para la resolución que proceda, y pongase a disposición de dicho Tribunal al Capitán de Carabineros, Don Juan GATA IGARTUA, detenido en el Cuartel de Carabineros de esta Capital.

Así por este auto lo proveo y firmo S. M. -de que Soy fé.

José García

*Severino Rodríguez
Molina*

Diligencia.-Seguidamente se cursa oficio al Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros, y se remite este procedimiento que consta de ciento ochenta folios útiles.-Doy fé.

S. Rodríguez

DILIGENCIA.-

En Badajoz á veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y ocho, la extiende yó el Secretario del Consejo de Guerra Permanente para hacer constar que en este día y por su Juez Instructor se me hace entrega de esta causa y paso á dar cuenta al Señor Presidente; doy fe.-

OTRA.-

En Badajoz y en la misma fecha, acredito por ella que habiendo dado cuenta de la entrega de esta causa al Señor Presidente, este dispuso fueran citados los Señores Vocales del Consejo para proceder á su examen á las trece horas del día de mañana, cursando yó el Secretario las correspondientes citaciones, de que certifico.-

A U T O P R O P U E S T A .-

En la Plaza de Badajoz á veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y ocho; se reunió el Consejo de Guerra Permanente de la misma, para proceder al examen de la causa instruida contra el Capitán de Carabineros DON JOSE GATA IGARTUA, por el procedimiento sumarísimo de urgencia y bajo el número 1479 de 1.938, y después de dar cuenta de los autos el Secretario, previa la oportuna deliberación y por unanimidad se acordó remitirlos al Ilmo. Señor Auditor de Guerra del Ejército del Sur con propuesta de sobreseimiento provisional para el unico encartado, por no resultar debidamente justificado la perpetración del delito perseguido, conforme á lo prevenido en el artículo 5º apartado C) del Decreto número 55 de la Junta Técnica del Estado de fecha 1º de Noviembre de 1.936, en relación con el artículo 538 número 1º del Código de Justicia Militar.-

Así por este auto, lo acordamos y firmamos.-

DILIGENCIA.-

Seguidamente la extiende yó el Secretario del Consejo de Guerra Permanente para hacer constar que la precedente resolución ha sido dada y firmada por los Señores Presidente y Vocales del Consejo de Guerra, la

que se une á las actuaciones de su razón y se eleva
al Ilmo. Sr. Auditor de guerra del Ejército del Sur,
a los efectos ordenados.

Juan José López

G

16-2-978
6007

12

